

Proyecto De Grado En La Modalidad De Práctica En Docencia A Través De La Implementación
De Las Tecnologías De La Información Y La Comunicación En El Proceso De Aprendizaje De
La Asignatura De Sociología Jurídica

Karen Daniela Pardo Alfonso

Trabajo de grado para optar Título de Abogada

Director

Rene Álvarez Orozco

Magíster En Historia

Universidad Industrial De Santander

Facultad De Ciencias Humanas

Escuela De Derecho Y Ciencia Política

Bucaramanga

2021

Tabla de Contenido

	Pág.
Introducción	9
1. Contexto	15
2. Planteamiento del problema	21
3. Justificación	22
4. Objetivos	24
4.1 Objetivo General:	24
4.2 Objetivos específicos:	24
5. Referentes Teórico-Institucionales	26
5.1 Planeación de una Unidad de Aprendizaje	30
5.2 Evaluación del Aprendizaje	37
5.3 Uso de Herramientas de Tecnología, Información y Comunicación (TIC) y Manejo del Moodle.	44
6. Diseño e Implementación de la Asignatura Sociología Jurídica con uso de TICS.	50

PRÁCTICA EN DOCENCIA CON TICS- SOCIOLOGÍA JURÍDICA	3
7. Diseño Implementación del espacio de la Asignatura en el Aula Virtual de Aprendizaje, Moodle.	61
7.1 Diseño de la Unidad 1, Objeto de Estudio e Historia de la Sociología Jurídica	62
7.2 Diseño de la unidad 2, Concepciones sociológicas del derecho.	75
7.3 Diseño de la unidad 5, Teoría Socio-jurídica del Derecho	86
7.4. Actividad evaluativa, juego Quién Quiere Ser Millonario	90
8. Conclusiones	93
9. Recomendaciones	96
Referencias Bibliográficas	98
Apéndices	102

Lista de Figuras

	Pág.
Figura 1. Gráfica de Inicio del Curso de Formación Docente para la Enseñanza Apoyada con TIC	
51	
Figura 2. Gráfica de documentos para la construcción del concepto de sociología jurídica.	67
Figura 3. Gráfica Unidad 1, la cual contiene lecturas, conceptos y diapositivas para la construcción de un concepto propio de sociología jurídica.	69
Figura 4. Gráfica Actividad 1; Realizar una Infografía	70
Figura 5. Gráfica de lecturas y documentos recomendados para el desarrollo de la Unidad 2.	76
Figura 6. Presentación del cuestionario, unidad 2	81
Figura 7. Cuestionario Parcial 1	82
Figura 8. Estadística de resultados del cuestionario parcial	84
Figura 9. Aula virtual de aprendizaje, MOODLE, Sociología jurídica, apartado Parcial 1 y Foro de Preguntas y Respuestas	85
Figura 10. Aula virtual de aprendizaje, MOODLE, Unidad 5	88
Figura 11. Presentación actividad “Millonario” en el aula virtual de aprendizaje, Moodle	91
Figura 12. Promedio general del desempeño académico de los estudiantes matriculados en la asignatura sociología jurídica	92

Lista de Tablas

	Pág.
Tabla 1. Programa de Sociología Jurídica	53
Tabla 2. Rúbrica de evaluación Infografía – Lista cotejo parcial 1	71
Tabla 3. Diseño de la Unidad de Aprendizaje 1	73

Lista de Apéndices

	Pág.
Apéndice A. Unidad 1. Recursos. Presentación de diapositivas	102
Apéndice B. Unidad 1. Ejercicio de Infografía sobre un concepto propio de Sociología del Derecho	107
Apéndice C. Unidad 2. Ejercicio de Cuestionario sobre las unidades temáticas 1 y 2	133
Apéndice D. Unidad 5. Recursos. Presentación de diapositivas. Teoría socio-jurídica del Derecho	136
Apéndice E. Ejercicio Evaluativo – Cuestionario, juego “Millonario”, sobre las unidades temáticas 3,4 y 5	148
Apéndice F. Realización de unidades temáticas propuestas, en las aulas de clase de la Universidad Industrial de Santander	151

Resumen

Título: Proyecto De Grado En La Modalidad De Práctica En Docencia A Través De La Implementación De Las Tecnologías De La Información Y La Comunicación En El Proceso De Aprendizaje De La Asignatura De Sociología Jurídica*

Autora: Karen Daniela Pardo Alfonso**

Palabras Clave: Aula Virtual De Aprendizaje, Sociología Jurídica, Sociología Del Derecho.

Descripción: El Proyecto De Grado Orientado En La Práctica En Docencia En El Ámbito Universitario Abarca Temas Orientados A La Planeación, Diseño E Implementación De Diferentes Unidades De Aprendizaje Que Se Abordan Dentro De La Asignatura Sociología Jurídica, Las Cuales Parten De Desarrollar Instructivamente El Acto De Docencia Con La Implementación De Herramientas Tecnológicas De La Información Y La Comunicación. El Uso De Estas Tecnologías Resulta Estableciendo Entonces Ciertos Principios Teórico-Prácticos Fundamentales A La Hora De Establecer Rutas, Estrategias Didácticas, Evidencias Del Aprendizaje, Contenidos, Resultados. Así Las Cosas, Cada Estudiante Podrá Desarrollar Las Diferentes Competencias Que Se Establecen En El Plan De Estudio De La Asignatura, Esto Es, Los Aspectos Cognitivos, Procedimentales, Actitudinales Y Axiológicas. A Su vez, El Desarrollo De Esta Modalidad Permite Definir Parámetros Para Determinar El Proceso Evaluativo De Cada Unidad En Desarrollo, Logrando Demostrar Entonces Los Resultados De Aprendizaje.

Tanto El Diseño Como El Desarrollo De La Asignatura Comprenden Diversas Unidades, Las Cuales Son:

- Objeto De Estudio E Historia De La Sociología Jurídica
- Concepciones Sociológicas Del Derecho
- El Abordaje Sociológico Del Sistema Jurídico
- Derecho Y Poder En La Teoría Social
- Teoría Socio-Jurídica Del Derecho
- El Enfoque Cualitativo En El Ámbito De La Sociología Jurídica

Cada Unidad Abarca La Planeación, Implementación Y El Desarrollo De La Misma En El Aula Virtual De Aprendizaje, Que Se Caracteriza Por Ser Un Espacio Tecnológico, Llamativo, Útil, Dinámico Y Formativo, Que Ayuda A Que Los Estudiantes Pongan En Práctica El Ejercicio De Diversas Actividades Haciendo Uso De Dichos Recursos Tecnológicos Que Buscan Que Cada Uno De Ellos Comprenda Que La Sociología No Solo Hace Parte Del Derecho Sino De La Vida De Cada Individuo Que Habita En Sociedad, Lo Que Quiere Decir Que El Desarrollo De Esta Asignatura No Solo Se Abarca Dentro Del Ámbito Profesional De Los Abogados, Sino Que Es Algo Más Universal Que Termina Abarcando A Toda La Sociedad.

* Trabajo de grado

**Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Derecho y Ciencia Política. Director de Proyecto: René Álvarez Orozco

Abstract

Title: Degree Project In The Modality Of Practice In Teaching Through The Implementation Of Information And Communication Technologies In The Learning Process Of The Legal Sociology Subject*

Author: Karen Daniela Pardo Alfonso **

Keywords: Virtual Learning Classroom, Legal Sociology, Sociology Of Law.

The Degree Project Based On The Teaching Training In The University Field Includes Topics Oriented To The Planning, Design And Implementation Of Different Learning Units Taken Into Matter From The Sociology Of Law Subject, Which Start From The Instructive Development Of A Teaching Matter In Hand With The Implementation Of Information And Communication Technologies. The Use Of These Technologies Establishes Certain Fundamental Praxis-Theory Principles To Establish Routes, Didactic Strategies, Learning Evidence, Contents, And Teaching Results. So That, Each Student Will Be Able To Develop Competences Included In The Curriculum Of The Subject, That Is, Their Cognitive, Procedural, Attitudinal And Axiological Competences. As Well, The Development Of This System Allows To Define Parameters To Determine The Assessment Process Of Each Unit In Progress, Managing To Demonstrate The Learning Outcomes.

The Subject Design And Subject Development Include Diverse Units, Such As:

- Study Object And History Of Legal Sociology.
- Sociological Conceptions Of Law.
- Sociological Approach Of The Legal System.
- Law And Power In Social Theory.
- Socio-Legal Theory Of Law.
- Qualitative Approach In The Field Of Legal Sociology.

Each Unit Includes Its Planning, Implementation And Development On The Virtual Learning Classroom, Which Characterizes By Being A Technological, Useful, Flashy, Dynamic And Formative Place That Helps Students To Practice The Activities Using Technological Resources That Allow People To Understand That Sociology Is Not Only Part Of Law But Also Of Every Individual's Life From Society, Which Means That, The Development Of This Subject Deals With Lawyers Professional Field, As Well As, With Something More Universal That Takes Into Matter The Whole Society.

*Degree Project

**Faculty of Humanities, Law School and Political Science. Director: René Álvarez Orozco

Introducción

Una de las modalidades de grado que contempla la Universidad Industrial de Santander es la Práctica en docencia, donde el estudiante practicante asume la responsabilidad y el deber de presentar un proyecto a desarrollar en el Aula Virtual de Aprendizaje, con el fin de complementar el proceso de enseñanza y aprendizaje de la asignatura a su cargo, siendo en este caso concreto, Sociología Jurídica.

La asignatura de Sociología Jurídica se encuentra contemplada en el plan de estudios del programa académico de la carrera de Derecho ofrecido por la Universidad Industrial de Santander, la cual se ubica como contenido obligatorio para los estudiantes de segundo semestre del programa académico en mención.

La asignatura se enfoca en el estudio del derecho como un hecho social por excelencia y, como tal, objeto de estudio de la sociología. Así las cosas, la disciplina que se ocupa de analizar al derecho como hecho social es la Sociología Jurídica, que, de esta manera, constituye una ciencia básica para todo aquel que se inicia en tan importante disciplina de las llamadas ciencias sociales. Además, es preciso mencionar que, en la actualidad existen muchos temas que interesan a la Sociología Jurídica. Entre algunos de ellos las relaciones sociales que se encuentran alcanzadas por la regulación jurídica. Así, la relación entre vendedor y comprador, empleador y trabajador, gobernantes y gobernados, médicos y pacientes, profesores y estudiantes, transportadores y usuarios, etc.; estas y otras relaciones ingresan al plano de las temáticas que el derecho regula.

Otro aspecto que se seleccionó para el análisis sociológico del derecho en el presente curso, son los métodos y las técnicas de investigación propias de la Sociología. En este aspecto del programa se hace necesario que el estudiante conozca dichas técnicas y profundice en alguna de ellas a efectos de relevar datos que le permitan el análisis sociológico.

La asignatura procura fomentar el panorama educativo constructivista de la Universidad Industrial de Santander siendo bastante armónico el aprendizaje individual y el aprendizaje colectivo acompañado del docente de la asignatura que procura ofrecer la correcta orientación al estudiante para que este aplique su conocimiento en el área profesional, a su vez, este enfoque abre la posibilidad para que maestros y abogados en formación construyan diferentes conocimientos que incrementen el crecimiento personal, y la puesta en práctica de todo lo aprendido en la referida área, llegando así a obtener una formación integral.

La práctica en docencia, comprende aportes y experiencias que presenta el estudiante frente a la asignatura, a través del proyecto de aula que se plantea para desarrollar y evaluar las diferentes metodología que se pueden exponer, así como también aquellas estrategias didácticas y procesos evaluativos, que pueden contribuir al mejoramiento del aprendizaje que se va orientando mediante las TICs ofrecidas por la Universidad.

El artículo 17 del Acuerdo Superior 004/2007, que aplica para la modalidad práctica en docencia, establece que el estudiante elaborará su Proyecto de Aula, siendo una de las posibilidades el enriquecimiento de una unidad de aprendizaje, utilizando como mediaciones objetos virtuales de aprendizaje; estos desarrollos deberán estar articulados con el proyecto de apoyo al aprendizaje a través de TICs de la Universidad.

Así las cosas, se procede a exponer la elaboración y la puesta en práctica del Proyecto de Aula diseñado para la asignatura de Sociología Jurídica, el cual tiene de presente el uso de tecnologías tanto informáticas y como comunicativas.

Este proyecto de grado, como diseño de un plan pedagógico que integre las TIC en el proceso de enseñanza aprendizaje de la asignatura Sociología Jurídica, busca en primera medida la implementación de un aula virtual ubicada en la plataforma Moodle de la Universidad Industrial de Santander, donde se podrán visualizar y desarrollar todas las unidades temáticas y actividades evaluativas de la materia y donde se dejará el material de referencia de la asignatura, facilitando de esta manera la consulta de información y la resolución de dudas al estudiante.

El desarrollo de este proyecto está planteado con las siguientes unidades temáticas de la asignatura en contexto:

- Unidad 1: Objeto de estudio e historia de la Sociología Jurídica;
- Unidad 2: Concepciones sociológicas del Derecho;
- Unidad 3: El abordaje Sociológico del Sistema Jurídico;
- Unidad 4: Derecho y Poder en la Teoría Social;
- Unidad 5: Teoría Socio jurídica del Derecho;
- Unidad 6: El enfoque cualitativo en el ámbito de la Sociología Jurídica, el cual se desarrolla en diferentes puntos:

- 1- Teorías de la cultura: método etnográfico; interaccionismo simbólico, teoría fundamentada (grounded theory), la etnometodología.

2- Enfoques filosófico-metodológicos: fenomenología y hermenéutica; análisis del discurso; historia oral- historias de vida.

3- Teorías de la sociedad.

Además, se busca el uso de herramientas tecnológicas a lo largo de las clases orientadas por el docente, hecho que ha sido poco frecuente en la educación colombiana, buscando un proceso de enseñanza-aprendizaje con un carácter más interactivo y amplio. El uso e implementación de las TICs, se hace cada vez más eficiente dado a la actualidad que se ha estado viviendo desde la incursión en clases de pregrado virtuales a mediados del año 2020 y se empieza a tornar más práctico llevar una educación que era presencial ahora desarrollándose en modalidad virtual y a distancia dadas las circunstancias.

El uso e implementación de estas herramientas logra que los estudiantes se motiven más por el estudio independiente de la asignatura, por lo que se estaría logrando un aprendizaje autónomo mediante el desarrollo de nuevas metodologías didácticas que hacen posible que el estudiante se incentive por la investigación, el aprendizaje y la puesta en marcha de las habilidades teórico- prácticas que se han implementado mediante la docencia virtual.

El diseño, formulación, implementación y el desarrollo del proyecto del aula virtual de aprendizaje cuenta con el acompañamiento del Centro para el Desarrollo de la Docencia de la UIS (CEDEDUIS), así como también la constante orientación del docente a cargo de la asignatura, para la orientación en la formulación e implementación del proyecto pedagógico con ayuda de las TIC en la asignatura de Sociología Jurídica, con la propuesta de diferentes modelos de enseñanza y aprendizaje por parte del estudiante practicante que pasan a ser analizados y

complementados por el docente, facilitando así que la propuesta implementada en el aula virtual cumpla con todos los propósitos de las unidades de aprendizaje y el desarrollo de las competencias por parte de los estudiantes.

Se busca la armonización de un espacio virtual que complemente la enseñanza y el aprendizaje del derecho y de la sociología, así como respectivamente de la asignatura de Sociología Jurídica, que permita al estudiante fortalecer el desarrollo de sus competencias informáticas, integrándose así a la educación virtual, permitiéndole un mejor manejo de las herramientas tecnológicas, y logrando adentrarse de mejor forma a esta nueva era de la información.

Con el desarrollo de la propuesta del proyecto de aula, se espera que el estudiante pueda interiorizar los contenidos de la asignatura de manera más independiente, realizando así tareas de indagación e investigación, consultas bibliográficas, ensayos, trabajos escritos, infografías, mapas conceptuales, entre otros; que logren permitir un fortalecimiento en el campo del ser, el saber y el saber del estudiante.

La asignatura tiene como métodos de evaluación el análisis de textos, la exposición, ponencia y explicación de diversas temáticas que se desarrollan a lo largo de cada una unidad temática, la crítica y argumentación de los paradigmas socio jurídicos, la elaboración de infografías y la resolución de cuestionarios; además, la participación del estudiante en clase llega a ser un punto clave dentro del desarrollo de las mismas. La evaluación cuantitativa de la asignatura se dividirá en tres cortes, donde cada corte tiene actividades designadas para su evaluación.

El proyecto de aula virtual de aprendizaje engloba y permite mostrar cada una de las unidades temáticas, los avances dentro de la asignatura, las dificultades, dudas, inquietudes y diferentes percepciones de los estudiantes, con el fin de poder determinar si es necesario realizar algunos cambios en el proceso de enseñanza y aprendizaje, o inclusive implementar nuevas estrategias didácticas dentro de la asignatura; ahora bien, si no se hacen necesarios cambios algunos, estaríamos frente a la premisa de que con el proyecto desarrollado se logró que el estudiante plasmara con satisfacción todas las competencias requeridas y así mismo, un óptimo aprendizaje en el ámbito de la enseñanza a través de medios tecnológicos y virtuales.

1. Contexto

El proyecto de grado en la modalidad de práctica en docencia, es desarrollado en un contexto de aislamiento social, debido a la emergencia sanitaria ocasionada por la aparición de una enfermedad infecciosa provocada por el virus SARS-CoV-2, mejor conocido como coronavirus o COVID-19. La aparición de esta enfermedad ha traído para la sociedad mundial múltiples transformaciones. Como bien se mencionó, una de esas transformaciones ha sido el aislamiento social y físico, el cual es adoptado como una medida de política de salud pública, con el fin de evitar la propagación del virus. En el ámbito de la educación, la emergencia sanitaria ha ocasionado el cierre de actividades presenciales en instituciones educativas en más de 190 países. Teniendo en cuenta las estadísticas arrojadas por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), según, Informe COVID-19, la educación en tiempos de la pandemia de COVID-19 (2020), en el mes de mayo del año 2020, más de 1.200.000.000 (mil doscientos millones) de estudiantes de todos los niveles educativos en el mundo, habrían parado sus clases presenciales en sus respectivas instituciones.

Así las cosas, en Colombia se optó por el desarrollo de diferentes estrategias para evitar dicha propagación, lo que en cierta medida terminó afectando el campo de la educación, dado a que escuelas, universidades y demás centros de formación pedagógica se vieron en la obligación de cerrar sus puertas y replantear el proceso de enseñanza para así evitar riesgos físicos y emocionales en sus estudiantes, docentes, administrativos, y demás trabajadores del cuerpo educativo.

Es así, como el Ministerio de Educación Nacional opta por modificar calendarios escolares, suspender las clases presenciales y retomar con el proceso de enseñanza a través de los hogares, es decir, mediante clases virtuales.

La implementación de las modalidades de clase, y aprendizaje a distancia, se empieza a llevar a cabo mediante el uso de herramientas y diversos formatos y plataformas académicas, con el soporte y apoyo de toda la comunidad educativa logrando así brindar a los estudiantes una atención a la salud y bienestar óptimo.

La pandemia ha transformado los contextos de implementación en los currículos de las instituciones educativas, y no solamente por el uso de herramientas tecnológicas y utilización de plataformas alternativas, sino por la necesidad de considerar diferentes condiciones a las inicialmente propuestas por las instituciones, debido a la existencia de nuevos aprendizajes y competencias que cobran mayor relevancia en el contexto en que hoy en día nos encontramos. Es por eso, que los diversos recursos implementados generan un nuevo desafío de aprendizaje tanto para los estudiantes como para los docentes.

Por otra parte, otro de los desafíos que se afronta con la implementación de este nuevo diseño educativo, es el hecho de que en algunas regiones del país el acceso a herramientas tecnológicas para recibir las clases en el hogar es bastante desigual, ya que algunos sectores de la población carecen de una señal óptima que les pueda garantizar la continuidad y desarrollo de sus estudios.

Ahora, no se puede dejar de lado que la continuidad del proceso educativo mediante recursos tecnológicos, como el uso del internet, ofrecen una gran ventaja, dado a la cantidad de

recursos pedagógicos y de conocimiento que están disponibles a través de la web, así como las diversas herramientas de comunicación que proveen las plataformas vinculadas a las instituciones educativas, que resultan ser de gran ayuda en el proceso educativo desde el hogar.

De esta forma, se busca que el docente que cuenta con las competencias para la implementación, uso y desarrollo de las TICs en su práctica profesional, cuenta con los mejores elementos para brindar a sus estudiantes una educación de calidad y para orientar de manera eficaz el desarrollo de las diversas unidades temáticas que contempla la asignatura por parte de los estudiantes.

El tema del retorno a las aulas de clase abrió un gran debate en toda la sociedad, dado a que millones de padres de familia estaban en acuerdo o desacuerdo con enviar a sus hijos nuevamente a las instituciones educativas, así como también, gran parte de los estudiantes, sobre todo aquellos pertenecientes a una educación media o superior procuraban que dicho regreso a las aulas de clase se diera pronto.

La OEI, Organización de Estados Iberoamericanos, según el artículo Retorno escolar presencial post pandemia en Iberoamérica, p.3, considera que el regreso a la educación presencial de manera progresiva y segura es una prioridad ya que con ello se logran obtener los beneficiosos efectos positivos que produce para los niños, niñas y jóvenes la irremplazable presencialidad educativa.

El retorno a la educación presencial de manera progresiva y segura, puede ser de gran ayuda para resolver algunos conflictos emocionales que el confinamiento ha ocasionado en algunos estudiantes, sobre todo aquellos pertenecientes a una población procedente de sectores

sociales más desfavorecidos, residentes en viviendas de escasos recursos, en las que apenas existen algunas alternativas educativas o culturales.

Particularmente en América Latina, solo 4 de 10 hogares cuenta con conexión a internet (Murillo, J. & Duk, C. 2020), desigualdades que se incrementan si se realiza un análisis por nivel socioeconómico. Los estudiantes que más necesitan seguir aprendiendo son quienes tienen menos oportunidades de aprovechar el acceso a clases a distancia. Según cifras del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF, 2020), solo la mitad del alumnado de las escuelas públicas pueden acceder a la educación a distancia, comparado con las tres cuartas partes de quienes estudian en las escuelas privadas.

Ante este escenario algunos organismos internacionales emitieron una serie de recomendaciones para el proceso del regreso presencial a las escuelas, que abarca un amplio conjunto de dimensiones, como lo son: (i) escuelas seguras (infraestructura escolar, acceso al agua y saneamiento); (ii) recursos humanos (directores y docentes); (iii) acceso a TIC y conectividad, (iv) financiamiento de la educación; y (v) información y planificación. (Reabrir las escuelas en América Latina y el Caribe, p.7).

Algunas instituciones educativas, han planteado el retorno a las actividades académicas presenciales sin dejar de lado la posibilidad de recibir las clases de manera virtual y a distancia, desde los hogares de aquellos estudiantes a quienes les es imposible el traslado hasta las instituciones educativas.

Las escuelas que han iniciado la fase de regreso presencial a clases han adoptado modalidades de aprendizaje híbridas o mixtas en las cuales, con el fin de cumplir con protocolos

de seguridad sanitaria, se combina la instrucción remota con el aprendizaje presencial. Los planes de reapertura de las escuelas han tenido que ser flexibles y adaptarse a las circunstancias sanitarias ya que están sujetos a la detección de casos positivos de COVID-19 en sus instalaciones, que podría llevarlas a la suspensión de clases presenciales de nuevo.

La UNESCO ha publicado una serie de notas donde recomiendan medidas para asegurar la continuidad de los aprendizajes una vez reabiertas las instituciones educativas y además, proponen cuatro estrategias clave a seguir por parte de los ministerios de educación: (i) proteger de la infección, (ii) cuidar el bienestar mental y psicosocial, (iii) brindar apoyo para el aprendizaje inclusivo y de calidad, (iv) prepararse para crisis futuras (UNESCO, 2020e).

El modelo híbrido es un modelo de educación que combina dos formas en que se imparten las clases, tanto de manera presencial como en virtual. Se destaca por contar con una parte de los estudiantes asistiendo de manera presencial a las escuelas, mientras que la otra parte estará aprendiendo de manera síncrona a distancia.

De igual manera, se propone que determinados días de la semana, ciertos estudiantes asistan a las aulas de clases y que los otros días puedan asistir aquellos que días anteriores tomaron sus clases desde sus hogares.

La Universidad Industrial de Santander le apuntará entonces a la implementación de un modelo de docencia encaminado hacia la operación de modo presencial con alternancia para estudiantes y docentes.

La decisión respaldada por el Consejo Superior de la UIS permitirá impulsar la ejecución de una apta adecuación de aulas de clases, para llevar a cabo el desarrollo de las clases contando

con la adquisición y funcionamiento de nuevos dispositivos tecnológicos como proyectores, videocámaras, micrófonos, televisores, pantallas, entre otros equipos, para adaptar así un modelo de operación híbrido que pueda dar soporte al desarrollo de las clases.

El modelo híbrido permitirá a los estudiantes recibir las clases ya sea de manera presencial en las aulas de la Universidad o por medio de las plataformas tecnológicas como Zoom, plataforma que es actualmente utilizada para desarrollar las labores de docencia en la presencialidad remota.

Para el ingreso a las sedes de la UIS se debe diligenciar un formulario a través de una aplicación que se descarga en los dispositivos móviles, el cual lleva el nombre de pasaporte de movilidad.

Según el Acuerdo N° 063 de 2021, 9 de marzo de 2021, de la UIS, algunos de los lineamientos que entonces planea la universidad para la realización de actividades en modalidad híbrida con alternancia son: (i) Condiciones de bioseguridad; (ii) Concurrencia a las instalaciones de la Universidad y Pasaporte de Movilidad UIS; y la Portabilidad del carnet institucional.

2. Planteamiento del problema

Las instituciones educativas se han visto cubiertas por la bien llamada “era digital”, dado que la transformación digital que se ha dado en el último año debido a la pandemia de Covid-19 ha sido bastante relevante por el confinamiento social y cierre masivo de instituciones educativas, llevando así a los miembros de los entes educativos a otra modalidad de aprendizaje, que se comenzaría a impartir a distancia, mediante el uso de plataformas digitales y mayores apoyos en la docencia virtual. Ello significa entonces, una ardua labor de preparación para poder afrontar la virtualidad y lograr adquirir ciertas habilidades digitales necesarias para continuar con el proceso de aprendizaje y enseñanza en las instituciones.

Es así como en la Universidad Industrial de Santander, la puesta en marcha del trabajo de grado bajo la modalidad de práctica en docencia comenzó a tener mayor relevancia y acogida por los estudiantes que estarían próximos a su graduación, dado a que esta práctica es bien vista como un complemento en el proceso de enseñanza y aprendizaje, que pretende implementar un modelo pedagógico diferente mediante el cual el uso de tecnologías de la información sería bastante necesarias para el contexto actual ocasionado por la emergencia sanitaria y el desarrollo de esta modalidad de educación virtual. Ahora, si bien se sabe que el Aula de aprendizaje UIS, Moodle, no es una nueva plataforma de la universidad, el uso de la misma se ha hecho cada vez más frecuente para la realización y desarrollo de actividades, entrega de proyectos, ejecutar calificaciones, y es un poco novedoso para los estudiantes de los primeros semestres académicos, ya que el aprendizaje comienza a encaminarse en el diseño de una asignatura que se amolda a la

modalidad virtual y lograr así plasmar las estrategias y métodos adecuados de aprendizaje, permitiendo así una óptima comunicación entre docente y estudiante.

3. Justificación

La Universidad Industrial de Santander se ha visto en la obligación de implementar nuevos recursos tecnológicos y diseñar mejores estrategias de enseñanza y aprendizaje con el fin de dar continuidad al entorno educativo y poder brindar una educación desde la modalidad virtual a sus estudiantes.

Las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC), son un paso hacia adelante en la sociedad moderno-industrial, ya que empieza a ser la información aquella esfera que entra a regir todos los puntos de la vida diaria, por lo tanto, es claro que la educación se ve bastante envuelta en este entorno ya que el proceso educativo comienza a utilizar la enseñanza virtual y el aprendizaje combinado, que procuran dar una participación más amplia a los estudiantes, como también potenciar las capacidades tecnológicas de cada uno de ellos.

El planteamiento de llevar a cabo los proyectos de grado en la modalidad de práctica docente es una estrategia que se implementa para brindar apoyo y orientación a los docentes de la institución educativa durante la impartición de las clases virtuales a distancia, permitiendo establecer un mayor acercamiento entre los recursos digitales, como lo es el Aula Virtual de Aprendizaje y la plataforma de videoconferencias Zoom, con el docente y sus estudiante.

El desarrollo de los proyectos de aula en el ámbito de salud pública enfrentada hoy en día por la pandemia de Covid-19, hace replantear la forma de enseñanza en la universidad y

representa una necesidad de apoyo educativo para que el aprendizaje pueda seguir siendo continuo y basado en principios pedagógicos capaces de potenciar el conocimiento global dentro de la sociedad.

Los docentes de la Universidad Industrial de Santander están capacitados para brindar una adecuada enseñanza encaminada en la era digital, sin embargo, algunos de ellos no hacen uso de manera frecuente de las herramientas digitales que son puestas a su disposición, por lo que es en este aspecto donde se hace necesario la implementación del nuevo proyecto de aula y puesta en marcha por un estudiante practicante capaz de brindar mayor entendimiento a la hora de desarrollar el proceso pedagógico actual.

La situación de emergencia sanitaria no debe ser una limitante que afecte los procesos educativos de enseñanza, sino se debe ver como una oportunidad para que docentes de la Escuela de Derecho y Ciencia Política y de la Universidad Industrial de Santander en general, implementen estrategias y metodologías que integren las TIC en los procesos de enseñanza y aprendizaje, orientando adecuadamente a los estudiantes en el desarrollo de conocimientos y habilidades, de carácter teórico y práctico, que permitan la discusión y la reflexión sobre la asignatura que se esté desarrollando.

4. Objetivos

4.1 Objetivo General:

Desarrollar un proyecto pedagógico a través de la plataforma de Aula Virtual de Aprendizaje, donde se integren las TIC para el proceso de enseñanza-aprendizaje de la asignatura de Sociología Jurídica, contando con la posibilidad de manipular herramientas digitales didácticas que enriquezcan todas las competencias de los estudiantes.

4.2 Objetivos específicos:

Fase Inicial

- Identificar los componentes fundamentales de la modalidad de práctica en docencia a través de los referentes teórico-institucionales que ofrece la Universidad Industrial de Santander.
- Establecer estrategias innovadoras utilizadas en la modalidad de práctica docente para garantizar el aprendizaje en tiempos de Covid-19 y mejorar la calidad del futuro profesional de la enseñanza.
- Determinar las unidades temáticas de la asignatura que se implementarán y desarrollarán en el espacio del Aula virtual de aprendizaje de la asignatura Sociología Jurídica.
- Complementar la plataforma de Aula Virtual de Aprendizaje, Moodle en la asignatura de Sociología Jurídica, planteando actividades a desarrollar teniendo en cuenta las estrategias de enseñanza que procuren ejercicios dinámicos para el aprendizaje en la modalidad virtual.

- Elaborar un modelo de evaluación que, a lo largo de las prácticas docentes proporcione una aplicación amplia y objetiva de los temas dictados a los estudiantes.
- Observar el progreso de los estudiantes con relación a los conocimientos adquiridos en el transcurso de la asignatura Sociología Jurídica.

Fase final

- Incorporar las actividades y recursos planteados en el diseño de las unidades temáticas de la asignatura Sociología Jurídica, en la plataforma Moodle.
- Exponer a los estudiantes las unidades temáticas que se trabajarán a lo largo de la práctica docente, guiando el desarrollo de las actividades propuestas.
- Aclarar las dudas, inquietudes y cuestionamientos que tengan los estudiantes sobre los ejercicios a desarrollar, a través de la plataforma de videoconferencias Zoom, correo electrónico o directamente en el aula de clases.
- Analizar la adquisición de competencias de los estudiantes desde la percepción del aprendizaje virtual, durante el desarrollo de las actividades propuestas.

5. Referentes Teórico-Institucionales

La realización de la modalidad de grado en práctica en docencia, cuenta con una fundamentación teórica que permite analizar características, elementos y conceptos que componen la planeación y diseño de una asignatura, la creación de un aula virtual de aprendizaje, así como el modelo evaluativo de la misma. De esta manera, se ha creado un Curso de Formación Docente para la Enseñanza Apoyada con TICs, el cual fue la base para iniciar el proceso de diseño y planeación de la asignatura y complementación de actividades en el Aula Virtual de Aprendizaje.

El curso tiene como propósito orientar la realización de los procesos de enseñanza con apoyo de tecnologías de la información y la comunicación, y se ofrece a través de un Aula Virtual de Aprendizaje.

El curso implica la realización de cuatro módulos:

- Enseñanza Apoyada con TIC a partir de los Principios Fundantes del Modelo Pedagógico Institucional

- Planeación de la Enseñanza Apoyada con TIC desde los Planes de Asignatura

- Evaluación del Aprendizaje en la Enseñanza Apoyada con TIC

- Herramientas TIC para la Enseñanza.

Así mismo el curso procura que quienes lo desarrollen contemplen las diversas competencias del aprendizaje, las cuales son: SER, SABER Y HACER.

- SER: Comprende el límite y alcance de sus decisiones en relación con el rol como profesor
en la Universidad Industrial de Santander y reconoce el valor de la formación docente para
el logro de la misión formativa institucional.
- SABER: Comprende los conceptos de resultados de aprendizaje, desarrollo de competencias y evaluación del aprendizaje, y la relación con el crédito académico, para la realización de la planeación de su asignatura.
- HACER: Diseña unidades de aprendizaje que incorporan mediaciones tecnológicas a partir de las intencionalidades formativas del programa académico, para propiciar espacios de formación de ciudadanos y profesionales integrales.

La Universidad Industrial de Santander adelantó la revisión y actualización del Proyecto Institucional, a partir de un ejercicio de construcción colectiva para el que se contó con la activa intervención de miembros de la comunidad universitaria y distintos actores del ecosistema regional. El desarrollo de este proceso participativo motivó el análisis de los entornos local, nacional y global; la priorización de iniciativas claves de futuro; y la identificación de capacidades únicas que permitan a la Universidad incrementar el impacto social y ofrecer el máximo valor a la región a la que se debe. También contribuyó a la generación de espacios de diálogo e integración y a estimular el trabajo en red con otros actores, los cuales facilitaron el intercambio de conocimientos, la generación de ideas a través de procesos de divergencia y

convergencia, y la complementariedad entre distintas experiencias, disciplinas y estilos de pensamiento.

La UIS ofrece al país, experiencias de formación permanente, de alta calidad y pertinencia social, así como también se preocupa por responder oportunamente a los desafíos relacionados con el acceso equitativo a la educación y a la cultura.

Algunos de los logros significativos que tiene la Universidad Industrial de Santander son:

- Fortalecimiento de las dinámicas de investigación, proyección social, creación artística y cultural, soportadas en infraestructura y tecnologías apropiadas.
- Consolidación de una cultura de autoevaluación y mejoramiento continuo.
- Desarrollo de procesos de protección de propiedad intelectual y de transferencia tecnológica, y fomento de la obtención de patentes nacionales e internacionales.

Además, la UIS continúa asumiendo con espíritu crítico su devenir frente a los diferentes retos concretos, cuyas respuestas contribuirán al desarrollo de la vida institucional como:

- Enriquecer, en el marco de la ética, las prácticas institucionales con el reconocimiento de los cambios generacionales, las nuevas formas de asumir el aprendizaje y la creciente complejidad e integración de los objetos de conocimiento. Lo que involucra la promoción del aprendizaje comprensivo, cooperativo, complejo, situado, dinamizado por la dignificación de las personas y con el uso de la tecnología.
- Orientar las prácticas académicas, de investigación y socioculturales hacia el desarrollo sostenible.

Formación integral e innovación pedagógica.

La UIS plantea y desarrolla un modelo pedagógico innovador centrado en el estudiante y en la construcción dialógica que permite a los sujetos de aprendizaje la formación integral a la que tienen derecho como seres humanos.

Los diferentes programas académicos desarrollados en la UIS son diseñados con currículos y estrategias pedagógicas en coherencia con el modelo pedagógico aquí descrito y evaluados continuamente para garantizar pertinencia y flexibilidad.

Así como también se procura fomentar la investigación, la innovación y la gestión del conocimiento para contribuir al logro de altos niveles de desarrollo logrados con equidad, responsabilidad y justicia social.

Ahora bien, se tiene en cuenta que un modelo pedagógico permite comprender, analizar, interpretar y valorar procesos formativos en las instituciones educativas y en ruta las prácticas pedagógicas que identifican y caracterizan a la Institución.

Siendo posible de esta manera la observación de *las prácticas pedagógicas de los docentes*, que comprende el método, las estrategias, ambientes de aprendizaje, diseño institucional uso de recursos para el aprendizaje, sistema de evaluación y la retroalimentación del aprendizaje, pero sobre todo el acercamiento que se llegue a dar entre el docente-estudiante y el objeto de estudio; como también, *las estrategias de aprendizaje que utilizan los estudiantes*, tales como: recursos bibliográficos, conformación de grupos de estudio, uso de herramientas tecnológicas, entre otras.

El modelo pedagógico embarga aquellas premisas que han sido definidas por la institución educativa, cumpliendo con la función de orientar las prácticas pedagógicas, garantizando la aplicación de desarrollos científicos sobre la naturaleza y calidad del aprendizaje. Así mismo, promoviendo el uso de métodos, herramientas y procedimientos que permitan con eficiencia el alcance un buen índice académico, facilitando el desarrollo y evaluación de un sistema propio de innovación pedagógica que permita conocer los cambios realizados en la enseñanza, y las otras dinámicas utilizadas en el proceso de aprendizaje.

5.1 Planeación de una Unidad de Aprendizaje

La planeación de una asignatura o un programa académico debe contar con algunos parámetros antes de su aplicación, entre ellos podemos encontrar:

- Fijar competencias
- Fijar resultados de aprendizaje
- Organizar los contenidos de la asignatura
- Fijar estrategias de enseñanza o actividades didácticas
- Distribuir el tiempo TAD Y TI, así como el tiempo para el desarrollo de las actividades
- Establecer estrategias e instrumentos de evaluación

Antes de poner en práctica el programa académico diseñado es importante contar con todas las competencias para la adecuada aplicación a sus estudiantes.

Las competencias nos sirven para identificar, interpretar, argumentar, resolver problemas con el desarrollo y aplicación de los diferentes saberes (saber ser, saber convivir, saber hacer y saber conocer) con idoneidad y mejoramiento continuo. (Tobón, S, 2013, p.93).

Para llevar a cabo la redacción de esas competencias se recomienda tener establecido lo siguiente:

- i. Verbo
- ii. Objeto de conocimiento (¿Qué?)
- iii. Finalidad (¿Para qué?)
- iv. Condición de referencia (la cual no siempre está explícita)

La formación universitaria en base a un modelo orientado por competencias, hace necesario un cambio en el enfoque centrado en el profesor a uno centrado en el estudiante. Es por eso por lo que se deben evidenciar aquellos aprendizajes que los estudiantes deben ser capaces de hacer como resultado de un proceso formativo.

Una vez establecidas las competencias se entran a exponer y analizar los resultados de aprendizaje (RA), el establecimiento de estos constituye uno de los componentes principales para los sistemas de educación superior y calificaciones transparentes.

Definir los resultados de aprendizaje establece validez a los procedimientos de evaluación que se han de determinar para constatar si los estudiantes cumplen o no con los objetivos establecidos para su formación de pregrado. Los resultados de aprendizaje son declaraciones expresas de lo que se espera que un estudiante conozca y demuestre en el momento de culminar su programa académico.

Quiere decir que, es aquello acerca de lo que se espera que el estudiante sea capaz de hacer, comprender o demostrar una vez haya culminado un proceso de aprendizaje.

Los resultados de aprendizaje pueden ser expresados y analizados de dos maneras:

- A. RESULTADOS DE APRENDIZAJE DEL PROGRAMA: Conocimientos, actitudes, habilidades y aprendizajes esenciales que el estudiante sabrá, comprenderá y será capaz de hacer como resultado integral del proceso de enseñanza cursado.
- B. RESULTADOS DE APRENDIZAJE DE LA ASIGNATURA: Identifican lo que se espera que el estudiante demuestre al finalizar dicho curso o módulo, lo cual contribuye con el logro parcial de alguno de los resultados globales declarados por el programa.

Así como las competencias, los resultados de aprendizaje también cuentan con una sugerencia para su redacción, por eso es importante tener presente lo siguiente.

- i. Verbo: Acción directa que realizará el estudiante una vez culmine su proceso de formación educativa.
- ii. Contenido o Complemento: Uso del conocimiento que será aplicado por el estudiante en diferentes escenarios de saber.
- iii. Contexto: Define dónde se realizará la acción y bajo qué condiciones el estudiante demostrará su desempeño.

En este orden de ideas, y una vez establecidas esas competencias y resultados de aprendizaje, se procede a realizar el establecimiento y la organización de los contenidos para que los estudiantes puedan desarrollar su programa académico exitosamente.

Una unidad de aprendizaje consiste en la organización de las actividades de aprendizaje que se realizarán con la finalidad de crear situaciones que les permitan desarrollar un aprendizaje significativo. (Ángel Díaz Barriga)

Primeramente, la planeación de una unidad de aprendizaje consiste en crear las propuestas para desarrollar la planeación didáctica de una unidad de aprendizaje. Dicha planeación debe tener en consideración una ruta de aprendizaje la cual facilitará la aplicación hacia los estudiantes, para ello entonces se debe:

- Establecer fundamentos conceptuales que se deben comprender, aprender y apropiar.
- Determinar qué necesitan saber y saber hacer los estudiantes con dichos fundamentos.
- Definir destrezas y actitudes que se deben desarrollar teniendo en cuenta el futuro desempeño profesional.
- Determinar evidencias o productos mediante los cuales los estudiantes demostrarán su aprendizaje, para ello se tendrán en cuenta:
 - Observaciones
 - Qüices
 - Cuestionarios
 - Tareas
 - Proyectos
 - Foros
 - Observaciones
 - Mapas conceptuales
 - Videgrabaciones

- Infografías
- Ensayos
- Parciales
- Reportes
- Historias
- Análisis
- Opiniones
- Fragmentar la ruta de aprendizaje en diferentes etapas, conjuntos de actividades o resultados esperados de la realización del programa.

Llevar a cabo la realización de una unidad de aprendizaje comprende diversos momentos, como un inicio, un desarrollo y un cierre.

1. INICIO

Situaciones o eventos en donde los estudiantes pueden identificar los saberes previos para poder asociar y dar aplicación a nuevos conocimientos.

2. DESARROLLO

Se pretende proponer e informar a los estudiantes sobre cómo se debe llevar a cabo el desarrollo de las actividades, teniendo en cuenta:

- Tiempos, recursos y fechas límite para la realización y entrega de cada una de las actividades.
- Fijar las plataformas técnicas, herramientas y aplicaciones a utilizar en el desarrollo de las actividades.

- Asociar recursos digitales al desarrollo de las actividades.
- Fijar horarios de consulta en donde se pueda resolver dudas e inquietudes a los estudiantes.
- Plasmear e informar a los estudiantes la metodología que se empleará en las horas de consulta.
- Comunicar a los estudiantes la información de la asignatura mediante un cronograma que contemple:
 - *Secuencias de actividades
 - *Resultados de aprendizaje esperados
 - *Instrumentos de evaluación tales como: listas de cotejo, matrices valorativas, rúbricas de evaluación.

Luego, se sugiere tener en consideración las estrategias de aprendizaje o técnicas didácticas para la planeación de cada unidad, dichas estrategias pueden ser:

- Aula invertida
- Exposiciones
- Laboratorios
- Aprendizaje colaborativo

Ahora, haciendo referencia a los tiempos para el desarrollo de las actividades, se deben considerar los siguientes interrogantes:

-TAD: ¿Cómo se distribuirá el tiempo durante las sesiones de clase?

-TI: ¿Cuántas horas de Trabajo Independiente tienen los estudiantes para la asignatura?

3. CIERRE

Tiene como objetivos proponer actividades que promuevan la reflexión del estudiante sobre el proceso de aprendizaje, la aplicación de conocimientos y el reconocimiento de estos en los diferentes contextos que se presenten en la vida profesional del estudiante.

El uso de técnicas didácticas favorece el desarrollo de habilidades y actitudes como: pensamiento crítico y creativo, responsabilidad ante el aprendizaje, búsqueda, organización, creación y aplicación de información, promoción del aprendizaje colectivo y autorreflexión sobre el propio aprendizaje. (Campusano, Katherinne, 2018, p. 6).

En el campo de las estrategias, se pueden diferenciar entre:

- Estrategia metodológica: “Conjunto integrado y coherente de estrategias y técnicas didácticas, actividades y recursos de enseñanza – aprendizaje, que tiene por objetivo el desarrollo de los aprendizajes esperados, según los principios pedagógicos de la formación orientada al desarrollo de competencias y el Aprender Haciendo. Favorecen en los estudiantes el desarrollo de la capacidad de adquisición, interpretación y procesamiento de la información; y su utilización para la generación de nuevos conocimientos, su aplicación en las diversas áreas en las que se desempeñan, promoviendo así aprendizajes significativos” (Inacap, 2017, p.1).
- Estrategia didáctica: “Son procedimientos organizados que tienen una clara formalización/definición de sus etapas y se orientan al logro de los aprendizajes esperados. A partir de la estrategia didáctica, el docente orienta el recorrido pedagógico que deben seguir los estudiantes para construir su conocimiento (...)” (Inacap, 2017, p.2).

La realización de la unidad de aprendizaje resulta más sencilla cuando se ponen en práctica los recursos de enseñanza-aprendizaje o recursos didácticos, que son aquellos materiales, medios, soportes físicos o digitales que refuerzan tanto la acción docente como la de los estudiantes, optimizando el proceso de enseñanza- aprendizaje. Así como el uso de mediaciones tecnológicas que facilitarán el trabajo cognitivo del estudiante.

- Lectura y escritura de textos: PDF, graficas, datos, etc.
- Organizadores gráficos: Mapas mentales, mapas conceptuales, infografías, esquemas, etc.
- Resolución de problemas: Simulación, estudio de situaciones reales, análisis de casos, etc.
- Desarrollo de proyectos
- Preguntas y respuestas: Foros de discusión, debates, etc.
- Exposiciones: Videoconferencias, aula de clases.

5.2 Evaluación del Aprendizaje

En segunda medida para la realización de la unidad de aprendizaje se debe analizar la evaluación del aprendizaje. La cual consiste en el proceso mediante el cual se emiten juicios respecto a la calidad de los resultados obtenidos dentro del proceso de enseñanza.

El propósito es poder proporcionar elementos para el diseño de evidencias e instrumentos para la evaluación, mediante el uso de herramientas tecnológicas.

Algunas de las orientaciones que se dan al momento de planear la evaluación son las siguientes:

- Revisar los resultados de aprendizaje e identificar cuales están vinculados con la unidad

- Seleccionar las competencias que se trabajarán en la unidad y en la actividad
- Seleccionar la evidencia idónea para realizar la evaluación y especificar el momento de valoración
- Explorar las herramientas tecnológicas disponibles y seleccionar las más adecuadas al proceso
- Seleccionar el instrumento que brinde la información más completa sobre la evidencia

El momento de evaluar entonces permite que se recolecte información, se analice y se emita un juicio sobre lo recolectado, dicho juicio puede ser tanto cualitativo como cuantitativo, facilitando la toma de decisiones como:

- Reorientar el proceso de aprendizaje
- Introducir cambios al proceso de enseñanza

La función del docente en este punto es lograr que el estudiante pueda desarrollar las competencias requeridas para alcanzar los resultados de aprendizaje evidenciados.

La evaluación del aprendizaje se hace respecto a un conjunto de referentes de desempeño óptimo, donde se puede llegar a evaluar con diferentes propósitos.

- Evaluación diagnóstica: Identifica conocimientos previos del estudiante
- Evaluación formativa: Identifica aciertos y dificultades en la comprensión, aplicación y transferencia de conocimientos.
- Evaluación sumativa: Se realiza al culminar una unidad de aprendizaje, cohorte o semestre.

El proceso evaluativo también comprende una ruta para su planeación y elaboración, por lo que se tendrá en cuenta: la planeación, la implementación, el análisis y las conclusiones.

- Planeación

Los docentes deben definir los propósitos de la asignatura y de los estudiantes, así como los momentos en donde se realizará la evaluación, los niveles de desempeño que alcanzarán los estudiantes y los criterios utilizados para emitir sus calificaciones.

En este apartado se definen los instrumentos de evaluación que permitan comprobar el avance del aprendizaje de los estudiantes frente a la asignatura.

Los instrumentos de evaluación son una herramienta destinada a documentar el desempeño de una persona, verificar los resultados obtenidos y evaluar los productos elaborados, de acuerdo a los parámetros previamente definidos donde se establecen mecanismos y criterios que pueden determinar si una persona es competente o no, teniendo en consideración destrezas, conocimientos, habilidades, actitudes y valores ejecutados en un momento determinado.

Estos instrumentos sirven para:

- Facilitar la calificación del desempeño del estudiante
- Facilitar que los estudiantes desarrollen conceptos y destrezas

Las características de estos instrumentos son:

- Validez
- Confiabilidad
- Representatividad

- Adecuación al tiempo
- Adecuación a lo enseñado
- Objetividad

Los instrumentos evaluativos que se puedan definir para el proceso de aprendizaje del estudiante y que permitan la corroboración de sus avances pueden ser:

- Qüices, tareas, pruebas, cuestionarios, infografías, test, juegos, proyectos, mapas conceptuales, reportes, entre otros.

Teniendo en cuenta al momento de realizar la calificación de dichos estudiantes, algunos criterios de evaluación de desempeños que deberán ser comunicados a los estudiantes para que preparen sus evidencias apropiadamente, tales criterios pueden ser:

- Matrices de valoración
- Rubricas de evaluación
- Listas de cotejo
- Escalas de apreciación
- Diarios de campo
- Guías de observación

- Implementación

Se lleva a cabo una vez son recolectadas las evidencias y analizada la información, para lograr brindar una adecuada retroalimentación del procesos a los estudiantes, ya sea de forma grupal o individual.

En este punto se tiene en cuenta que para evaluar es primordial aprender y que el método debe ser cíclico ya que acerca el desempeño de los estudiantes a los resultados esperados.

- Análisis

El análisis se realiza una vez obtenidas las evidencias recolectadas en el proceso de aprendizaje, teniendo presente los instrumentos de evaluación definidos dentro de la enseñanza.

- Conclusiones

Se dicta una calificación de acuerdo a qué tan suficiente es el desarrollo del estudiante, teniendo en cuenta:

- Niveles de competencia
- Dificultades presentadas
- Procesos de enseñanza
- Aspectos para mejorar en la orientación del estudiante
- Apropiación y suficiencia de los instrumentos evaluativos

Una vez expuesto el juicio a los estudiantes, se puede llevar a cabo una retroalimentación, la cual pueden realizar los estudiantes contando con estrategias como:

- Autoevaluación: Aprendizaje propio
- Coevaluación: Evaluación del aprendizaje de todos los estudiantes
- Heteroevaluación: Realizada por una persona sobre otro estudiante.

El último momento para seguir en la planeación de la unidad de aprendizaje es entonces la de Evaluar y Calificar.

La calificación es un juicio valorativo, ya que se evalúa para garantizar la pertinencia de los estudiantes, así las cosas, para valorar el desempeño de los estudiantes como parte del proceso de formación en las competencias profesionales se hace uso de las TIC tecnologías de la información y comunicación.

La evaluación verifica los procesos de desarrollo de las competencias, siendo permanente e integral, además, se entiende que la evaluación es dinámica, participativa, crítica, creativa e investigativa, por lo que es importante la precisión del enfoque pedagógico que tiene la universidad, el concepto personal que asume y el tipo de aprendizaje que se busca. También es una acción continua que exige en algunos momentos la realización de ajustes permanente a las estrategias didácticas, a las actividades de superación, profundización y recuperación de los estudiantes que presenten dificultades o carencias en el proceso de aprendizaje.

En la práctica, la evaluación tiene en cuenta el conocimiento, las actitudes y el desempeño como fuente principal de evidencia, orientado por acciones pedagógicas y didácticas de permanente retroalimentación en situaciones y escenarios donde es realizada.

La competencia no puede ser observada directamente en toda su complejidad, pero puede ser inferida del desempeño.

Se requiere pensar en los tipos de actuaciones que permitan reunir evidencias para hacer juicios razonables acerca de la competencia del estudiante.

Pueden existir diversos tipos de evidencia, por lo que en este apartado al momento de realizar la evaluación tendremos en cuenta los siguientes:

- Evidencias de conocimiento: Arroja datos sobre el grado de conocimiento acerca del saber y el hacer, así como las variaciones según el contexto.
- Evidencias de desempeño: Proporciona datos del comportamiento (ser) y de la ejecución efectiva de acciones o procedimientos (hacer). Esta puede ser:
 - a. Directa: Se observa de manera directa el desempeño en una situación.
 - b. Por producto: Se obtiene indirectamente al valorar un resultado tangible de la actividad.

Finalmente, el estudiante debe conocer desde el comienzo de la práctica las competencias que va a tener en cuenta para su evaluación, utilizando las diversas estrategias para la estimulación de nuevos aprendizajes, tales como:

- Competencia comunicativa
- Competencia motivacional y disciplinaria
- Competencia pedagógica y didáctica
- Competencia investigativa

Siendo así la evaluación en el programa académico un proceso de formación integral del estudiante, la cual responderá a valores, perfiles y competencias, de tal forma que permita el acompañamiento al estudiante durante su proceso de aprendizaje.

Entendiéndose así como un proceso de permanente reflexión y construcción del conocimiento, desde el sentir, el pensar y el hacer, fortaleciendo las competencias individuales y grupales de los estudiantes.

En conclusión, cabe resaltar que la evaluación se basa en ciertos parámetros para su desarrollo,

- Momentos
- Actores
- Técnicas e instrumentos de evaluación

5.3 Uso de Herramientas de Tecnología, Información y Comunicación (TIC) y Manejo del Moodle.

La Universidad Industrial de Santander, teniendo en cuenta la *Directiva Ministerial 04 de Marzo 22 de 2020*, ha planteado una serie de recomendaciones que permitirán desarrollar las actividades académicas de los programas presenciales de manera remota, con mediaciones tecnológicas, y así continuar durante el periodo de emergencia sanitaria con los procesos de enseñanza y aprendizaje. Para dar continuidad a la planeación académica y obtener un mayor impacto, la UIS, plantea la estrategia de Presencialidad Remota con base en la capacidad institucional que se ha desarrollado en los últimos años.

Ahora, es conveniente aclarar la diferencia entre la educación virtual y la presencialidad remota:

- Educación virtual: Se caracteriza por una marcada asincronía en la que la interacción entre el docente y el estudiante es casi nula, y los roles de estos se modifican porque el estudiante tiene un mayor margen de maniobras sobre los objetivos, contenidos y

estrategias de aprendizaje, haciendo que el docente sea más bien un actor que plantea problemas en vez de ser uno que emite cuestionamientos y propone retos.

- Presencialidad remota: La interacción es preferiblemente sincrónica, ya que los docentes desempeñan el papel de orientadores apoyados en el uso de herramientas tecnológicas sin dejar de lado los procesos pedagógicos, la construcción de conceptos, el planteamiento y solución de problemas, la propuesta de retos, el seguimiento de lo aprendido y las exigencias propias de quien guíe el proceso educativo cuestiona y propone retos para el cumplimiento del programa oficial aprobado por el Ministerio de Educación Nacional.

Recomendaciones generales para colocar en marcha la presencialidad remota:

- El desarrollo de la asignatura, los conceptos fundamentales y procedimientos que los estudiantes deben comprender, aprender y apropiar.
- Habilidades de razonamiento, comunicación e interacción que necesitan desarrollar.
- Selección de estrategias didácticas más convenientes para el desarrollo de los contenidos y las competencias de la asignatura.
- Realizar explicaciones cortas y precisas sobre los temas fundamentales.
- Al iniciar un tema plantear eventos, acciones, situaciones o fenómenos concretos que permitan a los estudiantes identificar los presaberes y asociar los nuevos conocimientos.
- Tener en cuenta el número de horas con las que el estudiante dispone para trabajar en la asignatura.
- Para la evaluación, definir las estrategias e instrumentos pertinentes para lograr evidenciar el nivel de competencia que alcanzan los estudiantes.

- Hacer uso de los recursos de la biblioteca para apoyar la enseñanza y el aprendizaje.
- Reconocer los aciertos de los estudiantes.
- Los docentes deben estar disponibles en el salón de clase y en los tiempos de consulta.
- Publicar el programa de la asignatura, las reglas para el desarrollo del curso, y demás recursos que se vayan a utilizar en el desarrollo de las unidades temáticas de la asignatura.
- Responder las preguntas de los foros programados.
- Socializar el programa de la asignatura, cuyos contenidos deben ser los aprobados por el Proyecto Educativo del Programa (PEP)
- Dejar claro a los estudiantes los niveles de competencia a desarrollar, contenidos, actividades para el desarrollo del curso, estrategias didácticas, sistemas de evaluación, bibliografías.
- Acordar con los estudiantes tiempo y compromisos del TAD, trabajo de acompañamiento del docente, como tiempo y compromisos del TI, trabajo independiente del estudiante.
- Plasmar herramientas para la interacción sincrónica y asincrónica, como para el desarrollo de los trabajos que se vayan a entregar.
- Fijar las fechas límite de entrega de cada uno de los productos esperados.

Recomendaciones para el desarrollo de las clases:

Al iniciar un tema contextualizar a los estudiantes sobre los siguientes interrogantes:

- ¿Cuál es la relación del tema con los temas anteriores o los presaberes?
- ¿Cuál es la utilidad del tema?

- ¿Cuáles son los conceptos clave?
- ¿Cuáles son los autores representativos?

Así como plantear a los estudiantes alguna actividad que les permita identificar a los estudiantes las concepciones previas e iniciar el estudio de un nuevo tema.

La presencialidad remota además se apoya principalmente en el uso del Aula Virtual de Aprendizaje, Moodle, que es un herramienta de gestión de aprendizaje *Learning Management Systems (LMS)*, específicamente de *Learning Content Management (LCMS)*, de libre distribución.

El Moodle está concebido para ayudar a los docentes a crear comunidades de aprendizaje en línea, la cual es usada en educación a distancia, clases presenciales (con presencialidad remota e híbrida) con apoyo de TIC. Es de fácil acceso ya que el Moodle es una aplicación web, por lo que el usuario sólo necesita para acceder al sistema un computador con un navegador web instalado y una conexión a internet.

Algunas de las características generales del Moodle son:

1. Interoperabilidad: Está disponible en diferentes sistemas operativos.
2. Escalable: Se adapta a las necesidades de pequeños o grandes contextos educativos, y puede ser modificado a lo largo del tiempo.
3. Personalizable: Se puede modificar según los requerimientos específicos de la institución.
4. Económico: Es gratuito.
5. Seguro: Implementa mecanismos de seguridad dentro de su interfase.

Además, se pueden encontrar algunas características pedagógicas como:

1. Es flexible ya que promueve una pedagogía constructivista social.
2. Permite realizar un seguimiento y monitoreo del trabajo del estudiante.

Finalmente, podemos encontrar características funcionales de esta plataforma,

1. Facilidad de uso
2. Permite la gestión de perfiles de usuario
3. Facilidad de administración
4. Permite realizar exámenes en línea
5. Admite la presentación de cualquier contenido digital como contenidos multimedia
6. Permite la gestión de tareas
7. Permite el uso del chat o sala de conversación incorporada en el Moodle
8. Implementación de foros de debate o de consulta

Esto quiere decir que la plataforma de Moodle, permite la creación de cursos en donde podremos subir diversos contenidos, agregar tareas y exámenes calificables, así como también diferentes actividades didácticas para el aprendizaje de los estudiantes.

- RECURSOS DEL MOODLE

Los recursos que ofrece el Moodle para publicar enlaces, vídeos, artículos, documentos y demás contenidos en un Aula virtual son:

- Etiquetas en Moodle: Ayudan a darle orden, estética y secuencia al aula virtual.

- Archivos en Moodle: Compartir información de diversos formatos como una imagen, un documento PDF, una presentación en power point, un archivo de sonido, un archivo de video, una hoja de cálculo, etc.
- Carpetas en Moodle: Cuando se tiene un conjunto de archivos de cualquier tipo (texto, multimedia, software, etc.) para que los estudiantes puedan consultar y descargar todo el contenido.
- URL en Moodle: Para compartir un enlace a un sitio web de interés académico.

Algunas actividades de interacción de los participantes y programar la recepción de entregables son:

- Foros en Moodle: Actividad que permite una interacción asincrónica para generar debates y discusión de los temas de la asignatura.
- Tareas en Moodle: Actividad que proporciona un espacio en el que los estudiantes pueden enviar sus trabajos para que los profesores los califiquen y realicen la retroalimentación.
- Cuestionarios en Moodle: Realizar quizes y previos dentro de la plataforma.

Responder oportunamente a los estudiantes facilitará la organización del trabajo y evitará la acumulación de tareas de retroalimentación a los estudiantes, por lo que una vez se vaya a implementar el Aula Virtual de Aprendizaje es fundamental crear el acercamiento con el estudiantes para que este se sienta orientado, motivado y reconocido durante todo el proceso de enseñanza-aprendizaje.

6. Diseño e Implementación de la Asignatura Sociología Jurídica con uso de TICS.

La práctica en docencia como modalidad de trabajo de grado plantea ciertos objetivos, que se fundamentan en lo expuesto por el Centro para el Desarrollo de la Docencia, CEDEUIS, con un curso de formación docente para la enseñanza apoyada con TIC, por lo que, el principal objetivo es el diseño de estrategias pedagógicas con el apoyo de herramientas tecnológicas, de información y comunicación que permitan el fortalecimiento del proyecto del aula propuesto para el desarrollo de una asignatura, procurando una enseñanza más didáctica y ofreciendo facilidades al docente al momento de enseñar a sus estudiantes obteniendo una óptima experiencia de trabajo y aprendizaje virtual.

La ruta de aprendizaje de este momento se divide en cuatro módulos que marcan un parámetro para el diseño de la asignatura y la implementación del aula virtual, los cuales ya fueron abordados anteriormente, y bien recordando que estos son: (i) La enseñanza apoyada con TIC a partir de los principios fundantes del modelo pedagógico institucional; (ii) La planeación de la enseñanza apoyada con TIC desde los Planes de la asignatura; (iii) La evaluación del aprendizaje en la enseñanza apoyada con TIC y la validación del diseño de la unidad de la asignatura; (iv) El uso de herramientas TIC para la enseñanza.

Para el diseño pedagógico del curso se deben establecer diferentes factores como: a. datos generales del curso en su programa académico; b. asignatura y competencias de la asignatura discriminadas en competencias cognitivas (saber), procedimentales (hacer) y actitudinales o axiológicas (ser); c. unidades temáticas del curso. Para cada unidad se debe determinar: un título,

competencias a desarrollar, tiempo estimado para el desarrollo de la unidad, estrategias de enseñanza y aprendizaje, para proceder al desarrollo de la unidad que se divide así:

Antes, durante, después y actividades de trabajo independiente, determinando los recursos y herramientas tecnológicas que se implementarán; y el proceso de evaluación del aprendizaje. Finalmente, se diseñan y establecen los instrumentos de evaluación, bien sea una rúbrica, una matriz de valoración, etc.

Figura 1.

Gráfica de Inicio del Curso de Formación Docente para la Enseñanza Apoyada con TIC



Fuente: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER. Plataforma Aula Virtual de Aprendizaje UIS Formación, Curso de Formación Docente para la Enseñanza Apoyada con TIC- Proyectos de grado Derecho, Cohorte 2. Disponible en: <https://tic.uis.edu.co/formacion/course/view.php?id=4938>

El diseño pedagógico de la asignatura Sociología Jurídica busca la implementación de estrategias didácticas como la aplicación de un aula virtual, el desarrollo de actividades enfocadas al aprendizaje del estudiante considerando sus habilidades y competencias propias bajo el modelo de enseñanza y aprendizaje híbrido, tanto virtual como presencial.

El uso de las herramientas tecnológicas y la mediación virtual es un escenario que garantiza que las actividades propuestas para la asignatura se puedan desarrollar, haciendo más práctica la comunicación y el contacto permanente con los estudiantes y fortaleciendo las competencias propuestas en la planeación de la asignatura:

- **Competencias Cognitivas (Saber)**

- Comprende los diferentes conceptos de la sociología, su desarrollo y la manera de diferenciar los posibles problemas en el mundo jurídico-social.

- Conoce y distingue los fundamentos técnicos y metodológicos de los principales instrumentos de la sociología jurídica.

- Analiza modelos metodológicos acordes con las disciplinas que conforman las ciencias sociales.

- Explica la interacción entre las normas y la sociedad basado en conceptos propios de la sociología jurídica.

- **Competencias Procedimentales (Hacer)**

- Desarrolla competencias argumentativas fundadas en la racionalidad, posibilitando el debate dentro y fuera del aula.

- Fomenta la escucha, la comunicación, la argumentación jurídica, lectura de textos y jurisprudencias, escritura de relatorías, ensayos, resúmenes, fundamentándose en el desarrollo de las clases y las investigaciones socio-jurídicas en el TI.

- **Competencias Actitudinales y Axiológicas (Ser)**

-Adquiere una actitud positiva de investigación e innovación frente a las diferentes situaciones sociales que surgen en el mundo.



-Promueve y fomenta la innovación del cambio jurídico-social.

-Adquiere una actitud investigativa que facilite la formación continua que exige la actualización profesional del futuro abogado, con conciencia crítica, capaz de analizar los problemas sociales de su entorno y las relaciones jurídicas con la sociedad.

Así las cosas, el programa de Sociología jurídica de la Escuela de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Industrial de Santander, para el periodo 2021-1, tiene un esquema donde se aprecia el nombre de la asignatura, el código, número de créditos, intensidad horaria semanal, datos de docente, justificación, propósito de la asignatura, competencias, contenido, estrategias de enseñanza y aprendizaje, sistema de evaluación y bibliografía:

Tabla 1.

Programa de Sociología Jurídica

 			
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS ESCUELA DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA PROGRAMA DE DERECHO			
Nombre de la Asignatura: Sociología Jurídica		Área: Jurídica Sub-área: Sistema Jurídico	
Código: 26195		Número de créditos: 3	
Intensidad Horaria Semanal			Profesor: René Álvarez Orozco realvaor@uis.edu.co renealvarezorozco@gmail.com
TAD			
Teóricas: 4	Prácticas: 0	TI: 6	
JUSTIFICACIÓN			
<p>El derecho es un hecho social por excelencia y, como tal, objeto de estudio de la sociología. La disciplina que se ocupa de analizar al derecho como hecho social es la Sociología Jurídica, que, de esta manera, constituye una ciencia básica para todo aquel que se inicia en tan importante disciplina de las llamadas ciencias sociales.</p> <p>Muchos pensadores han destacado la distinción entre la ciencia del derecho en cuanto ciencia del deber ser, y la sociología del derecho en cuanto ciencia del ser, lo que revela la importancia de la sociología para el Derecho. Poniéndolo en palabras de Weber, la jurisprudencia se refiere a normas jurídicas idealmente válidas, en tanto que la sociología investiga sobre lo que realmente ocurre en la sociedad en la que los miembros pueden asumir la validez o no de un determinado orden y orientar sus conductas hacia ese orden o no, por lo que el objeto de la sociología del derecho es la conducta humana que el individuo actuante ha orientado hacia un orden que considera como válido. Esto significa que abogados, juristas, legisladores y jueces deberían entender que la sociología es una disciplina fundamental, al menos para distinguir entre la validez ideal de un cuerpo normativo y la validez empírica o, dicho en otras palabras, entre la validez ideal y la eficacia de las normas.</p> <p>En la actualidad existen muchos temas que interesan a la Sociología Jurídica. Entre algunos de ellos las relaciones sociales que se encuentran alcanzadas por la regulación jurídica. Así, la relación entre vendedor y comprador, empleador y trabajador, gobernantes y gobernados, médicos y pacientes, profesores y estudiantes, transportadores y usuarios, etc; estas y otras relaciones ingresan al plano de las temáticas que el derecho regula. Desde esta perspectiva es interesante analizar las diferentes concepciones sociológicas sobre las relaciones sociales a efectos de diferenciar las concepciones del derecho que sobre ellas se construyen, logrando así diferenciar sus efectos prácticos. Para ello se propone trabajar las concepciones de los clásicos de la sociología así como también algunas posturas teóricas actuales.</p> <p>Otro aspecto que se seleccionó para el análisis sociológico del derecho en el presente curso, son los métodos y las técnicas de investigación propias de la Sociología. En este aspecto del programa se hace necesario que el estudiante conozca dichas técnicas y profundice en alguna de ellas a efectos de relevar datos que le permitan el análisis sociológico.</p> <p>Por último, basta decir, que la sociología jurídica constituye un poderoso cuerpo de ideas que</p>			

<p>ayudarán a que los estudiantes desarrollen las competencias analíticas de manera tal a escrutar las consecuencias de las normas en la realidad y el efecto de ésta sobre aquellas.</p>
<p style="text-align: center;">PROPÓSITOS DE LA ASIGNATURA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profundizar en la importancia del conocimiento sociológico para el análisis del derecho. • Descubrir la importancia de los efectos prácticos del análisis sociológico de la normativa jurídica. • Asociar lo social y lo jurídico en el plano de la aplicación práctica identificando los elementos que inciden sobre el sistema jurídico desde el punto de vista social. • Reflexionar y evaluar acerca de los aspectos prácticos que resultan del análisis sociológico de una norma jurídica. • Hacer uso de métodos y técnicas sociológicas para la interpretación del derecho y análisis de los efectos prácticos de dicha interpretación. • Analizar el derecho desde el punto de vista de su relación con el cambio social, el control social, la desviación, la estratificación, etc.
<p style="text-align: center;">COMPETENCIAS</p> <p>Competencias Cognitivas (Saber):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Analiza la influencia de los hechos sociales en la estructuración histórica de los fenómenos jurídicos. • Explica la interacción entre la ley y la sociedad a partir de conceptos propios de la Sociología Jurídica. <p>Competencias Procedimentales (Hacer)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Plantea y adelanta trabajos de investigación sociojurídica sobre la interacción entre el hecho social y el fenómeno jurídico. • Lee comprensiva y críticamente textos de diferentes autores sobre teoría sociológica o sobre la realidad sociojurídica. <p>Competencias Actitudinales y Axiológicas (Ser):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Expresa conciencia crítica frente a los problemas sociales de su entorno. • Analiza los problemas sociales y su relación con las regulaciones jurídicas, en perspectiva ética y reconociendo el sentido de la dignidad humana
<p style="text-align: center;">CONTENIDOS</p> <p>UNIDAD 1 - OBJETO DE ESTUDIO E HISTORIA DE LA SOCIOLOGÍA JURÍDICA</p> <p>-La Sociología Jurídica: Ámbito y concepto. El Derecho, fenómeno social; La cuestión del Poder y la Política. Sociología del Derecho y Sociología Jurídica: objeto de estudio y conceptos de partida.</p> <p>-Breve evolución histórica de la Sociología Jurídica.</p> <p>-La importancia del análisis teórico y del contexto socio-histórico en la interpretación de las normas.</p> <p>Lecturas:</p> <p>MACIONIS, John y PLUMMER, Ken. La imaginación sociológica. EN: Sociología. 4 ed. Madrid: Pearson, 2011. p. 3-17.</p> <p>PACHECO, Iván y CARVAJAL, Jorge. Discusiones acerca del concepto de Sociología Jurídica. EN: Revista IUSTA. Vol. 2. No. 23, 2005.</p> <p>FUCITO, Felipe. La Concepción Sociológica del Derecho. EN: Sociología del Derecho. Buenos</p>

Aires: Editorial Universidad, 2010. p. 23-108.

CARBONNIER, Jean. Sociología Jurídica. Madrid: Tecnos, 2010. p. 15-42.

CALVO, Manuel y PICONTO, Teresa. Perspectivas Sociojurídicas sobre el Derecho. EN: Sociología Jurídica. Barcelona: Universitat Oberta de Catalunya, 2012. p. 5-35.

HARRIS, Marvin. Jefes, cabecillas y abusones. EN: Nuestra Especie. Madrid: Alianza, 1997. p. 314-358.

GEERTZ, Clifford. Hecho y Ley en la perspectiva comparativa. EN: Conocimiento Local: ensayos sobre la interpretación de las culturas. Barcelona: Paidós, 2014. p. 195-262.

UNIDAD 2 - CONCEPCIONES SOCIOLOGICAS DEL DERECHO

-Las relaciones sociales y la concepción del derecho en los paradigmas filosóficos occidentales.

-Escuelas jurídicas: Escuelas moralistas del derecho (derecho natural o Iusnaturalismo): Iusnaturalismo griego; Escuela medieval o teológica; Escuela del derecho natural racional, representantes (Hugo Grotius; Gottfried Wilhelm Leibniz; Iluminismo jurídico; Immanuel Kant). Escuelas positivistas del derecho: Teorías positivistas centradas en la legislación (Thomas Hobbes, Jean-Jacques Rousseau, Hans Kelsen). Teorías positivistas centradas en la aplicación del derecho (Jurisprudencia de los intereses, Realismo jurídico, escuelas positivistas de carácter sociológico - Montesquieu, Escuela histórica del derecho; Escuela marxista; Émile Durkheim. Diferencia entre escuelas moralistas y escuelas positivistas.

Lecturas:

SABADELL, Ana Lucía. Escuelas Jurídicas. EN: Manual de Sociología Jurídica. Sao Paulo: Editora Revista de los Tribunales, 2003. p. 8-25.

FUCITO, Felipe. Precursores y fundadores de la Sociología del Derecho. EN: Sociología del Derecho. Buenos Aires: Editorial Universidad, 2010. p. 115-139.

CARBONNIER, Jean. La Sociología Jurídica en el Siglo XIX y el Siglo XX. EN: Sociología Jurídica. Madrid: Tecnos, 2010. p. 45-66.

UNIDAD 3 - EL ABORDAJE SOCIOLOGICO DEL SISTEMA JURÍDICO

-Sociología del derecho (abordaje positivista).

-Sociología en el derecho (abordaje evolucionista).

-Otras concepciones de la sociología jurídica. Definición de la sociología jurídica.

Lecturas:

SABADELL, Ana Lucía. Escuelas Jurídicas. EN: Manual de Sociología Jurídica. Sao Paulo: Editora Revista de los Tribunales, 2003. p. 8-25.

ALCHOURRON, Carlos y BULYGIN, Eugenio. Introducción a la Metodología de las Ciencias Jurídicas y Sociales. Buenos Aires: Editorial Del Cardo, 2010.

UNIDAD 4 – DERECHO Y PODER EN LA TEORÍA SOCIAL

-El Derecho en la Teoría Social.

-Proyecciones socio-jurídicas en las teorías conflictualistas y del consenso.

-Temas y encrucijadas teóricas: Derecho y control social, cambio social y cambio jurídico, perspectiva de género.

Lecturas:

CALVO, Manuel y PICONTO, Teresa. Sociología Jurídica. Barcelona: Universitat Oberta de Catalunya, 2012.

BIRGIN, Haydée (comp.). El Derecho en el género y el género en el Derecho. Buenos Aires:

Editorial Biblos, 2000.
 COSER, Lewis. Las Funciones del Conflicto Social: México: FCE, 2012.
 COSER, Lewis. Nuevos aportes a la teoría del conflicto social. Buenos Aires: Amorrortu, 2007
 DAHRENDORF, Ralf.(1990). El conflicto social moderno. Ensayo sobre la política de la libertad. Madrid: Mondadori, 2014.
 DAHRENDORF, Ralf. Ley y orden. Madrid: Civitas, 2000.
 DAHRENDORF, Ralf. Clases sin lucha, lucha sin clases. El conflicto social moderno. EN: Busca de un nuevo orden: una política de la libertad para el siglo XXI. Barcelona: Paidós, 2002. p. 85-110.
 FERRARI, Vincenzo. Acción Jurídica y Sistema normativo. Introducción a la Sociología del Derecho. Madrid: Universidad Carlos III-Dykinson, 2010.
 FOUCAULT, Michel. Vigilar y castigar: Nacimiento de la prisión. México: Siglo XXI, 1998.
 FOUCAULT, Michel. La verdad y las formas jurídicas. Barcelona: Gedisa, 2007.

UNIDAD 5 – TEORÍA SOCIO-JURÍDICA DEL DERECHO

-Hacia una teoría socio-jurídica del derecho; Viejas y nuevas funciones sociales del derecho; El derecho regulativo; Pluralismo jurídico; Globalización y derecho; Resolución de conflictos.

Lecturas:

ALEXANDER, Jeffrey. Las Teorías Sociológicas desde la Segunda Guerra Mundial. Barcelona: Gedisa, 2008.
 CALVO, Manuel y PICONTO, Teresa. Sociología Jurídica. Barcelona: Universitat Oberta de Catalunya, 2012.
 RITZER, George. Teoría Sociológica Clásica. México: Mc Graw-Hill, 2005.
 RITZER, George. Teoría Sociológica Contemporánea. México: McGraw-Hill, 2009.
 MACIONIS, John y PLUMMER, Ken. Sociología. 4 ed. Madrid: Pearson, 2011.

UNIDAD 6 – EL ENFOQUE CUALITATIVO EN EL ÁMBITO DE LA SOCIOLOGÍA JURÍDICA

- Caracterización general del diseño de investigación cualitativo.

-Métodos del Enfoque Cualitativo: Interaccionismo simbólico, etnometodología, teoría fundamentada, etnografía, entre otros.

-Estrategia y técnicas de investigación cualitativa: La observación participante. Características metodológicas: Ubicación del escenario, ingreso o acceso al escenario, estancia y retirada del escenario. Los métodos biográficos: La historia de vida, estrategias biográficas, procedimientos de análisis. La entrevista: Caracterización general: Procesos de interacción, de recolección de información, de registro y conservación de la información.

Lecturas:

DENZIN, Norman y LINCOLN, Yvonna. El campo de la investigación cualitativa: manual de investigación, vol. 1. México: Gedisa, 2012.
 SANDOVAL, Carlos. La Investigación Cualitativa. Bogotá: ICFES, 2002.
 BONILLA, Elssy y RODRÍGUEZ, Penélope. Más allá del dilema de los métodos. La investigación en ciencias sociales. Bogotá: Norma – Uniandes, 2005.
 MORA NAWRATH, H. I. El Método Etnográfico. Origen y fundamentos de una aproximación multiétnica. Forum: Qualitative Social Research, 11, 2, Artículo 10. 2010.

ESTRATEGIAS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE

La asignatura se fundamenta en los principios que orientan la formación en el aula, siguiendo los

lineamientos institucionales establecidos en el Acuerdo 182 de 1996 del Consejo Académico:

- o El reconocimiento del otro como persona, capaz de usar su propio entendimiento para la toma de decisiones e interlocutor válido
- o La construcción del ser, del hacer y del saber y,
- o La articulación Universidad – Sociedad

Se combina el aprendizaje individual, el aprendizaje colectivo y al aprendizaje que se adquiere en la relación con el entorno.

TAD

-Lecturas informativas y documentales de textos sobre cada una de las temáticas del programa.

-Exposiciones contextuales del profesor en alternancia con sesiones de discusión o debate, con ello se pretende superar la tradicional *magister dixit*.

-Seminario-taller. Su objetivo consiste en una reflexión colectiva e individual sobre asuntos relacionados con los temas tratados en clase. Todos los estudiantes, previo a cada encuentro o sesión, conocerán la lectura, la bibliografía básica y complementaria si es del caso, que garantice de antemano la riqueza conceptual y una sólida fundamentación del asunto sometido a debate. Con lo cual se persigue no sólo incentivar la investigación sino, también, la reflexión crítica.

TI

El estudiante indaga, investiga y ensaya para construir autónomamente el saber y el hacer. El interés y compromiso que orienta su aprendizaje, constituye la dimensión personal (*ser*) que favorece el aprendizaje integral.

Se seleccionan y asignan temas que exigen la preparación para realizar trabajos grupales, pruebas escritas y trabajos de investigación sobre temáticas socio-jurídicas.

- o Investigación, exploración, observación, revisión bibliográfica, análisis de información, elaboración de ensayos, ponencias y memorias.
- o Mapas conceptuales.
- o Resolución de casos.
- o análisis jurisprudencial
- o Informes de lectura.

Consulta, lectura de textos, trabajos escritos, (reseñas, resúmenes, relatorías y ensayos).

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Indicadores de logro:

- Afiancen su formación disciplinar, ampliando su campo de acción profesional y de desempeño científico social.
- Amplíen su conocimiento como respuesta a la necesidad de problematizar e indagar el entorno social en que incide la norma jurídica.
- Avancen en el desarrollo de sus competencias comunicativas y argumentativas.
- Ejerciten su espectro de conocimientos sustentado desde una acción praxiológica que les permita orientar su capacidad de indagación y búsqueda como una respuesta a las situaciones problemáticas que se analizan en el campo de la investigación jurídica y sociojurídica.
- Elaboren propuestas metodológicas en el área del derecho con el propósito de aplicar creativamente en su contexto inmediato, las metodologías y técnicas de la investigación jurídica y sociojurídica.
- Apliquen sus competencias de lectura y escritura para desarrollar una conciencia crítica y propositiva que promueva la investigación en contextos jurídicos y sociales.
- Aborden y consoliden un debate permanente sobre las problemáticas de la sociedad, por

<p>medio de la lectura y reflexión de la realidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Desarrollen una conciencia crítica enmarcada en el acontecer histórico y social que le permita acercarse al estudio de los fenómenos sociales desde una perspectiva jurídica y sociojurídica. ▪ Desarrollen un marcado interés por la profundización y ampliación del conocimiento jurídico como medio o instrumento para la resolución de conflictos sociales. ▪ Utilicen los avances tecnológicos, no como una herramienta más, sino como un medio que fortalece y facilita el aprendizaje integral. <p>ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sustentaciones orales (Exposiciones de trabajos de investigación y pesquisas personales o grupales). - Abordaje de una problemática sociojurídica. Consulta y exploración de fuentes documentales. Aproximación a poblaciones objeto de estudio. - Trabajos escritos (reseñas, resúmenes, relatorias y ensayos). <p>EQUIVALENCIA CUANTITATIVA</p> <p>La evaluación se cuantificará de la siguiente forma:</p> <table style="margin-left: 40px;"> <tr> <td>- Primer Parcial:</td> <td>30%</td> </tr> <tr> <td>- Segundo Parcial</td> <td>30%</td> </tr> <tr> <td>- Trabajo Final Escrito:</td> <td>40%</td> </tr> <tr> <td></td> <td>100%</td> </tr> </table>	- Primer Parcial:	30%	- Segundo Parcial	30%	- Trabajo Final Escrito:	40%		100%
- Primer Parcial:	30%							
- Segundo Parcial	30%							
- Trabajo Final Escrito:	40%							
	100%							
<p style="text-align: center;">BIBLIOGRAFIA</p> <p>ALCHOURRÓN, Carlos y BULYGIN, Eugenio (2002). Introducción a la Metodología de las Ciencias Jurídicas y Sociales. Buenos Aires: Astrea.</p> <p>BRIONES, Guillermo (2003). Epistemología de las Ciencias Sociales. Bogotá: Icfes.</p> <p>BRIONES, Guillermo (2002). Metodología de la Investigación Cuantitativa. Bogotá: Icfes.</p> <p>CATAÑO, Gonzalo (coord.) (2003). Teoría e Investigación en Sociología Jurídica. Bogotá: Universidad Externado de Colombia.</p> <p>FIERRO-MÉNDEZ, Heliodoro (1992). Metodología de la Investigación para la Ciencia Jurídica. Bogotá: Marder.</p> <p>GARCIA, Ferrando y Otros (2005). El análisis de la realidad social. Métodos y Técnicas de Investigación. Madrid: Alianza Editorial.</p> <p>GIRALDO, Jaime y Otros (1999). Metodología y Técnica de la Investigación Sociojurídica. Bogotá: Legis.</p> <p>HERNANDEZ SAMPIERI, Roberto y Otros (2006). Metodología de la Investigación. México: McGraw-Hill.</p> <p>ORTÍZ CASTRO, José Iván (1991). Aproximación Metodológica a los Niveles Jurídico-políticos de la Investigación Social. Bogotá: Señal Editora.</p> <p>PADUA, Jorge y otros (1999). Técnicas de Investigación Aplicadas a las Ciencias Sociales. México: FCE.</p> <p>RAMIREZ, Elizabeth (2001). La Investigación Socio – Jurídica. Bogotá: Doctrina y Ley.</p> <p>SILVA GARCÍA, German (2003). Exploración Sociojurídica sobre el Delito de Inasistencia Alimentaria. EN: CATAÑO, Gonzalo. (coord.). (2003). Teoría e Investigación en Sociología Jurídica. Bogotá: Universidad Externado de Colombia. p. 325 – 354.</p>								

Fuente: Universidad Industrial de Santander. Escuela de Derecho y Ciencia Política, Programa de Sociología Jurídica 2021-1-26195. Bucaramanga, 2021. Disponible en el Aula Virtual de Aprendizaje, Moodle de Sociología Jurídica: <https://tic.uis.edu.co/ava/course/view.php?id=32118>

La asignatura de Sociología Jurídica contiene seis (6) unidades temáticas, las cuales son base para el desarrollo de las competencias propias de la asignatura, dichas unidades son:

- UNIDAD 1. OBJETO DE ESTUDIO E HISTORIA DE LA SOCIOLOGÍA JURÍDICA
- UNIDAD 2. CONCEPCIONES SOCIOLÓGICAS DEL DERECHO
- UNIDAD 3. EL ABORDAJE SOCIOLÓGICO DEL SISTEMA JURÍDICO
- UNIDAD 4. DERECHO Y PODER EN LA TEORÍA SOCIAL
- UNIDAD 5. TEORÍA SOCIO-JURÍDICA DEL DERECHO
- UNIDAD 6. EL ENFOQUE CUALITATIVO EN EL ÁMBITO DE LA SOCIOLOGIA JURÍDICA.

*Modalidades de Investigación Cualitativa

1. Teorías de la cultura

1.1 El Método Etnográfico

1.2 El Interaccionismo Simbólico

1.3 La Teoría Fundamentada -Grounded Theory

1.4 La Etnometodología

2. Enfoques Filosóficos- Metodológicos

2.1 Fenomenología y Hermenéutica

2.2 Análisis del Discurso

2.3 Historia Oral – Historias de Vida

3. Teorías de la Sociedad

Ahora, las unidades temáticas del programa de sociología jurídica que se abordarán en la práctica docente se van a enfocar en las unidades temáticas: 1-2 y 5.

Mediante dichas unidades temáticas se construye el diseño de la asignatura sociología jurídica para la práctica en docencia con el uso de tecnologías, información y comunicación, TIC, utilizando entonces herramientas digitales y estableciendo las estrategias pedagógicas didácticas para llevar a cabo su desarrollo.

7. Diseño Implementación del espacio de la Asignatura en el Aula Virtual de Aprendizaje, Moodle.

El diseño gráfico del aula virtual de aprendizaje de la asignatura Sociología Jurídica debe ser dinámico, llamativo y de gran interés para los estudiantes, además de ser de fácil acceso y de fácil manejo tanto la plataforma como los recursos digitales que se encuentran en ella.

Una vez aprobado el diseño pedagógico del proyecto de aula con la implementación de TIC de la asignatura Sociología Jurídica, se procede al realizar el montaje de la asignatura, estructurado de la siguiente manera:

Inicia con una breve introducción de la sociología jurídica y los aspectos que se tienen en cuenta en el Derecho, además de algunos análisis sociológicos del derecho que los estudiantes deben tener a medida que se va desarrollando el curso.

Se deja como recurso para los estudiantes el Programa de la asignatura, y se informa que en el transcurso de la asignatura se van a realizar diversos talleres con el fin de enriquecer, ampliar y aplicar nuevos conocimientos sobre la materia.

Todas las actividades del curso establecidas en el aula virtual de aprendizaje están diseñadas para ser tomados como talleres o exámenes parciales, que abarcan el contenido de una unidad determinada, o el conjunto de algunas unidades temáticas.

Además, cada actividad o ejercicio académico presenta un texto concreto que permite que el estudiante tenga una noción clara de la dinámica que debe seguir, y cuál es la actividad para desarrollar, teniendo en cuenta las competencias y los contenidos de cada unidad.

7.1 Diseño de la Unidad 1, Objeto de Estudio e Historia de la Sociología Jurídica

INTRODUCCIÓN A LA SOCIOLOGÍA JURÍDICA

La primera unidad temática abordada en el programa de sociología jurídica de la Escuela de Derecho de la UIS, hace referencia a la introducción a la sociología jurídica y sociología del derecho, contemplando su objeto de estudio y el abordaje que ha tenido la sociología jurídica a lo largo de la historia.

El derecho es un hecho social por excelencia y, como tal, objeto de estudio de la sociología.

La disciplina que se ocupa de analizar al derecho como hecho social es la Sociología Jurídica, que, de esta manera, constituye una ciencia básica para toda persona que se inicia en la disciplina denominada ciencias sociales.

La distinción entre ciencia del derecho en cuanto ciencia del deber ser, y la sociología del derecho en cuanto ciencia del ser ha sido bastante destacada y de gran importancia de la Sociología para el Derecho.

Max Weber exponía que, la jurisprudencia se refiere a normas jurídicas idealmente válidas, en tanto que la sociología investiga sobre lo que realmente ocurre en la sociedad en la que los miembros pueden asumir la validez del derecho o no de un determinado orden y orientar sus conductas hacia dicho orden, de tal manera que, el objeto de la sociología de derecho es la conducta humana que el individuo actuante ha orientado hacia un orden que considera como

válido. Lo que quiere decir que, abogados, juristas, legisladores y jueces deberían entender que la sociología es una disciplina fundamental que sirve para distinguir entre la validez de las normas y la validez empírica.

Las temáticas de partida para la primera unidad de la asignatura serán:

- La Sociología Jurídica: Ámbito y concepto: El Derecho, fenómeno social; La cuestión del Poder y la Política. Sociología del Derecho y Sociología Jurídica: objeto de estudio y conceptos de partida.
- Breve evolución histórica de la Sociología Jurídica.
- La importancia del análisis teórico y del contexto socio-histórico en la interpretación de las normas.

La sociología jurídica es una disciplina de reciente formación, aproximadamente en la década de 1960, donde se abarcan grandes debates que giran en torno a que la sociología del derecho sea reconocida como una ciencia autónoma, perteneciente al campo de la sociología general, aportando grandes elementos para la comprensión del fenómeno del derecho y su relación con los fenómenos sociales.

Se expone el interrogante ¿qué es la sociología jurídica o sociología del derecho?, y se procede a dar respuesta a dicho cuestionamiento, así como también, hacer alusión a una distinción entre la sociología jurídica y la sociología del derecho, que aunque para algunos pensadores puede resultar siendo lo mismo, otros consideran que su significado puede llegar a variar un poco. Buscando en el desarrollo de esta unidad exponer las posturas de diferentes autores respecto al tema de sociología jurídica o sociología del derecho.

Así, entonces, Jean Carbonnier aborda los elementos de la sociología jurídica, para luego descartarlos y usar ambas expresiones como equivalentes en aras de garantizar un campo de estudio lo más amplio posible. Señalando que la sociología del derecho analizaría lo que constituye el derecho mismo, es decir, las reglas y las instituciones; mientras que la sociología jurídica, “engloba todos los fenómenos de los que en el derecho pueden ser causa, efecto u ocasión. Incluidos los fenómenos de violación, ineffectividad o desviación”. Así para este autor, la sociología del derecho o sociología jurídica, puede definirse como “aquella rama de la sociología general que tiene por objeto una variedad de fenómenos sociales: los fenómenos jurídicos o fenómenos de derecho” (Carbonnier, 1982, p. 15).

Desde otro punto de vista, Georges Gurvitch decía que: la sociología del derecho “es aquella parte de la sociología del espíritu humano que estudia la realidad plena del derecho, comenzando por sus expresiones tangibles y externamente observables en las conductas colectivas efectivas y en las base material” (Gurvitch, 1945, p. 68).

Entonces, un concepto rápido pero vago del objeto de estudio de la sociología del derecho es que, lo constituyen las relaciones entre derecho y sociedad.

Rene Tréves distingue tres concepciones diferentes de la sociología del derecho, las cuales corresponden a etapas distintas de su evolución teórica personal.

1. Disciplina que promueve y desarrolla investigaciones empíricas para fines de carácter práctico, conectadas especialmente con la producción y aplicación del derecho (1966).
2. Disciplina que tiene como objeto de estudio las relaciones entre el derecho y la sociedad y que se divide en dos partes, una teórica y otra empírica. (1977, 1980).

3. Disciplina que desarrolla dos tipos de investigaciones diferentes, pero conectadas entre sí e incluso complementarias: la determinación de “derecho libre” o derecho producido fuera de los esquemas jurídicos formales, y el estudio de la situación y función del derecho en la sociedad (1988).

Ramón Soriano dice que: “La sociología del derecho puede ser definida a través de la interconexión de los dos términos de su nomenclatura: la sociología jurídica se ocupa de la influencia de los factores sociales en el derecho y de la incidencia que éste tiene, a su vez, en la sociedad: la mutua interdependencia de lo social y lo jurídico” (Soriano: 1997, p.17). Además, afirma que “la sociología del derecho es hoy en día una ciencia jurídica sustantiva, además de complementaria de las ciencias jurídicas tradicionales”.

“Los estudios socio-jurídicos comprenden una acepción muy amplia: se trata de toda literatura que analiza la dimensión legal y normativa en relación con consideraciones o análisis que provienen de otras disciplinas sociales” (Palacio, 1996, 5).

German Silva, expone que la sociología del derecho es “la especialidad de la sociología que conoce acerca de las instituciones (estructuras) relativas al control jurídico en su relación con las prácticas sociales (interacciones) que acaecen en la sociedad”.

Resumiendo y tomando en consideración algunas de las concepciones de varios pensadores sociólogos de la época, se procede a decir que, la sociología jurídica:

1. Es vista como una disciplina o como una especialidad de la sociología.
2. En general, no es definida como una disciplina del derecho,
3. En cuanto a su forma de abordar el conocimiento, va más dirigida a la sociología que al derecho.

4. Hace énfasis en el uso de métodos empíricos de investigación, pero esto no es exclusivamente.
5. Pretende un análisis crítico de las situaciones jurídicas, una aproximación realista.
6. Se ocupa de los fines y de las funciones del derecho, pero sin exclusividad sobre el tema.

Ahora, abordando un poco el tema de la historia de la sociología jurídica, es pertinente mencionar que el nombre de “sociología jurídica” comienza a utilizarse a fines del siglo XIX, aproximadamente en el 1892, en el libro *La filosofía del derecho y la sociología*, por D. Anzilotti. Mientras que, en la tradición anglosajona el término sociología del derecho se contempla con otras denominaciones tales como “derecho y sociedad” o “derecho y ciencias sociales”.

La sociología apareció muy recientemente, en medio de los dramáticos cambios que sufrió la sociedad tras la Revolución Industrial.

El poder de la sociología radica en demostrar exactamente la capacidad de las fuerzas sociales para organizar la sociedad de diferentes maneras. La sociología no consiste en recoger datos acerca de un tema social u otros, es mucho más que una lista de números, hechos, cifras y valores.

Observar el mundo sociológicamente también hace que pensemos en ser más conscientes de la importancia del género, ya que todas las sociedades otorgan un determinado significado de lo que implica ser hombre o mujer, asignando a unos y otras diferentes tipos de trabajos y responsabilidades familiares. Y, a medida que la sociedad cambia, también lo hacen estos significados.

De esta manera se expone a los estudiantes una premisa que desde la sociología jurídica en muchas ocasiones <las cosas no son lo que dicen ser>, y se pretende que los estudiantes puedan llegar a introducirse en el campo de la materia para descubrir y desarrollar lo que debería ser o no ser, pudiendo comprender, aprender y apropiarse dichos temas sociológicos dentro de su ruta de aprendizaje.

Basándonos en lo anterior, se proponen diferentes lecturas autónomas del estudiante, las cuales sirven como estrategia de enseñanza, donde se espera que determinados documentos brinden al estudiante los conceptos necesarios para definir lo que es la sociología jurídica y sociología del derecho, y llegar a comprender si son concepciones diferentes o más bien si presentan mayor equivalencia entre ellas. Dichos recursos podrán así mismo permitir al estudiante la identificación de los presaberes que podrán asociar posteriormente a los conocimientos adquiridos durante el desarrollo de la unidad temática.

A continuación se expone la ilustración del aula de aprendizaje con el montaje de los textos o lecturas a tener en cuenta para el desarrollo de la primera unidad.

Figura 2.

Gráfica de documentos para la construcción del concepto de sociología jurídica.

SOCIOLOGIA JURIDICA: 2021-1-26195-J2-Presencial

SOCIOLÓGIA DEL DERECHO - DOCUMENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CONCEPTO Volver a: CONCEPTO- DEFIN...

En esta carpeta podrán encontrar los recursos documentales disponibles para poder conocer sobre la sociología del derecho, su concepto y diferentes generalidades.

- Discusiones sobre el concepto de sociologia juridica.pdf
- Jefes, Cabecillas y Abusones - Marvin Harris.pdf
- Sociologia - John Macionis y Ken Plummer - Libro.pdf
- Sociologia Juridica - Jean Carbonnier.pdf

Descargar carpeta

Editar

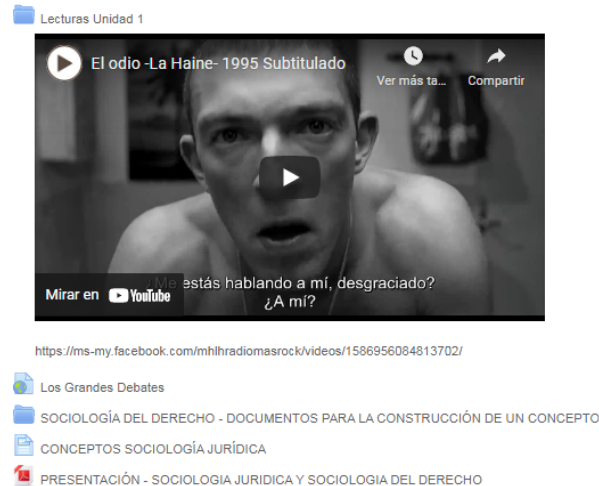
◀ Los Grandes Debates CONCEPTOS SOCIOLOGÍA JURÍDICA ▶

Fuente: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER. Plataforma Aula Virtual de Aprendizaje UIS Sociología Jurídica, Derecho, Cohorte 1. Disponible en: <https://tic.uis.edu.co/ava/mod/folder/view.php?id=1051985>

Para lograr la comprensión de las lecturas sugeridas a los estudiantes y facilitar el desarrollo de las actividades propuestas en esta unidad temática, se abre un espacio en la plataforma de aula virtual Moodle, en donde se exponen algunos conceptos de Sociología Jurídica, discriminando lo que es la Sociología en general, la Sociología del Derecho y la Sociología Jurídica propiamente; además se establece una presentación de diapositivas realizadas en la plataforma web Canva con la información lo más detallada posible, con un texto organizado, la cual es expuesta tanto de manera virtual antes del retorno a las aulas, como en la presencialidad híbrida, a manera de repaso para así hacer de la comprensión de los estudiantes un proceso más satisfactorio.

Figura 3.

Gráfica Unidad 1, la cual contiene lecturas, conceptos y diapositivas para la construcción de un concepto propio de sociología jurídica.



Fuente: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER. Plataforma Aula Virtual de Aprendizaje UIS Sociología Jurídica, Derecho, Cohorte 1. Disponible en: <https://tic.uis.edu.co/ava/course/view.php?id=32118>

Para el proceso de apropiación de conocimientos se planteó una estrategia didáctica la cual consistió en la elaboración de una actividad pedagógica que más allá de ser un instrumento de evaluación del primer corte de la asignatura, se propone para enriquecer el proceso cognitivo de los estudiantes, al momento de llevarlo a pensar más allá la esfera social en la que habitamos día a día, siendo capaces de comprender lo que es y lo que hace la sociología, y cuál es la importancia de las normas y el derecho dentro de una sociedad, y así entonces poder plasmar un concepto propio de sociología del derecho utilizando la creatividad, espontaneidad y razonamiento a través de una infografía.

Esta actividad pretende que el estudiante realice una Infografía en donde plasme la creación de un concepto propio de Sociología del Derecho, la cual debe contener un texto donde analice y explique bien lo que entiende por Sociología Jurídica, además de contener algunas imágenes, gráficas u otros elementos que permitan que el documento no sea aburrido, plano o poco llamativo, sino que más por el contrario se logre evidenciar el uso de la imaginación y el conocimiento en conjunto.

La actividad de infografía puede ser realizada por grupos de máximo de dos (2) personas, haciendo saber y comunicando a los estudiantes que la extensión máxima de la infografía será de 2 páginas, y en caso tal de ser requerido se hace necesario que incluya las referencias bibliográficas sobre las que se basaron para la construcción de su propio concepto de sociología jurídica.

Una vez finalizada la primera unidad temática, en el cierre de la clase mediante la presencialidad híbrida se brinda un espacio a los estudiantes para que expongan sus dudas, inquietudes y sugerencias referentes con la temática y la actividad desarrollada, siendo este el espacio de reflexión del estudiante en cuanto a su proceso de aprendizaje y aplicación de los conocimientos adquiridos.

Figura 4.

Gráfica Actividad 1; Realizar una Infografía

SOCIOLOGIA JURIDICA: 2021-1-26195-J2-Presencial

INFOGRAFÍA Volver a: ACTIVIDAD 1

Elaborar una infografía donde se establezcan los diversos problemas que aborda la Sociología del Derecho. Presentar un concepto propio de Sociología Jurídica y aspectos relevantes de la sociedad.

ACTIVIDAD: MAXIMO 2 PERSONAS.

Sumario de calificaciones

Participantes	30
Enviados	25
Pendientes por calificar	25
Fecha de entrega	lunes, 23 de agosto de 2021, 23:59
Tiempo restante	Tarea pendiente
Entrega fuera de plazo	Sólo permitido para participantes que hayan obtenido una prórroga

Fuente: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER. Plataforma Aula Virtual de Aprendizaje UIS Sociología Jurídica, Derecho, Cohorte 1. Disponible en: <https://tic.uis.edu.co/ava/mod/assign/view.php?id=1051988>

La actividad cuenta con un instrumento de evaluación diseñado y definido para llevar a cabo su calificación: Una rúbrica de evaluación que se anexa en el aula virtual de aprendizaje y que facilitará el trabajo del docente al momento de emitir un juicio valorativo o una determinada calificación, como también, posibilitando el análisis y las conclusiones frente a los trabajos entregados.

Así que para la valoración de los resultados obtenidos del proceso de enseñanza y aprendizaje se tuvo en cuenta el nivel de desarrollo respecto al conjunto de referentes que se indicaron a los estudiantes para la creación y publicación de la infografía, así como la identificación de conocimientos previos de los estudiantes y el desempeño al momento de trabajar en equipo y plasmar ideas conjuntas sobre un tema específico.

Tabla 2.

Rúbrica de evaluación Infografía – Lista cotejo parcial 1

PROGRAMA	DERECHO
ASIGNATURA	SOCIOLOGÍA JURÍDICA
GRUPO	J2

LISTA DE COTEJO PARA

EVIDENCIA:

- Infografía que establece diversos problemas que aborda la Sociología del Derecho.
- Concepto propio de Sociología Jurídica que explica el sistema normativo y los aspectos relevantes de la sociedad en general.

ORGANIZACIÓN: GRUPAL _____ INDIVIDUAL _____

COMPETENCIA EVALUADA: COGNITIVA-PROCEDIMENTAL.

AUTOR/GRUPO:

FECHA DE EVALUACIÓN: _____

INSTRUCCIONES PARA EL DILIGENCIAMIENTO:

1. Realice la revisión de la infografía a su compañero.
2. Para cada uno de los aspectos, señale con una X si el cuadro analizado lo cumple o no. Incluya los comentarios que justifiquen su apreciación.
3. Cuente el número de X que cumple y busque en la Tabla de valoraciones la valoración cualitativa y el rango en la calificación.
4. Proporcione la valoración cualitativa y la calificación al cuadro, en las casillas correspondientes.

ASPECTO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1. La infografía cuenta con título, texto explicativo, gráficos, fuentes y créditos.			
2. Cuenta con una imagen central que se relaciona completamente con el tema.			
3. Además de la imagen central, se apoya en otras imágenes que complementan el tema.			
4. Utiliza un texto preciso y breve que facilita la comprensión del tema.			
5. Incluye el concepto de Sociología Jurídica.			
6. Incluye el desarrollo de la sociología y la manera de diferenciar los posibles problemas que se pueden presentar en el mundo jurídico-social.			
7. Los textos están escritos sin errores ortográficos ni incorrecciones gramaticales.			
8. En la infografía se diferencian claramente los cuatro niveles de desarrollo del texto (tipo de letra, tamaño, color y marcos).			
9. Incluye al menos una fuente de información.			
10. El trabajo se entregó en tiempo y forma.			

VALORACIÓN FINAL		
-------------------------	--	--

La valoración final es:

CONCEPTO	CRITERIO	CALIFICACIÓN
Insuficiente	Cumple entre 1-5 aspectos	1.0 - 2.9
Aceptable	Cumple entre 6-8 aspectos	3.0 - 4.0
Excelente	Cumple entre 9-10 aspectos	4.1 - 5.0

Evaluado por: _____

Tabla 3. Diseño de la Unidad de Aprendizaje 1

UNIDAD 1				
INTRODUCCIÓN A LA SOCIOLOGÍA JURÍDICA				
1.1 Precisiones conceptuales				
1.2 La Sociología Jurídica como Ciencia				
1.3 Escuelas Sociológicas				
1.3.1 Formalismo Sociológico				
1.3.2 Materialismo Histórico				
1.3.3 El funcionalismo				
1.3.4 El estructuralismo				
1.3.5 Tendencias Sociológicas Contemporáneas				
1.4 Estudio de la Sociología Humana				
1.4.1 Sociología y Población				
1.4.2 Grupos y Cultura				
1.4.3 Formas de relación e la estructura social				
1.4.4 Diferencia entre Sociedad, Cultura y Civilización				
Competencia(s) a desarrollar				
Competencias Cognitivas (Saber)				
<ul style="list-style-type: none"> - Comprende los diferentes conceptos de la sociología, su desarrollo y la manera de diferenciar los posibles problemas que se pueden presentar en el mundo jurídico-social. - Conoce y distingue los fundamentos técnicos y metodológicos de los principales instrumentos de la sociología jurídica. - Analiza modelos metodológicos acordes con las disciplinas que conforman las Ciencias Sociales con el fin de familiarizarse con los elementos básicos del mundo jurídico-social - Reconoce la función, utilidad y pertinencia de los procesos investigativos dentro del mundo de la sociología jurídica. 				
Competencias Actitudinales (Ser)				
<ul style="list-style-type: none"> - Adquiere una actitud positiva, de investigación e innovación frente a las diferentes situaciones sociales que surgen en el mundo. - Promueve la búsqueda de temas y proyectos que contribuyan a ampliar las fronteras de los paradigmas fijados en la actualidad respecto de la sociología. - Adquiere una actitud investigativa que facilite la formación continua que exige la actualización profesional del futuro abogado. - Promueve y fomenta la innovación del cambio jurídico-social. 				
Competencias Procedimentales (Hacer)				
<ul style="list-style-type: none"> - Desarrolla competencias argumentativa fundadas en la racionalidad y tolerancia, lo que posibilita un verdadero debate tanto dentro como fuera del aula. 				
<ul style="list-style-type: none"> - Fomenta las competencias de la escucha, la comunicación, la argumentación jurídica, lectura de textos y jurisprudencias, escritura de relatorías, ensayos, resúmenes, fundamentándose en lo estudiado en las clases como en los investigado de manera individual en fuentes bibliográficas u otras fuentes, como bases de datos electrónicas. - Fortalece la forma de expresarse con el desarrollo de actitudes positivas de investigación social y de respeto hacia las opiniones de los demás. 				
Tiempo estimado para el desarrollo de la Unidad				
16 horas				
Estrategias de enseñanza y de aprendizaje				
TAD: El desarrollo del curso articulará las siguientes actividades:				
<ul style="list-style-type: none"> • Sesiones de clases explicativas • Sesiones de clases expositivas, donde tanto el docente como el estudiante contextualizarán diversas temáticas. • Sesiones de trabajos en equipo o individuales, en donde los estudiantes desarrollen la capacidad investigativa y puedan exponer ante el curso los avances de su respectivo trabajo. • Sesiones de talleres, en donde se fomente la discusión, la construcción y el desarrollo de diferentes problemáticas que surgen alrededor de la sociedad global. • Sesiones de clase diseñadas a través de las plataformas virtuales ofrecidas por la Universidad , teniendo en cuenta las Bases de Datos ofrecidas por la UIS para la búsqueda de fuentes de información electrónicas. 				
TI:				
<ul style="list-style-type: none"> • Lectura de textos relacionados con los temas de clase, material que se encuentra disponible para los estudiantes en las bases de datos de la Universidad. 				
INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN				
<ul style="list-style-type: none"> • Talleres (Infografía) • Pruebas escritas tipo cuestionario • Participación activa en la plataforma MOODLE del Curso 				
DESARROLLO DE LA UNIDAD				
No	Actividad	Tiempo	Recurso/ Herramienta tecnológica	Proceso de Evaluación

1	<p>ANTES</p> <p>Se parte tomando en cuenta los conocimientos previos con los que cuenta el estudiante en el campo de la Sociología Jurídica.</p> <p>1. Consulta de textos: Revisar los textos sugeridos por el docente con el fin de lograr una adecuada ubicación de la Sociología del Derecho en el campo de la Sociología General, y consecuente con lo anterior las diversas perspectivas teóricas que tienen vigencia en el campo de la disciplina hoy día.</p> <p>En caso de no encontrar los textos de referencia, enviar un correo electrónico al docente, realizando la solicitud de estos.</p> <p>DESPUÉS: Describir el desarrollo paso a paso</p> <p>ACTIVIDADES EXTRA CLASE: ¿Qué actividades se proponen para que los estudiantes desarrollen durante su tiempo de trabajo independiente?</p>	4 horas	<ul style="list-style-type: none"> • SOCIOLOGÍA – John J. Macionis y Ken Plummer. LIBRO PDF. • DISCUSIONES ACERCA DEL CONCEPTO DE SOCIOLOGÍA JURÍDICA – Iván Pacheco Arrieta Y Jorge Enrique Carvajal Martínez. – PDF • JEFES, CABECILLAS Y ABUSONES – Marvin Harris – PDF • SOCIOLOGÍA JURÍDICA – Jean Carbonnier. – PDF <p>Utilizar textos PDF que serán remitidos por el docente vía correo electrónico, y que se encontrarán en el Aula Virtual de la asignatura. Modulo 1.</p>	Se realizará en después de realizar la actividad N° 3.
2	<p>DURANTE</p> <p>Se requiere del trabajo autónomo de los estudiantes para la consulta, revisión, lectura y estudio de los recursos y los textos documentales ubicados en la plataforma Moodle.</p> <p>1. Revisar el texto SOCIOLOGÍA DEL DERECHO de Felipe Fucito.</p> <p>2. SOCIOLOGÍA JURÍDICA de Jean Carbonnier.</p> <p>3. Revisar el texto DISCUSIONES ACERCA DEL CONCEPTO DE SOCIOLOGÍA JURÍDICA.</p>	8 horas	Documentos PDF ubicados en el Aula Virtual de la asignatura. Modulo 1.	Se realizará en después de realizar la actividad N° 3.
3	DESPUÉS			

	<p>Trabajo Colaborativo:</p> <p>Participación en los espacios de opinión tales como el foro de preguntas y respuestas del Aula Virtual de Aprendizaje. Finalidad: Resolver dudas e inquietudes a los compañeros.</p> <p>Elaborar una infografía donde se establezcan los diversos problemas que aborda la Sociología del Derecho. Presentar un concepto propio de Sociología Jurídica y llegar a explicar el sistema normativo dentro del esquema de la movilidad y aspectos relevantes de la sociedad en general.</p>	4 horas	<p>Foro de preguntas y respuestas – Moodle- Unidad 1.</p> <p>Actividad Moodle – Unidad 1.</p>	<p>La actividad de la infografía será evaluada.</p> <p>Se tendrá en cuenta lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asimilación y comprensión de la temática de la unidad. - Participación activa en los foros. - Obtención de resultado en las evaluaciones que demuestran el desarrollo de capacidades cognoscitivas e interpretativas.
4	<p>ACTIVIDADES TI:</p> <p>Consultar en la página de la Biblioteca Virtual UIS, textos acordes con la conceptualización de la Sociología del Derecho con el fin de recolectar ideas para el momento de realizar el concepto propio de Sociología Jurídica.</p>			

Fuente: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER. Plataforma Aula Virtual de Aprendizaje UIS Sociología Jurídica, Derecho, Cohorte 1. Disponible en:

https://tic.uis.edu.co/ava/pluginfile.php/1447368/mod_resource/content/1/PROGRAMA.pdf

7.2 Diseño de la unidad 2, Concepciones sociológicas del derecho.

La segunda unidad temática que se desarrolla dentro de la práctica docente es la Unidad dos (2), denominada: Concepciones Sociológicas del Derecho.

Esta unidad es complementaria a la unidad anterior y de gran importancia para la realización de la actividad propuesta en la primera unidad, puesto que se tienen en cuenta los puntos de vista y las nociones, las ideas y los pensamientos en diferentes ámbitos sociales sobre la sociología jurídica o sociología del derecho.

Se tienen en consideración entonces las relaciones sociales y la concepción del derecho en los paradigmas filosóficos occidentales. Así como también las diferentes escuelas del derecho, esto es, las escuelas jurídicas que se pueden encontrar como:

- Escuelas moralistas del derecho (derecho natural o Iusnaturalismo):
 - Iusnaturalismo griego;
 - Escuela medieval o teológica;
 - Escuela del derecho natural racional, representantes (Hugo Grotius; Gottfried Wilhelm Leibniz; Iluminismo jurídico; Immanuel Kant).
- Escuelas positivistas del derecho:
 - Teorías positivistas centradas en la legislación (Thomas Hobbes, Jean-Jacques Rousseau, Hans Kelsen).
 - Teorías positivistas centradas en la aplicación del derecho (Jurisprudencia de los intereses, Realismo jurídico, escuelas positivistas de carácter sociológico –Montesquieu)
 - Escuela histórica del derecho;

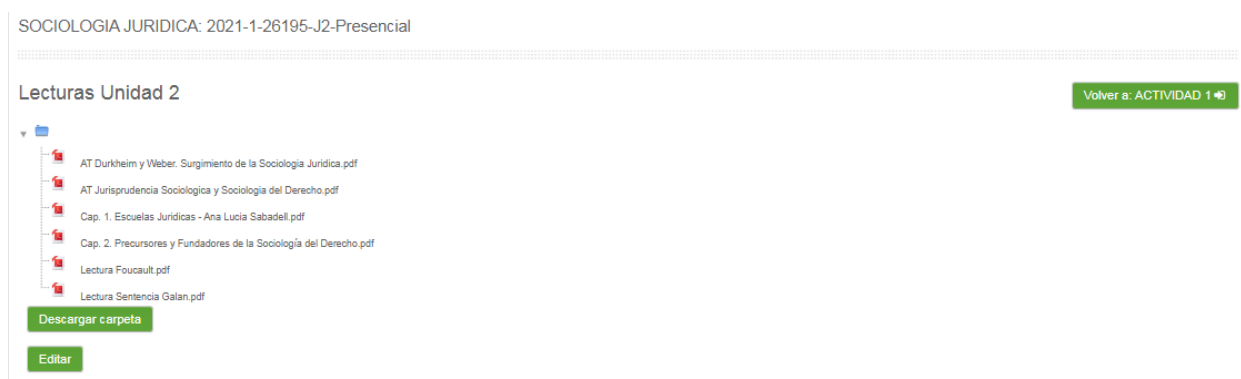
- Escuela marxista; Émile Durkheim.

Marcando de esta manera una denotada diferencia entre las escuelas moralistas y las escuelas positivistas del derecho, con el claro propósito de que los estudiantes puedan comprender y analizar cada una de ellas.

En el desarrollo de esta unidad temática se recomienda a los estudiantes la lectura de diferentes documentos que harán posible un mejor entendimiento en el avance y explicación de las clases, para que los estudiantes de esta manera cuenten con un fundamento teórico al momento de la práctica evaluativa de la asignatura.

Figura 5.

Gráfica de lecturas y documentos recomendados para el desarrollo de la Unidad 2.



Fuente: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER. Plataforma Aula Virtual de Aprendizaje UIS Sociología Jurídica, Derecho, Cohorte 1. Disponible en: <https://tic.uis.edu.co/ava/mod/folder/view.php?id=1028397>

Para el desarrollo de cada unidad el docente propone a los estudiantes diferentes películas que se pueden relacionar con cada una de las temáticas que se abordan en las diferentes unidades, haciendo de esta manera la realización de las clases un poco más didácticas ya que se da la posibilidad a los estudiantes de participar activamente en algunas clases, con la exposición,

explicación y análisis de las películas publicadas en el aula virtual de aprendizaje Moodle de Sociología Jurídica. Esta forma pedagógica es además otra de las maneras de incentivar a los estudiantes en la realización del aprendizaje y a su vez de bonificar a aquellos estudiantes que se animen voluntariamente a realizar el ejercicio académico de exposición, análisis, explicación y contextualización de las películas en la realidad social actual.

Así las cosas, en esta segunda unidad, las películas recomendadas y posteadas en el aula virtual de aprendizaje son las siguientes:

- [Vencedores o Vencidos: Los Juicios de Nuremberg \(1961\) URL](#)
- [Sophie Scholl URL](#)

En esta unidad se considera crear un balance necesario para poder abordar con plenitud las temáticas de la asignatura, por eso se reitera a los estudiantes en el desarrollo de estas sesiones de aprendizaje que la sociología jurídica:

1. Es vista o como una disciplina o como una especialidad de la sociología.
2. En general, no es definida como una disciplina del derecho.
3. En cuanto a sus métodos y forma de abordar el conocimiento, está más vinculada a la sociología que al derecho.
4. Aunque no de manera exclusiva, hace énfasis en el uso de métodos empíricos de investigación.
5. Pretende un análisis crítico de las situaciones jurídicas, una aproximación realista.
6. Se ocupa de los fines y las funciones del derecho, aunque no tiene la exclusividad sobre el tema.

Recalcando también que desde el punto de vista de la sociología jurídica:

- El Derecho es una herramienta de control social.
- El Derecho puede provocar cambios en la estructura de la sociedad.
- Se estudian las relaciones entre el orden jurídico y la realidad social.
- Se da una interacción recíproca entre ambos.

En esta unidad se dirá que, por “escuela jurídica” se entiende un grupo de autores que comparten determinada visión sobre la función del derecho, sobre los criterios de validez y las reglas de interpretación de las normas jurídicas y, finalmente, sobre los contenidos que el derecho debería tener. En otras palabras, cada escuela jurídica ofrece una respuesta diferente a las tres cuestiones: “el qué es”, “cómo funciona” y “cómo debería ser configurado” el derecho. (Sabadell, Ana Lucía, 2003, p.8).

Al hacer referencia a las escuelas jurídicas se entiende que existen algunas diferencias, pero pueden también ser identificados puntos de continuidad: las ideas de una escuela son frecuentemente retomadas por otros autores, que posteriormente las desarrollan desde otra perspectiva, dando surgimiento a una nueva escuela. Es justamente la existencia de características en común la que permite clasificar las escuelas jurídicas en dos grandes grupos: moralistas y positivistas (Dimoulis, 1999). Por lo que se quiere proporcionar una visión de las características más importantes de escuelas de ambos los grupos, que permitirá comprender el surgimiento del abordaje sociológico del derecho, que llevó, posteriormente, a la creación de la disciplina “sociología jurídica”.

Al comenzar a hablar de las Escuelas Moralistas Del Derecho (Derecho Natural: El Iusnaturalismo), es pertinente decir que, las Escuelas moralistas parten de la idea de que el derecho es predeterminado por tales “leyes”, que hacen parte del derecho natural. Existen básicamente dos formas de concebir el derecho natural.

Una de esas formas estipula que el derecho natural es algo dado, inscrito en la “naturaleza de las cosas”, independientemente del juicio que el hombre pueda tener sobre el mismo; mientras que la otra forma ve el derecho natural como un derecho ideal, o sea, como un conjunto de normas justas y correctas, que deben hacer parte del derecho positivo, del derecho creado por los hombres.

Dicho de esta manera, se da a entender que el derecho natural es entendido como un conjunto de principios o ideas superiores, inmutables, estables y permanentes, cuya autoridad proviene de la naturaleza y no de la voluntad de los hombres. (Sabadell, Ana Lucía, 2003, p.10).

Y por otra parte, al abordar otra de las escuelas, encontramos que las Escuelas Positivistas entienden el derecho como un sistema de normas (reglas), que regulan el comportamiento social. Regular el comportamiento social significa influenciar y cambiar el comportamiento del hombre. El derecho, entonces, es elaborado con el objetivo de gobernar. O sea, el derecho es un instrumento de gobierno de la sociedad. Y por detrás de este orden de “comando” está siempre una voluntad política. Esto no quiere decir que esta voluntad política sea el resultado de un proceso democrático. Significa solamente que esta voluntad existe y constituye la causa o la “fuente” del derecho. (Sabadell, Ana Lucía, 2003, p.16).

De las escuelas jurídicas se puede llegar a concluir entonces que:

Las Escuelas moralistas fundamentan el derecho en una autoridad bien determinada (Dios, naturaleza, razón humana) que no tiene un carácter histórico, y no es un producto político. Para tales escuelas el derecho es inmutable, estable y permanente. Las Escuelas positivistas consideran el derecho como un producto histórico de una determinada sociedad, resultado de una voluntad política.

Y entonces, la presentación de varias escuelas jurídicas nos arroja que, las escuelas más recientes tienden a “desmitificar” el derecho, haciendo una lectura más realista. Esto acontece principalmente con las Escuelas positivistas, que relacionan los fenómenos jurídicos con el Estado y con los cambios históricos. En este sentido, podemos decir que las Escuelas positivistas y, sobre todo, aquellas de carácter sociológico, se aproximan a un análisis sociológico del derecho, planteando la cuestión del origen del sistema jurídico y de la función que éste cumple en la sociedad. (Sabadell, Ana Lucía, 2003, p.25).

Finalizada entonces la etapa de diseño, exposición y aplicación de la unidad de aprendizaje en el aula de clases de la asignatura Sociología Jurídica, se procede a llevar a cabo la puesta en marcha del proceso evaluativo del aprendizaje de los estudiantes matriculados en la asignatura.

El semestre académico 2021-1 de la asignatura Sociología Jurídica contará con un grupo de estudiantes (J2), con un horario de clases establecido para el desarrollo de las clases y las actividades.

Ahora, para el proceso de apropiación y aplicación de conocimientos se realizó un cuestionario, el cual es una de las herramientas que nos ofrece la plataforma del aula virtual de

aprendizaje Moodle, como un instrumento de evaluación, que se elabora de manera didáctica a través de la creación un banco de preguntas, en donde las opciones de publicación y desarrollo son modificables, ya que permite personalizar el tiempo, las categorías, los intentos y el nivel de dificultad de la actividad.

Se plantean entonces diez (10) preguntas conformadas por preguntas de opción múltiple, preguntas de falso y verdadero, preguntas abiertas, permitiendo así la que la calificación sea más sencilla ya que algunas de las preguntas se configuran con una calificación automática, siendo (0) si la respuesta es incorrecta y (0,5) si la respuesta es correcta, así para cada pregunta, mientras que las preguntas abiertas si requieren una valoración y asignación de calificación diferente, en donde el docente o el practicante docente determinará una nota entre (0)-(0,1)-(0,2)-(0,3)-(0,4)-(0,5), dependiendo de la respuesta dada por el estudiante.

Figura 6.

Presentación del cuestionario, unidad 2

SOCIOLOGIA JURIDICA: 2021-1-26195-J2-Presencial

Cuestionario Parcial 1 Volver a: ACTIVIDAD 1

Responda el siguiente cuestionario teniendo en cuenta todo lo abordado en la clases de Sociología Jurídica, relacionado con las unidades 1 y 2.
Este trabajo es individual.

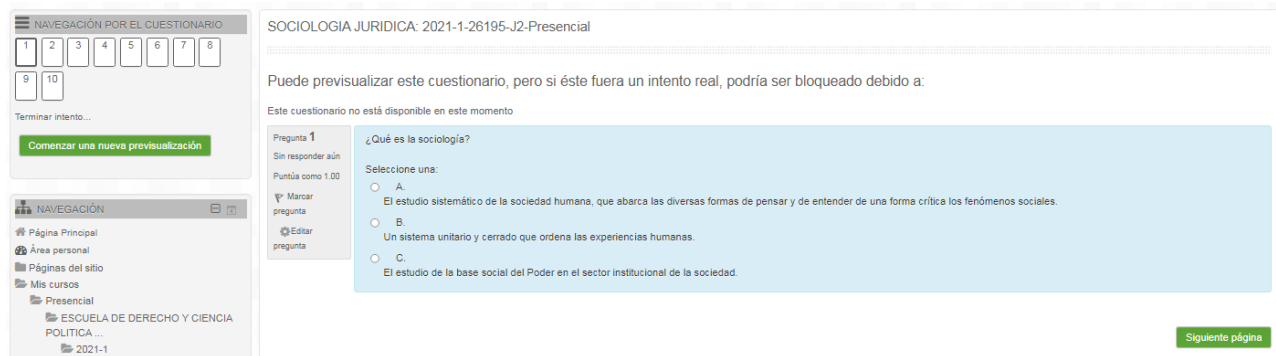
Intentos permitidos: 1
Este cuestionario se cerró el viernes, 20 de agosto de 2021, 23:59
Intentos: 30

Resumen de sus intentos previos

Estado	Revisión
En curso	

[Continuar la previsualización anterior](#)

Fuente: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER. Plataforma Aula Virtual de Aprendizaje UIS Sociología Jurídica, Derecho, Cohorte 1. Disponible en: <https://tic.uis.edu.co/ava/mod/quiz/view.php?id=1139997>

Figura 7.*Cuestionario Parcial 1*

Fuente: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER. Plataforma Aula Virtual de Aprendizaje UIS Sociología Jurídica, Derecho, Cohorte 1. Disponible en: <https://tic.uis.edu.co/ava/mod/quiz/attempt.php?attempt=2966056&cmid=1139997>

Con esta actividad se espera que el estudiante considere, haga uso y aplique los contenidos recomendados para que pueda dar una noción y respuesta suficiente y acertada del tema, que le permita obtener un resultado satisfactorio.

El objetivo de este ejercicio evaluativo es también que el estudiante consulte todo el material de referencia que se ha publicado en el aula virtual, para que de esa manera pueda estudiar y desarrollar plenamente su TI, trabajo independiente.

La puesta en común se realiza al finalizar la última sesión de la unidad 2, con el objetivo de resolver las dudas e inquietudes que surgen de la realización del cuestionario, dando espacio a los estudiantes tanto de manera virtual, para aquellos que se encuentran recibiendo la clases a través de la plataforma de videoconferencias ZOOM, como presencial, para aquellos estudiantes que han decidido retornar al aula de clase en la denominada presencialidad híbrida que ha implementado la Universidad Industrial de Santander.

- Percepción de los estudiantes

Después de la realización, calificación y resolución de dudas e inquietudes de la infografía y el cuestionario parcial, se pretende preguntar a los estudiantes su punto de vista en cuanto a los ejercicios desarrollados, si consideración fácil o complejo la resolución de dichas actividades, o si alguno de ellos presentó alguna dificultad a la hora de realizar o enviar los trabajos solicitados.

Este tipo de interacción es bastante útil ya que de esta manera, algunos estudiantes manifestaron algunos inconvenientes o dudas que tuvieron a la hora de realizar las actividades, y en concreto, uno de los estudiantes manifestó no haber podido subir la actividad de la infografía a la plataforma del aula virtual de aprendizaje Moodle, debido a que él intentó subir el documento en un formato JPG, de imagen, y la actividad requería que los estudiantes realizaran la entrega de la actividad en formato PDF; así las cosas, se abre nuevamente la plataforma habilitando la entrega del ejercicio del estudiante que manifestó dicha dificultad y brindándole como segunda opción la posibilidad de realizar el envío de la Infografía a través de correo electrónico. Con esta situación, podemos observar que el uso y aplicación de las herramientas virtuales realmente son más necesarias en la realidad actual.

- Resultados

Se concluye que los estudiantes haciendo uso de los recursos dispuestos para el desarrollo de la actividad, tales como: lecturas, documentos, artículos, diapositivas, etc., lograron realizar la identificación de conceptos claves para la creación de un propio concepto sobre el tema en referencia que es la sociología del derecho.

Nombre del cuestionario	Cuestionario Parcial 1
Nombre del curso	SOCIOLOGIA JURIDICA: 2021-1-26195-J2-Presencial
Abrir cuestionario	viernes, 20 de agosto de 2021, 10:00
Cerrar cuestionario	viernes, 20 de agosto de 2021, 23:59
Abierto por	13 horas 59 minutos
Número de primeros intentos completos calificados	30
Número total de intentos completados	30
Promedio de los primeros intentos	82.00%
Promedio de todos los intentos	82.00%
Calificación media de los últimos intentos	82.00%
Calificación media de los mejores intentos	82.00%
Mediana (de intentos con mejores calificaciones)	85.00%
Desviación estándar (para intentos con mejores calificaciones)	10.31%
Asimetría de la distribución de puntuaciones (para intentos con mejores calificaciones)	-1.4420
Curtosis de la distribución de puntuaciones (para intentos con mejores calificaciones)	2.0304
Coefficiente de consistencia interna (para intentos con mejores calificaciones)	45.70%
Ratio de error (para intentos con mejores calificaciones)	73.69%
Error estándar (para intentos con mejores calificaciones)	7.59%

Fuente: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER. Plataforma Aula Virtual de Aprendizaje UIS Sociología Jurídica, Derecho, Cohorte 1. Disponible en: <https://tic.uis.edu.co/ava/mod/quiz/report.php?id=1139997&mode=statistics>

En el aula virtual de aprendizaje, al finalizar el contenido publicado de la Unidad 2, se puede encontrar un apartado denominado Primer parcial, donde los estudiantes podrán visualizar las actividades evaluativas que tendrán que realizar y los parámetros a tener en cuenta para el desarrollo de dichos ejercicios, así como también, podrán encontrar un espacio para la resolución de dudas, inquietudes o sugerencias, denominado Foro de preguntas y respuestas, mediante el cual la interacción docente- estudiante puede resultar un poco más conveniente en la enseñanza virtual.

Figura 9.


Aula virtual de aprendizaje, MOODLE, Sociología jurídica, apartado Parcial 1 y Foro de Preguntas y Respuestas

PRIMER PARCIAL

- INFOGRAFÍA
- ORIENTACIÓN DESARROLLO INFOGRAFÍA documento PDF
- Rubrica de evaluación Infografia
- Cuestionario Parcial 1

FOROS

Preguntas y respuestas



Fuente: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER. Plataforma Aula Virtual de Aprendizaje UIS Sociología Jurídica, Derecho, Cohorte 1. Disponible en: <https://tic.uis.edu.co/ava/course/view.php?id=32118>

7.3 Diseño de la unidad 5, Teoría Socio-jurídica del Derecho

El desarrollo de esta unidad tiene como propósito el estudio de algunas cuestiones que fueron tratadas en la unidad 3 sobre la teoría socio-jurídica del derecho, dentro del “*Abordaje sociológico del sistema jurídico*”. Recordando algunos interrogantes importantes, con el fin de poderles dar una respuesta adecuada y acorde, tales como:

- ¿La sociología del derecho o jurídica es una rama del derecho o la sociología?
- ¿Hay dos formas diferentes de trabajar, en sociología del derecho, la perspectiva del sociólogo y la del jurista?

- ¿Sociología del derecho o Sociología jurídica?

Comenzando a dar respuesta a algunos de estos interrogantes se pueden tener otras concepciones de la sociología jurídica, ya que intenta unificar las dos perspectivas: el sociólogo de derecho realiza un análisis externo de lo que se considera correcto desde el punto de vista de la dogmática legal.

Además, donde se pueden obtener otras distinciones como:

- Sociología del derecho puro: explica el sistema legal a través de la teoría sociológica.
- Sociología del derecho aplicado: estudio del sistema legal con el propósito de ayudar al legislador y a los profesionales legales a tomar mejores decisiones. (Rehbinder)

Ahora bien, el jurista sociólogo examina la relación entre derecho y sociedad en tres momentos: Producción; Aplicación; y Decadencia de la norma.

- PRODUCCIÓN: ¿Por qué se crea una norma legal o un sistema legal?
- APLICACIÓN: ¿Cuáles son las consecuencias de la ley en la vida social?
- DECADENCIA DE LA NORMA: ¿Cuáles son las causas sociales de la "decadencia" de la ley que se manifiesta a través del desuso y la abolición de ciertas reglas o incluso a través de la extinción de cierto sistema legal?

Es así como en la tercera unidad temática de la asignatura se expresa que el jurista sociólogo analiza la interacción entre derecho y sociedad. Su trabajo no es describir cómo funciona el sistema legal internamente, sino cómo funciona la ley en la sociedad, es decir, el examen de las relaciones recíprocas entre el sistema social global y el subsistema legal.

Figura 10.

Aula virtual de aprendizaje, MOODLE, Unidad 5

UNIDAD 5 - TEORIA SOCIO-JURIDICA DEL DERECHO



La quinta unidad del programa aborda algunas cuestiones relacionadas con lo que en la tercera unidad se ha denominado la teoría socio-jurídica del derecho. El enfoque socio-jurídico puede ayudar, por una parte, a explicar y comprender los fenómenos jurídicos entendidos en sentido amplio y plural y, por otra parte, será útil para reflexionar sobre el funcionamiento efectivo de las instituciones jurídicas.

La perspectiva socio-jurídica permite identificar órdenes normativos al margen del derecho estatal. Como ya vimos, los clásicos de sociología del derecho ya abrieron espacios para la investigación sobre el pluralismo jurídico. Hoy, su reconocimiento es una cuestión de hecho y el pluralismo jurídico emerge como una realidad fundamental a tener en cuenta en cualquier aproximación al conocimiento y la reflexión sobre el derecho existente en nuestras sociedades.

- Hacia una teoría socio-jurídica del derecho
- Viejas y nuevas funciones sociales del derecho
- El Pluralismo jurídico
- Globalización y derecho
- Resolución de conflictos.

 Lectura

Fuente: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER. Plataforma Aula Virtual de Aprendizaje UIS Sociología Jurídica, Derecho, Cohorte 1. Disponible en: <https://tic.uis.edu.co/ava/course/view.php?id=32118>

- Recursos.

Documento de lectura denominado: “*Teoría socio-jurídica del derecho*”, de autoría de Manuel Calvo García y Teresa Picontó Novales, publicado por Universitat Oberta de Catalunya.

Este recurso está diseñado para dar fundamentación teórica a la unidad temática que se va a desarrollar, dando la posibilidad a los estudiantes de obtener nuevos saberes que les permitan relacionar los nuevos conceptos que aparecen constantemente en la sociedad.

Consiste en un documento PDF, facilitado por el docente de la asignatura de Sociología Jurídica, que explica todo lo relacionado con el mundo sociojurídico dentro del derecho y mediante el cual se pueden visualizar criterios relevantes para el avance de la unidad, tales como: la mirada hacia la teoría socio-jurídica del derecho; nuevas y viejas funciones sociales de derecho, transformaciones jurídicas; el derecho regulativo; pluralismo jurídico, interculturalidad; globalización y derecho; resolución de conflictos.

- Presentación de diapositivas

Este recurso está diseñado para ser base de la unidad temática a desarrollar.

Consiste en la presentación de diapositivas la cual se expone a través de gráficos y textos lo que se quiere trabajar en la unidad que quiere la adquisición del conocimiento propio de una temática.

Las diapositivas están publicadas en el aula virtual de aprendizaje o Moodle de Sociología Jurídica, a disposición de los estudiantes para su estudio y trabajo autónomo e individual.

Las diapositivas son diseñadas por el estudiante practicante o por el docente de la asignatura, dependiendo del caso en que se lleve el desarrollo de las unidades temáticas.

Contienen un diseño llamativo, y son en total (23) veinte y tres diapositivas organizadas de la siguiente manera:

- Portada - Título
- Explicación qué es lo socio-jurídico
- Concepto de sociología del derecho
- Concepciones teoría socio-jurídica del derecho
- Funciones sociales directas e indirectas del derecho
- Control social
- Derecho regulativo
- Pluralismo jurídico
- Culturación, endoculturación, aculturación
- Globalización y derecho
- Teorías sobre el comportamiento desviado
- Función de orientación social – función correctora del derecho
- Resolución de conflictos
- Arbitraje, negociación y mediación

7.4. Actividad evaluativa, juego Quién Quiere Ser Millonario

Esta actividad es una evaluación que abarca lo tratado en las unidades de temáticas 3,4 y 5 de la asignatura de sociología jurídica, aplicada en forma de un juego virtual que ofrece la plataforma del aula virtual de aprendizaje, denominado “*Millonario*”.

El juego está formado por 15 preguntas de selección múltiple, en las que se evaluará el abordaje sociológico del sistema jurídico; derecho y poder en la teoría social y teoría socio-jurídica del derecho, temas que se abordan y desarrollan por parte del docente y la estudiante practicante de la asignatura en el aula de clase híbrida, esto es en presencialidad y a través de las videoconferencias dictadas en la plataforma Zoom.

La visualización de este ejercicio en el aula virtual de aprendizaje, como las demás actividades, tiene el propósito de mostrarse dinámico, llamativo, explicativo, implementando recursos disponibles para su desarrollo.

La actividad es presentada con el icono de un tablero de ajedrez, y la fecha de presentación del ejercicio académico se encuentra resaltada y visible para los estudiantes.

Figura 11.

Presentación actividad “Millonario” en el aula virtual de aprendizaje, Moodle

SOCIOLOGIA JURIDICA: 2021-1-26195-J2-Presencial

Millonario Volver a: FOROS

A continuación deberá desarrollar el juego denominado "Millonario", en donde la idea es responder correctamente las preguntas que aparezcan en pantalla.

Método de calificación: Calificación más alta
Intentos: 3 (Máx: 3)

Resumen de sus intentos previos

Intento	Completado	Calificación / 100	Tiempo empleado
1	miércoles, 22 de septiembre de 2021, 22:48	0	45 segundos
2	miércoles, 22 de septiembre de 2021, 23:45	0	58 minutos 53 segundos
3	miércoles, 22 de septiembre de 2021, 23:53	100	3 minutos 52 segundos

Su calificación final en este juego es 100/100.

Este juego se abrió en jueves, 23 de septiembre de 2021, 11:00

Continuar

Fuente: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER. Plataforma Aula Virtual de Aprendizaje UIS Sociología Jurídica, Derecho, Cohorte 1. Disponible en: <https://tic.uis.edu.co/ava/mod/game/view.php?id=1172279>

- Resultados

Participación y nivel de desempeño de los estudiantes matriculados en la asignatura sociología jurídica en la realización del Juego “Millonario”.

Se puede evidenciar que en el desarrollo del juego cuestionario denominado “Millonario” más del 85% de los estudiantes del curso obtuvieron excelentes resultados, arrojando como nivel de desempeño un promedio general de 4, 4.

Figura 12.

Promedio general del desempeño académico de los estudiantes matriculados en la asignatura sociología jurídica

Promedio general	-	4.10	94.07
------------------	---	------	-------

8 Conclusiones

El proyecto de Aula Virtual de Aprendizaje para la asignatura Sociología Jurídica, en el desarrollo del trabajo de grado en la modalidad de práctica en docencia, fomenta el desarrollo de una nueva forma de sistema educativo que se enfoca en un modelo digital de alto rendimiento, contemplando contenidos idóneas para las futuras generaciones y permitiendo en el estudiante un mejor y amplio desarrollo de habilidades profesionales y capacidades digitales frente a la nueva realidad social del mundo.

Al analizar entonces los resultados presentados con la implementación y desarrollo del espacio del aula virtual de aprendizaje, Moodle, se logra identificar el cumplimiento de objetivos y propósitos de cada una de las unidades temáticas de la materia, observando la apropiación y adaptación de los estudiantes a los contenidos conceptuales abordados en el área de sociología jurídica.

- La implementación de un espacio virtual constante permite promover a los estudiantes el uso de recursos pedagógicos digitales para el aprendizaje tanto individual como colectivo.
- El diseño y el desarrollo de dichas experiencias de enseñanza- aprendizaje virtuales contribuyen al mejoramiento del saber y el desarrollo de la práctica docente mediante el uso de herramientas digitales hacen que las metodologías pedagógicas se tornen cada día más innovadoras y permitan que los estudiantes tengan mejores habilidades de desarrollo profesional.

- Las estrategias pedagógicas implementadas en el desarrollo de la práctica demuestran los desafíos en los que se tienen que adentrar docentes y estudiantes hoy en día debido al contexto actual de emergencia sanitaria y distanciamiento social.
- Las herramientas de tecnología, información y comunicación, TIC, logran que los estudiantes se comuniquen de forma más rápida, segura y efectiva, haciendo posible la expansión del diálogo entre estudiante- docente y estudiante- estudiante.
- Las unidades de aprendizaje de la asignatura Sociología Jurídica son un referente de gran importancia en la realidad actual, ya que abarca aspectos de globalización, culturización, control social, manejo de las normas ante la sociedad.
- El retorno a clases mediante la modalidad híbrida de educación remota, abre la posibilidad para que los estudiantes que no cuentan con los mejores recursos de conexión a internet, o herramientas digitales, puedan regresar a las aulas de clase, pudiendo así tener un rol más activo dentro de las clases y progresando adecuada y plenamente en el desarrollo de su aprendizaje.
- La adecuación y dotación que ha diseñado la Universidad Industrial de Santander, logra superar cada vez más las expectativas de una educación de calidad, para el regreso a clases tras afrontar un momento de crisis social debido a la emergencia sanitaria por Covid-19.
- Las aulas de clase híbridas que ha dispuesto la UIS para retomar las actividades de clases en presencialidad híbrida cumplen con todos los parámetros para lograr una enseñanza adecuada, ya que facilita el uso de TIC durante las clases y permite un mejor desarrollo

de las mismas desde un espacio con mejores herramientas digitales a la disposición tanto de docentes como de estudiantes universitarios.

9. Recomendaciones

Las recomendaciones y sugerencias para el momento de llevar a cabo la práctica docente bajo la modalidad de Presencialidad Remota Híbrida son las siguientes:

- Tanto los estudiantes practicantes como los docentes a cargo de las cátedras universitarias deben estar más capacitados para el manejo de computadores y sistemas operativos que se empiezan a utilizar en la incursión de clases en presencialidad híbrida, ya que las plataformas digitales muchas veces pueden presentar fallas técnicas que pueden ser de rápida solución con el conocimiento y uso adecuado de dichas tecnologías.
- En caso tal de que el docente o el estudiante practicante no puedan dirigirse a las instalaciones de la universidad, y deban impartir las clases desde sus hogares, únicamente a través de una plataforma de videoconferencias, por ejemplo zoom, es importante el conocimiento y habilidad en el manejo de dicha plataforma para un mejor desarrollo de la clase, dando como recomendación el uso de las herramientas digitales que ofrece la aplicación, tales como: la pizarra digital.
- Elegir las aplicaciones y herramientas tecnológicas más adecuadas para el desarrollo de las unidades temáticas de la asignatura, por ejemplo, si se tiene mejor uso y desempeño en Canva y esta permite la creación de diapositivas, fichas, poster más dinámicos y llamativos, sería conveniente elegir esta sobre power point.
- Crear espacios de diálogo con los estudiantes al finalizar cada corte, en donde se puedan exponer dudas, emociones, conocimientos; con el propósito de mejorar o adecuar el siguiente corte, pudiendo también fomentar el trabajo en equipo y organización de clases.

- Implementar más el uso de herramientas asincrónicas durante el desarrollo de la asignatura, combinándolas con las sincrónicas, logrando una comunicación más efectiva.

Referencias Bibliográficas

Acuerdo No. 182 de 1996 [Consejo Académico de la Universidad Industrial De Santander]. Por el cual se aprueba el Modelo Pedagógico de la Universidad Industrial De Santander. Octubre 22 de 1996.

Acuerdo N° 063 de 2021 [Consejo Académico de la Universidad Industrial De Santander]. Por el cual se reanudan actividades de formación y de extensión en Modalidad Híbrida, con alternancia, mientras se encuentra vigente la emergencia sanitaria en el territorio nacional, y se dictan otras disposiciones. Marzo 9 de 2021.

Acuerdo No. 004 de 2007 [Consejo Superior de la Universidad Industrial De Santander]. Por el cual se modifica el reglamento académico estudiantil de pregrado. Título V, Capítulo IX, “Del Trabajo De Grado”. Febrero 12 de 2007.

Acuerdo 026 de 2018 [Consejo Superior de la Universidad Industrial De Santander]. Por el cual se aprueba el Proyecto Institucional de la Universidad Industrial de Santander. Septiembre 21 de 2018.

Asociación Colombiana De Universidades. ASCUN. (2021). UIS le apostará al modelo híbrido en las aulas para la implementación de clases en 2021. <https://ascun.org.co/noticias/detalle/uis-le-apostara-a-modelo-hibrido-en-las-aulas-para-la-implementacion-de-clases-en-2021-b0d>

- Banco Interamericano de Desarrollo. BID. Berlanga. C, Morduchowicz. A, Scasso. M, Vera. A. (2020, diciembre). Nota Técnica N° IDB-TN-02075, División De Educación. Reabrir las escuelas en América Latina y el Caribe: claves, desafíos y dilemas para planificar el retorno seguro a las clases presenciales.
- Calvo. M, & Picontó. T. Universitat Oberta De Catalunya. (2012) Sociología Jurídica: *Teoría socio-jurídica del Derecho*. Barcelona
- Carbonnier, J. (2010). Sociología Jurídica. (p. 15-42). Editorial Tecnos.
- Comisión Económica Para América Latina Y El Caribe. Oficina Regional de educación para América Latina y el Caribe de la Organización de las Naciones Unidas para la educación, la ciencia y la cultura. (2020, agosto). Informe COVID-19, La educación en tiempos de la pandemia de COVID-19. Editorial: CEPAL, UNESCO. Santiago, Chile.
- Fucito, F. (2010). La concepción sociológica del Derecho, EN: Sociología del derecho. Editorial Universidad, Buenos Aires.
- Inacap, (2020). Manual de técnicas didácticas: Orientaciones para su selección. Ediciones INACAP. EN: Curso de formación docente para la enseñanza apoyada con TIC. Proyectos De Grado Derecho. Bucaramanga.
- Aguilar, J. F. (2021). Educación Híbrida: Lo mejor de dos mundos unidos por la tecnología.

México. <https://Forbes.Com.Mx/Red-Forbes-Educacion-Hibrida-Lo-Mejor-De-Dos-Mundos-Unidos-Por-La-Tecnologia/>

Materón Palacios, S. (2006). Evaluación de las prácticas adoptadas por los docentes en formación de las facultades de educación, filosofía y teología de la Universidad de San Buenaventura, sede Bogotá: Una propuesta educativa para mejorar la calidad de los futuros profesionales de la enseñanza. Bogotá. DC, Colombia.

Naycir, F., y Zúñiga, I. (2020) Práctica docente en tiempos del COVID 19. (tesis de maestría) Universidad de la costa - CUC. Barranquilla, Colombia.

Organización de Estados Iberoamericanos.(2021) Informe: Retorno escolar presencial post pandemia en Iberoamérica: Avances, reflexiones y recomendaciones. Madrid, España. <https://oei.int/downloads/disk/>

Pacheco, I., y Carvajal, J. (2005, julio-diciembre). Discusiones acerca del concepto de Sociología Jurídica. Revista IUSTA. Vol. 2, (23), p. 11-20. <https://www.redalyc.org/pdf/5603/560358682001.pdf>

Sabadell, A. (2003). Escuelas Jurídicas. Manual de Sociología Jurídica. Editora Revista de los Tribunales, p. 8-25. São Paulo.

Universidad Industrial de Santander, Centro para el desarrollo de la docencia – CEDEUIS. (2020). Guía para redactar resultados de aprendizaje. EN: Curso de formación docente para la enseñanza apoyada con TIC. Proyectos De Grado Derecho. Bucaramanga.

Universidad Industrial de Santander, Centro para el desarrollo de la docencia – CEDEUIS. (2020). Orientación para la evaluación de competencias y resultados de aprendizaje. EN: Curso de formación docente para la enseñanza apoyada con TIC. Proyectos De Grado Derecho. Bucaramanga.

Universidad Industrial de Santander, Centro para el desarrollo de la docencia – CEDEUIS. (2020). Algunos instrumentos para la evaluación del aprendizaje. EN: Curso de formación docente para la enseñanza apoyada con TIC. Proyectos De Grado Derecho. Bucaramanga.

Universidad Industrial de Santander, Centro para el desarrollo de la docencia – CEDEUIS. (2020): Generalidades del Moodle. EN: Curso de formación docente para la enseñanza apoyada con TIC. Proyectos De Grado Derecho. Bucaramanga.

Universidad Industrial de Santander. (2020). Curso de formación docente para la enseñanza apoyada con TIC. Proyectos De Grado Derecho. Bucaramanga.

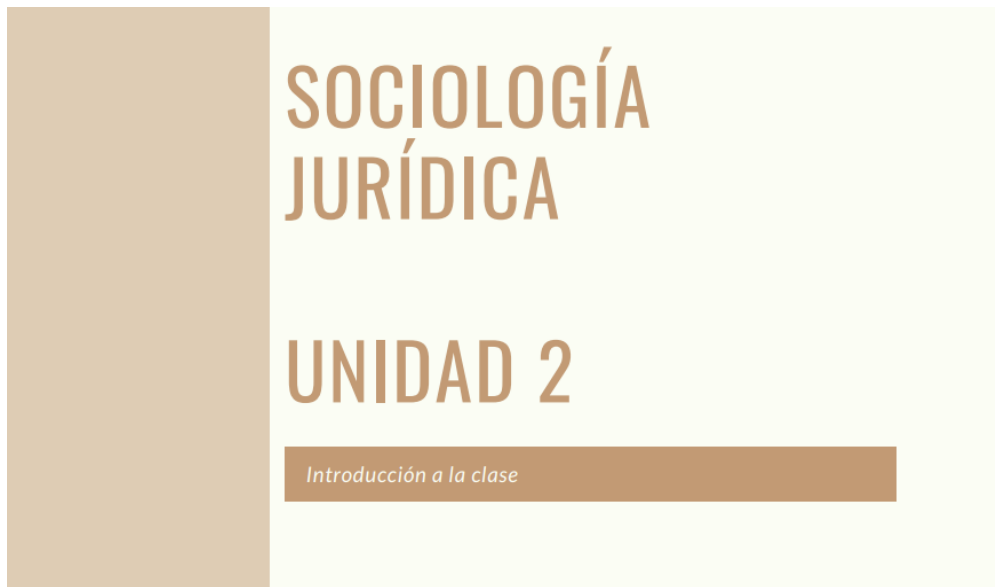
Universidad Industrial de Santander. (2020). Modelo Pedagógico. Curso de formación docente para la enseñanza apoyada con TIC. Proyectos De Grado Derecho. Bucaramanga.

Universidad Tecnológica de Chile, INACAP, (2018). Subdirección de currículum y evaluación, dirección de desarrollo académico, Vicerrectoría Académica De Pregrado.

Apéndices

Apéndice A. Unidad 1. Recursos. Presentación de diapositivas

DIAPOSITIVA 1



DIAPOSITIVA 2



DIAPOSITIVA 3



SOCIOLOGÍA JURÍDICA VS SOCIOLOGÍA DEL DERECHO

DIAPOSITIVA 4

SOCIOLOGÍA JURÍDICA

¿ES POSIBLE EMITIR UN CONCEPTO DE SOCIOLOGÍA JURÍDICA?

Emile Durkheim (1858-1917) en Francia, pero sobre todo, Max Weber (1864-1920) en Alemania, fueron quienes comenzaron a consolidar la sociología jurídica como una ciencia autónoma y con un sistema conceptual propio dentro de la disciplina jurídica.

Debemos partir teniendo en cuenta lo siguiente:

1. TÉCNICA → APLICACIÓN
2. CIENCIA
3. OBJETO

Carácter metodológico, delimitación del método, objeto y función - Conocimiento.

¿POR DÓNDE INICIAMOS?

DIAPOSITIVA 5

SOCIOLOGÍA JURÍDICA

ANÁLISIS CAUSAL QUE TRATE DE ANALIZAR LAS CAUSAS Y LOS EFECTOS DE LA EXISTENCIA FÁCTICA DE UN ORDEN JURÍDICO

Causas: Factores económicos, políticos.

Efectos: Máximas normativas que operan como determinante en el pensamiento y actuar social de los seres humanos.

SOCIOLOGÍA JURIDICA - CIENCIA JURÍDICA TRADICIONAL


¿SON DIFERENTES?

DIAPOSITIVA 6

POSTURAS

- **POSICIÓN SOCIOLOGISTA**
La ciencia que no se atiene a los hechos de la realidad, no es, en verdad, ciencia.
- **OBJETOS DE ESTUDIO DIFERENTES SEGÚN EL MÉTODO.**
-Método Dogmático-jurídico
-Método empírico- causal.
- **APROXIMACIÓN AL DERECHO SEGUN WEBER:**
 1. SOCIOLOGICA
 2. JURÍDICA
- **SOCIOLOGÍA JURÍDICA SOCIOLOGÍA DEL DERECHO**

DIAPOSITIVA 7



La denominada Sociología jurídica surge entonces en Francia y Alemania, principalmente, que son los países donde ésta se crea y desarrolla. La presencia de esta ciencia en el resto de países, fue en un primer momento limitada.

EJ: En Inglaterra, se hace muy difícil hablar de una Sociología General, y mucho menos de una Sociología Jurídica

Respecto a la constitución de la Sociología en los países de lengua española, su nacimiento coincide con el momento de la definitiva ruptura del Imperio español.

En Latinoamérica se da un mayor uso al concepto de sociología jurídica, desde una óptica humanista y nacionalista, partiendo de la realidad en que vivían y actuaban, sobre los principios de reorganización de la sociedad.

DIAPOSITIVA 8

SOCIOLOGÍA DEL DERECHO

DERECHO COMO INSTRUMENTO DE CONTROL SOCIAL

¿QUÉ ES EL CONTROL SOCIAL?

«El conjunto de los medios y de los procedimientos por medio de los cuales un grupo o una unidad social, encamina sus miembros a la adopción de los comportamientos, de las normas, de las reglas de conducta, en una palabra, de las costumbres, que el grupo considera como socialmente buenas» VIROUX, A. *Léxico de Sociología*. Ed. Estela. Barcelona. 1964. p. 26.

La Sociología jurídica aborda el Derecho como principal medio de control social.

¿QUÉ ES EL DERECHO?

DIAPOSITIVA 9

“

DERECHO

Es un sistema unitario y cerrado que ordena la totalidad de los materiales de la experiencia humana, el Derecho recubre normativamente el conjunto de actividades vitales. El intento de realizar el valor «justicia», mediante el cual se «legitima» el orden social.

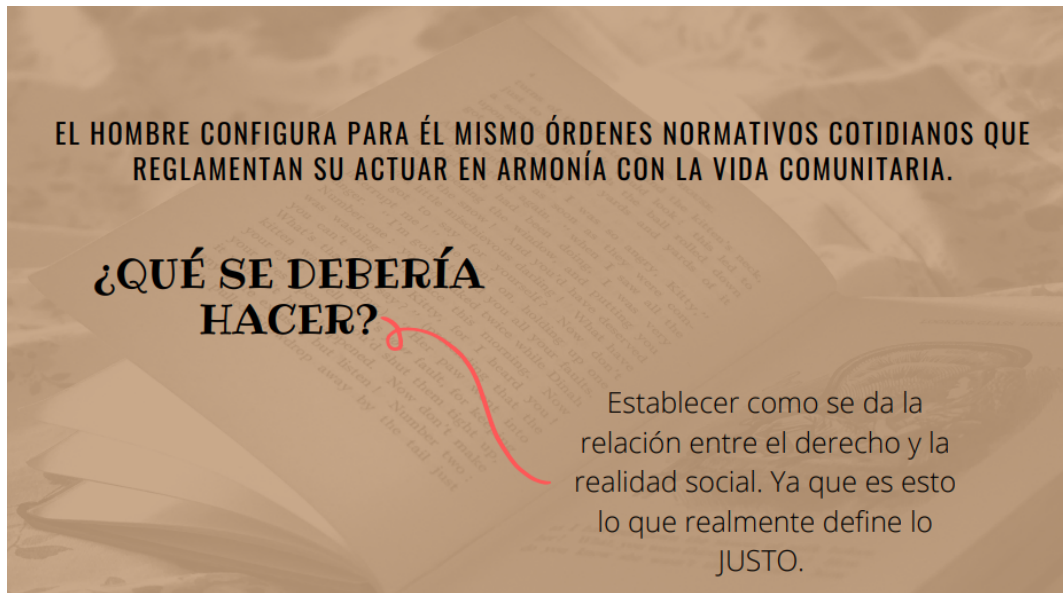
Francisco Ayala (Tratado de Sociología) - 1947.

DIAPOSITIVA 10

Según WEBER

- **DERECHO**
DENTRO DE LA TEORÍA JURÍDICA
DE LA COACCIÓN
- **ELEMENTOS**
 - RECONOCIMIENTO O DE LEGITIMIDAD**
INDIVIDUOS RECONOCEN UN
ORDEN COMO LEGÍTIMO
 - COACCIÓN**
«GARANTÍAS» DE LA LEGITIMIDAD
Y DE LA EFICACIA DEL ORDEN JURÍDICO
- **APLICACIÓN DE SANCIONES POR PARTE DEL APARATO COACTIVO**

DIAPOSITIVA 11















Fuente: Elaboración propia. Autora: Karen Daniela Pardo Alfonso

Apéndice B. Unidad 1. Ejercicio de Infografía sobre un concepto propio de Sociología del derecho

Se procede a anexar las infografías realizadas por los estudiantes matriculados en la asignatura sociología jurídica, trabajos que fueron subidos a la plataforma del Aula Virtual de Aprendizaje, Moodle, en los tiempos establecidos para el desarrollo del ejercicio académico evaluativo.

Página: 1 2 3 (Siguiente)

Seleccionar	Imagen del usuario	Nombre / Apellido(s)	Dirección de correo	Ciudad	Estado	Calificación	Editar	Última modificación (entrega)	Archivos enviados	Comentarios de la entrega
<input type="checkbox"/>		Juan Daniel Moreno Prada	morenoprad84@gmail.com	Bucaramanga	Enviado para calificar	Calificación	Editar	lunes, 23 de agosto de 2021, 09:42		Comentarios (0)
<input type="checkbox"/>		Dana Valentina Diaz Benavides	diazvalentina48@gmail.com	Bucaramanga	Enviado para calificar	Calificación	Editar	lunes, 23 de agosto de 2021, 19:06		Comentarios (0)
<input type="checkbox"/>		Luis Enrique Echeverria Ahumada	luisenriqueecheverriaahumada@gmail.com	Bucaramanga	Enviado para calificar	Calificación	Editar	viernes, 13 de agosto de 2021, 17:27		Comentarios (0)
<input type="checkbox"/>		Jackzon Arley Ortega Marquez	jacksonortega2280@gmail.com	Bucaramanga	Enviado para calificar	Calificación	Editar	domingo, 22 de agosto de 2021, 16:29		Comentarios (0)
<input type="checkbox"/>		Gabriela Gonzalez Giraldo	gabrygonzalez.giraldo@gmail.com	Bucaramanga	Enviado para calificar	Calificación	Editar	lunes, 23 de agosto de 2021, 21:22		Comentarios (0)
<input type="checkbox"/>		JHAN HERRERA	jhanyhola20@hotmail.com	Bucaramanga	Enviado para calificar	Calificación	Editar	lunes, 23 de agosto de 2021, 23:13		Comentarios (0)

INFOGRAFÍAS

Luis Enrique Echeverría Ahumada 2190018

SOCIOLOGÍA JURÍDICA / SOCIOLOGÍA DEL DERECHO

Las expresiones sociología jurídica o sociología del derecho resultan ser términos equivalentes y por tanto conceptos cuya investigación, aplicación y finalidad nos permiten el desarrollo de un campo de estudio lo más amplio posible, en la medida en que sus características principales son semejantes (Arrieta y Martínez, 2018, p. 12). De este modo podemos conceptualizar a la sociología jurídica o sociología del derecho en primer término como una rama de la sociología general (Arrieta y Martínez, 2018, pp. 12, 16) que en segunda instancia representa una disciplina que se divide en dos componentes esenciales: uno teórico y uno empírico que se encargan de estudiar la mutua interdependencia entre la sociedad y lo jurídico, es decir, la incidencia que tienen los factores sociales en el desarrollo del derecho y la influencia que este último tiene en la formación de la sociedad en la medida en que el derecho es visto como una herramienta de control social (Arrieta y Martínez, 2018, pp. 13-16).

DIVERSOS PROBLEMAS QUE ABORDA LA SOCIOLOGÍA DEL DERECHO

- ESTUDIAR LOS FACTORES SOCIALES QUE INFLUYEN EN LA CONFIGURACIÓN, DESARROLLO Y APLICACIÓN DEL DERECHO [1]. 
- IDENTIFICAR LOS VALORES SOCIALES SUBYACENTES EN EL DERECHO POSITIVO Y DESVELAR EL MENSAJE OCULTO E IDEOLÓGICO DE LAS NORMAS [1]. 
- ESTUDIAR LA NORMA COMO UN PRODUCTO DE ELECCIONES ÉTICO-POLÍTICAS ORIENTADAS AL CONTROL SOCIAL [3]. 
- ESTABLECER LAS RELACIONES ENTRE LA NORMATIVIDAD JURÍDICA POSITIVA Y LA EFICACIA DE SU APLICACIÓN EN LAS DISTINTAS REALIDADES SOCIALES [1]. 
- DETERMINAR LAS FUNCIONES QUE CUMPLE EL ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LA VIDA SOCIAL TOMANDO COMO REFERENCIA POSITIVA O NEGATIVA UN CONJUNTO DE NORMAS JURÍDICAS QUE SE RELACIONAN CON OTROS SISTEMAS NORMATIVOS QUE TAMBIÉN GUÍAN LA ACCIÓN HUMANA [2].

Referencias:

[1] Pacheco Arrieta, J., & Carvajal Martínez, J. E. (2018). Discusiones acerca del concepto de sociología jurídica. *SIETA*, 32(1). Recuperado de <https://doi.org/10.24205/1668-2048.2018.0231.01>

[2] Poma P. (1980). Sociología del derecho: el orden jurídico y sus condicionantes sociales. Editorial Guendens, Buenos Aires.

[3] García Villegas, M. (2014). Norma social - Norma jurídica. *UNOMIA*, revista en Cultura de la

Infografía titulada "SOCILOGÍA JURÍDICA" que muestra el desarrollo de la sociología jurídica a través del tiempo, desde el siglo XIX hasta el presente. Incluye secciones sobre el objeto de estudio, la creación de la disciplina y las transformaciones sociales.

INFOGRAFIA SOCILOGÍA JURIDICA

SOCILOGÍA + INFO

SOCILOGÍA JURÍDICA O SOCIOLOGÍA DEL DERECHO + INFO

LA SOCIOLOGÍA JURÍDICA Y SU OBJETO DE ESTUDIO.
INDAGAR LA CREACIÓN, LAS TRANSFORMACIONES Y LAS APLICACIONES DEL DERECHO EN LA REALIDAD SOCIAL, INCLUIDOS DE LAS CRISIS Y LOS EFECTOS QUE CUELLEN NORMA JURIDICA

LA SOCIOLOGIA A TRAVES DEL TIEMPO

SIGLO XIX SIGLO XX PRESENTE

Kenny Murillo 2202574
Juan Daniel Moreno 2191124

Fuentes bibliograficas:

Guthmann, Y. (s. f.). LA SOCIOLOGÍA DEL DERECHO DE WEBER Y EL ESTUDIO DE LA DECISIÓN JUDICIAL; PUNTUALIZACIONES. Blog interfaz.
http://www.sasju.org.ar/interfaz/blog_nivel_3/103/archivos/11_01_guthmann.pdf

Correas, O. (1993). La Sociología Jurídica: un ensayo de definición. Biblioteca Jurídica Virtual del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
<https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/critica-juridica/article/viewFile/3076/2876#:~:text=Es%20corriente%20la%20definici%C3%B3n%20de,relaciones%20entre%20estado%20y%20sociedad>

Martínez, A. (s. f.). Unidad II ABORDAJES SOCIOLÓGICOS DEL SISTEMA JURÍDICO. Sociología- Unidad II.
<https://www.arnaldomartinez.net/sociologia/unidad02.pdf>

SOCIOLOGÍA DEL DERECHO

LA SOCIOLOGÍA JURÍDICA NO CUENTA CON UNA DEFINICIÓN CONCRETA QUE ESCLAREZCA SU SIGNIFICADO. PUESTO QUE EXISTEN DIVERSOS PUNTOS DE VISTA, EL CONCEPTO PRINCIPAL ES RECONOCER LA SOCIOLOGÍA DEL DERECHO COMO UNA DISCIPLINA AUTÓNOMA, LA CUAL PERTENECE AL CAMPO DE LA SOCIOLOGÍA GENERAL, YA QUE SU ENFOQUE DE ESTUDIO ES LA RELACIÓN ENTRE LA SOCIEDAD Y LAS FUNCIONES DEL DERECHO. AÚN CUANDO NO POSEE UNA EXCLUSIVIDAD SOBRE ESTOS.

CONCEPTOS DE SOCIOLOGÍA JURÍDICA/SOCIOLOGÍA DEL DERECHO DE DIVERSOS AUTORES:

JEAN CARBONNIER
 "La sociología jurídica tiene como objeto una variedad de fenómenos sociales: los fenómenos jurídicos o fenómenos de derecho" (Carbonnier, 1982: 15)

GEORGE GURVITCH
 "Es la parte de la sociología que estudia la realidad plena del derecho" (Gurvitch, 1945: 68)

RENATO TRÉVES
 "Es el estudio de la determinación del derecho libre, de la situación y su función en la sociedad" (Tréves, 1988)

RAMÓN SORIANO
 "Se ocupa de la mutua interdependencia de lo social y lo jurídico" (Soriano, 1997: 17)

JESÚS ÁNGEL DE LA TORRE
 "La sociología jurídica es una disciplina científica con relación al derecho la cual consiste en entender el fenómeno jurídico como resultado de procesos sociales" (De la Torre, 1997: 40-44)

PROBLEMÁTICAS QUE ABORDA

Análisis de forma crítica las situaciones jurídicas frente a la realidad social.

Comprender el fenómeno del derecho y su relación con los fenómenos sociales.

Estudiar la manera en la que funcionan las regulaciones jurídicas.

Entender las relaciones entre el derecho y la sociedad

Comprender preferentemente los fines y las funciones del derecho.

BIBLIOGRAFÍA

- Aranda, J.P. (2002). *SOCIOLOGÍA DEL DERECHO*. Madrid: Alianza editorial.
- De la Torre, Jesús Ángel (1997). *SOCIOLOGÍA JURÍDICA*. Madrid: Alianza editorial.
- Gurvitch, George (1945). *LA SOCIOLOGÍA JURÍDICA*. Madrid: Alianza editorial.
- Tréves, Renato (1988). *LA SOCIOLOGÍA JURÍDICA*. Madrid: Alianza editorial.
- Soriano, Ramón (1997). *SOCIOLOGÍA JURÍDICA*. Madrid: Alianza editorial.

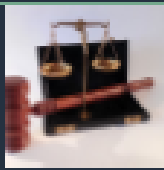
Diagrama de flujo: Una bombilla central conectada por líneas a un gráfico de barras, un gráfico de líneas, un gráfico de sectores y un gráfico de dispersión.


SOCIOLOGÍA JURÍDICA / SOCIOLOGÍA DEL DERECHO

SOCIOLÓGICA DEL DERECHO

DEFINICIÓN DE LA SOCIOLOGÍA DEL DERECHO

La sociología del derecho es una disciplina que estudia la relación entre el derecho y la sociedad. Se centra en cómo el derecho influye en la conducta humana y cómo la sociedad influye en el desarrollo del derecho. Esta disciplina busca comprender el origen, el desarrollo y el funcionamiento del derecho en su contexto social.



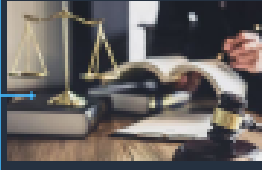


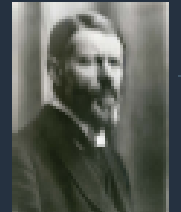
OBJETIVOS DE LA SOCIOLOGÍA DEL DERECHO

- Describir y explicar el origen y el desarrollo del derecho en su contexto social.
- Analizar el funcionamiento del derecho en la sociedad.
- Estudiar la influencia del derecho en la conducta humana.
- Investigar el papel del derecho en la transformación social.
- Comprender el origen y el desarrollo del derecho en su contexto social.

HECISTOS DE LA SOCIOLOGÍA DEL DERECHO

La sociología del derecho es una disciplina que estudia la relación entre el derecho y la sociedad. Se centra en cómo el derecho influye en la conducta humana y cómo la sociedad influye en el desarrollo del derecho. Esta disciplina busca comprender el origen, el desarrollo y el funcionamiento del derecho en su contexto social.





AUTORES DE LA SOCIOLOGÍA DEL DERECHO

- Max Weber
- Émile Durkheim
- Hans Kelsen
- Karl Llewellyn
- Eugen Ehrlich
- Robert Pound

- <http://www.amaldomartin.com/sociologia-y-derecho.pdf>
- AT El origen social del concepto de sociología jurídica.pdf (Gómez Pacheco Arriaga)
- AT La Sociología Jurídica y su Fundamentación Sociológica.pdf (Miguel Tejedor Acero)

SOCIOLOGÍA JURIDICA

Es una rama de la sociología que estudia la relación entre Derecho y sociedad, así mismo, los fenómenos sociales de los cuales el Derecho puede ser causa, efecto u ocasión

SOCIOLOGIA JURIDICA Y SOCIOLOGÍA DEL DERECHO

Se diferencian porque la sociología del Derecho se limita a analizar lo que constituye el Derecho mismo, es decir, las reglas y las instituciones



OBJETO DE ESTUDIO

El objeto de estudio de la sociología jurídica son las causas que han producido las normas y las consecuencias de las mismas



ESCUELAS POSITIVISTAS

Su principal tesis es la separación de la moral y el Derecho, este es una creación del hombre y por tanto cambia según las circunstancias de cada Estado.



ESCUELAS NATURALES

Plantean que los derechos tienen un origen natural y son inherentes al ser humano, por lo tanto son universales y van de la mano con la moral



REALISMO JURIDICO

El Derecho debe ser eficaz. La base del conjunto de normativas legales son los hechos y la realidad social, no meramente el Derecho escrito como postula el iuspositivismo



CALSAMIGLIA, Albert. "Notas sobre el realismo jurídico". Cuadernos de la 98 Facultad de Derecho de la Universidad de Palma de Mallorca, vol. 6. p.140-148. 1983.

CARBONNIER, Jean. Sociología Jurídica. Madrid. Editorial TECNOS. s.f.

DORADO PORRAS, Javier. Iusnaturalismo y Positivismo jurídico: Una revisión de los argumentos en defensa del iuspositivismo. Madrid. EDITORIAL DYKINSON S.L. Cap. 2. 2004.

HARRIS, Marvin. Jefes, cabecillas y abusones. Madrid. Alianza Universidad textos. 2004.

LEITER, Brian. Naturalismo y teoría del Derecho. Madrid. Editorial MARCIAL PONS Cap. 2, 3. 2012.

MACIONIS, John; PLUMMER, Ken. Sociología. PEARSON EDUCACIÓN, S.A. Madrid, 2011.

PACHECO ARRIETA, Iván; CARVAJAL MARTINEZ, Jorge. Discusiones acerca del concepto de sociología jurídica. Bogotá, Colombia. Núm. 24. Revista IUSTA. 2005.

SOCIOLOGÍA JURÍDICA Y SOCIOLOGÍA DEL DERECHO

La sociología, como ciencia social, permitirá el estudio del hombre inmerso en su estructura social, y podrá valerse de diversas disciplinas derivadas de esta misma ciencia, como lo son la sociología jurídica, para dar explicación al fenómeno jurídico-social.

La sociología jurídica, es la especialidad de la sociología, que se encarga de analizar el derecho, como un hecho social, estableciendo relaciones entre la normatividad jurídica positiva y la realidad social, apelando a las demás ciencias sociales.

La sociología jurídica, se servirá de fenómenos como la causa, efecto y ocasión, para explicar el sistema normativo y los aspectos relevantes de la sociedad en general, en relación con la manifestación jurídica.

La sociología del derecho, es la especialidad de la sociología, que se encarga del análisis de las instituciones y reglas relativas al control jurídico en relación con las prácticas sociales, es decir, las interacciones que se llevan a cabo en la sociedad.

Aborda las distintas problemáticas que influyen en las relaciones humanas, y que por definición son coercibles.

RODRIGO, Iván y CRIVANEL, Jorge (2020). Discusiones acerca del concepto de sociología jurídica. Revista UTEA. Facultad de Derecho.
SCOTI, Felipe (1998). Sociología del derecho. Capítulo 1. La sociología sociológica del derecho. Editorial La universidad. Buenos

SOCIOLOGÍA JURÍDICA

¿Qué es sociología jurídica para mí?

Es una relación entre sociedad y derecho y el estudio de la misma. Es aquella ciencia que estudia todos los fenómenos del derecho y lo que en ellos se esconde.



SISTEMA NORMATIVO



El ordenamiento jurídico es un subsistema del sistema normativo de control social, y junto con otros subsistemas normativos determina conductas.

TAREAS DE LA SOCIOLOGÍA JURÍDICA



- Estudiar la dependencia recíproca entre la vida social y el derecho (teoría y práctica).
- Determinar que el fenómeno jurídico es un hecho social.
- Estudiar la génesis del derecho como resultado de los procesos sociales.
- Comprender al derecho como norma y mecanismo de control social.
- Distinguir los tipos de organización jurídica y las instituciones sociales.
- Analizar las nociones fundamentales del derecho privado y del público.
- Estudiar las transformaciones del derecho.



VERDADERO SIGNIFICADO DE SOCIOLOGÍA JURÍDICA



La sociología jurídica aborda el derecho como uno de los principales medios de control social. El derecho es un sistema unitario y cerrado que ordena la totalidad de los materiales de la experiencia humana; el derecho recubre normativamente el conjunto de actividades vitales. Esa sistematización contiene, como uno de sus momentos esenciales, el intento de realizar el valor justicia, mediante el cual se legitima el orden social.

CONCLUSIÓN

Adicionalmente, la sociología jurídica ha estado en permanente contacto con otras disciplinas de las ciencias sociales, su vínculo se da a través de numerosos estudios que son abordados de igual manera por la sociología de derecho y por economistas, politólogos, antropólogos y sociólogos. El involucrarse en temas como la violencia política, la democracia, el narcotráfico, los ordenamientos jurídicos culturales, etc., obliga a los sociólogos del derecho a desarrollar diálogos interdisciplinarios.

REFERENCIAS

Clasificación general del concepto de sociología jurídica
 HERNÁNDEZ ARRIETA JOSÉ ENRIQUE ORTEGA, MARTÍNEZ JEFER CARULLAS VÁSQUEZ
 Sociología. John J. Martínez Van Duzend



SOCIOLOGÍA JURÍDICA Y SOCIOLOGÍA DEL DERECHO

UN CONCEPTO DE SOCIOLOGÍA JURÍDICA

Puede definirse como la rama de la Sociología enfocada en el estudio de la interrelación e influencia que tiene el Derecho y los fenómenos que este causa con la sociedad, las cuales permiten comprender el Derecho desde dos concepciones principales respecto al ámbito social; de una parte, como mecanismo de control social (modificar la realidad social a través de la norma) y, de otra, como instrumento de satisfacción de las necesidades propias de un determinado grupo social (la norma se expide a partir del reconocimiento de la realidad social imperante).

PROBLEMAS QUE ABORDA LA SOCIOLOGÍA DEL DERECHO



Aborda el análisis del derecho desde el impacto social que producen los fenómenos jurídicos, entendiéndolo como la consecuencia del desarrollo de procesos sociales.

estudia el concepto de justicia, no como código autocontenido, sino como realidad social, a la vez que como manera específica de acercarse al problema del orden social al conjunto de problemas surgidos del orden mismo





Se enfoca en la interrelación del control jurídico con las prácticas sociales, no solo contemplando los sistemas normativos, instituciones estrechamente relacionadas con la aplicación de la norma, sino atendiendo a las instituciones sociales de igual o mayor complejidad como la cultura, economía, familia, etc.

El campo de estudio de la sociología del derecho pretende un análisis crítico de las situaciones jurídicas frente a la realidad, procurando preferentemente los fines y las funciones del derecho.





Elaborado por: I. Pacheco Orrego, Jairo C. Ospina, Andrés López Enrique. 2018. Discusión acerca del concepto de sociología jurídica. Pontificia Universidad Católica de Ecuador. 2020.

Valentina Amado Castillo - 2202572

Sociología Jurídica Sociología del Derecho

Concepto

La sociología del Derecho es una ciencia que se ocupa de las causas y los efectos de las normas jurídicas, si de causa se trata, donde deben buscarse, y los efectos de las normas, hasta donde se considerara que se extienden. Es la rama de la sociología general, cuyo objeto es investigar la creación, las transformaciones y la aplicación del Derecho en la realidad social. La fortaleza que tiene la Sociología Jurídica o Sociología del derecho es que permite una interacción entre dos ciencias hermanas y un análisis dinámico, crítico, riguroso, científico, para la comprensión de los fenómenos sociales y/o jurídicos como acción social que por un lado, tiene un asiento en la realidad concreta y por otro, una proyección.

Objeto de estudio

Relaciones entre  

Problemas que aborda la Sociología del Derecho

- Determinar que el fenómeno jurídico es un hecho social
- Estudiar la génesis del derecho como resultado de los procesos sociales
- Comprender al derecho como norma y mecanismo de control social
- Analizar las nociones fundamentales del derecho privado y del público
- Determinar las transformaciones del derecho
- Establecer la dependencia recíproca entre la vida social y el derecho (teoría y práctica)



Referencias

- Barrio Villegas, M. (2014). Normas sociales - Normas jurídicas. RINCHIA, Revista en Cultura de la Legalidad, 5, 123-128. Recuperado de <http://revistas.uca.es/index.php/RINCHIA/article/view/2076>
- RAMÓN, BORRERO. SOCIOLOGÍA DEL DERECHO EN AMÉRICA. Boletín pág. 24-29. Recuperado de http://www.ub.edu/edupel/boletines/112008217/Sociologia_Juridica/Boletn_24/Contenido/2004.pdf
- Pineda Arriola, L. & Carrasco Martínez, J. R. (2014). Discusiones acerca del concepto de sociología jurídica. LEXIA, 3(24). <http://dx.doi.org/10.15311/lexia.300-0448.2008.003.021>



SOCIOLOGÍA DEL DERECHO



SOCIOLOGÍA JURÍDICA

CONCEPTO PROPIO

LA SOCIOLOGÍA JURÍDICA ES CATALOGADA COMO UNA DERIVACIÓN DE LA SOCIOLOGÍA EN GENERAL, POR OTRO LADO ES AQUELLA ENCARGADA DE LA REGULACIÓN DEL SISTEMA LEGAL, ABORDANDO EL DERECHO COMO LA FUENTE PRINCIPAL DE ORDENAMIENTO RESPECTO A LAS RELACIONES EN SOCIEDAD, A SU VEZ, LA SOCIOLOGÍA JURÍDICA SE ENCARGA DE LA INCIDENCIA QUE GENERA EL SISTEMA EN LOS INDIVIDUOS, DE TAL MANERA QUE LA SOCIEDAD ACOJA LAS LEYES Y DE ESTE MODO SE PUEDA OBTENER UN ORDEN SOCIAL PACÍFICO Y DE MANERA COLECTIVA.







PROBLEMAS QUE ABORDA

LOS PROBLEMAS DE LOS CUALES SE ENCARGA DE TRATAR LA SOCIOLOGÍA JURÍDICA SE DIVERSIFICAN SEGÚN SU CAMPO DE ESPECIALIZACIÓN, SIN EMBARGO SU OBJETO DE ESTUDIO TIENE LA MISMA FINALIDAD.

ALGUNOS DE ESTOS PROBLEMAS SON:

1. DESIGUALDAD EN CLASES SOCIALES.
2. FACTORES NEGATIVOS INFLUYENTES EN LA FAMILIA.
3. EL DELEGATO DEL REGLAMENTO PAUTADO EN LAS NORMAS SOCIALES.
4. RESOLUCIÓN DE LAS NECESIDADES SOCIALES.

LA SOCIOLOGÍA JURÍDICA ES AQUELLA RAMA DE LA SOCIOLOGÍA GENERAL QUE TIENE POR OBJETO UNA VARIEDAD DE FENÓMENOS SOCIALES, YA SEAN FENÓMENOS JURÍDICOS O FENÓMENOS DE DERECHO. -CARBONNIE, 1982/0



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS:

DISCUSIONES ACERCA DEL CONCEPTO DE SOCIOLOGÍA JURÍDICA - IVAN PACHECO, JORGE S. CARONJA (2001) RECUPERADO DE <https://ri.conicet.gov.ar/handle/document/10239>

SOCIOLOGÍA JURÍDICA - JEAN CARBONNIER, MADRID (1982) EDITORIAL TECNICA SA.

Integrantes: Yenni Liseth Ayala - Hayde Patricia Cala

SOCIOLOGÍA JURÍDICA

**Abordaje de la sociología jurídica.
Características y fenómenos.**



Desarrollo de la sociología

la Sociología surge como consecuencia de la Revolución Francesa y la Revolución Industrial (1789), que se dio en Inglaterra. Estas transformaciones sociales explican el nacimiento de esta disciplina.



Comte, en 1838, asocia el concepto de sociología refiriéndose a una nueva forma de reflexionar el mundo.

En el siglo XIX se configuran las siguientes disciplinas que se encargarán de estudiar los cambios y transformaciones sociales:

- Sociología
- Historia
- Economía
- Antropología
- Política

(El Derecho se era considerado ciencia en este tiempo)

Fenómenos jurídicos

Contemplan los sistemas normativos establecidos de manera formal.

Fenómenos sociales

Desarrolla investigaciones empíricas conectadas con la producción y aplicación de las normas jurídicas.



Sociología jurídica

Es una rama de la sociología que estudia los fenómenos sociales en los cuales el derecho se ve implicado. Empíricamente con los comportamientos sociales y teóricamente con las normas jurídicas.

Características de la sociología

- **General:** Esta busca la interdisciplinariedad.
- **Empírica:** Sus conocimientos provienen de una realidad concreta.
- **Abierta:** No cabe dogmatismos.
- **Objetiva:** Busca la verdad a través de la investigación racional de los datos.
- **Crítica social:** Asigna al sujeto como un miembro activo de la sociedad.




Andrés Rondón
Santiago-Silva

Renato Treves (1888). La sociología del derecho.
Jean Carbonnier (1992). Sociología Jurídica.

DIEGO ESCOBAR

SOCIOLOGÍA DEL DERECHO

CONCEPTO PROPIO

La sociología jurídica es una rama **interdisciplinar** de la sociología que se encarga de poner en marcha actividades de **Investigación empírica** para entender las Conductas colectivas que vinculan el ejercicio del derecho con las actividades **sociales** y **humanas**, que van desde la convivencia hasta las múltiples manifestaciones de la costumbre.



"Una sociología jurídica encerrado en el mismo concepto de fundamento y de razón de ser" (Calvo Pg 22)

PROBLEMAS QUE ABORDA

Es difícil establecer un campo de acción exclusivo donde la sociología jurídica o del derecho no confluya con otras disciplinas o con otras vertientes de la sociología, debido al estrecho margen de autonomía que tiene esta.

En ese sentido, lo que se busca es la conexión del saber científico con la sociedad, por tanto, los aspectos más relevantes en los que se enfoca son:

El **comportamiento** social con implicaciones jurídicas.





Costumbres y **moral social** dentro de las diferentes esferas de la sociedad.

Comprensión del derecho, por medio de la "**interpretación sociológica**" de ideas jurídicas.



Abordar la **"lucha" de clases** como un factor inherente en la sociedad, para buscar alternativas, control y cambio social.

Impacto social de las normas jurídicas y la resolución de conflictos.

Transformaciones del derecho encaminadas a erradicar la **violencia de género, violencia familiar e Infantil**.

El impacto del **acatamiento de la ley** en los diferentes grupos sociales.

La investigación de grupos excluidos con una apuesta transformadora y de lucha contra las **desigualdades**.

PROBLEMAS DE LA SOCIOLOGÍA JURÍDICA DE CARA AL FUTURO

El principal problema de la sociología se encuentra en los constantes cambios culturales de la sociedad, la transformación en la cultura es una fuente importante de cambio social.

Aumento de la diversidad
La modernización favorece una visión del mundo más racional y científica, en la que la **tradición pierde su fuerza** y la moralidad se convierte en una actitud individual.

«La división digital» y el impacto en el **comportamiento** de las personas que están desconectadas.

Un mundo globalizado con problemas globalizados
Factores **demográficos** a tener en cuenta:
• Envejecimiento de la población
• Migración

La **deshumanización** que proporcionan las nuevas tecnologías especialmente las redes sociales

REFERENCIAS:
MACIONES J & PLUMMER K. (2011). SOCIOLOGÍA. MADRID: PEARSON.
PACHECO, I. & CARVAJAL J. (2005, JULIO 14). DISCUSIONES ACERCA DEL CONCEPTO DE SOCIOLOGÍA JURÍDICA. REVISTA IUSTA, PP.11-16.
CALVO, M. & PICONYÓ, T. (SF). PERSPECTIVAS SOCIO-JURÍDICAS SOBRE EL DERECHO. UNIVERSITAT OBERTA DE CATALUNYA. PDI: 00184285

Aspectos relevantes de la del derecho

Sociología

"La Sociología se trata del estudio de la vida social humana, de los grupos y sociedades. Tiene como objeto nuestro propio comportamiento como seres humanos. El ámbito de la sociología es extremadamente amplio y va desde el análisis de los encuentros efímeros entre individuos en la calle hasta la investigación de los procesos sociales globales."
Anthony Giddens, 1998.



Derecho

El Derecho es un sistema normativo de regulación de la conducta social, producido y garantizado coactivamente por el poder político de una autoridad soberana, que facilita y asegura la convivencia o cooperación social, y cuya validez (obligatoriedad) está condicionada por los valores jurídicos y éticos de los cuales es generador y portadora.



Sociedad

Conjunto de personas que comparten fines, comportamientos y costumbres, quienes interactúan entre sí, constituyendo un grupo

- En la siguiente página exploraremos un poco más a fondo las implicaciones y componentes de este concepto



Elementos del concepto de SOCIEDAD

1. Socialización: (Primaria y secundaria) Proceso mediante el cual se inculca la cultura a la comunidad, (esto inicia con el nacimiento)
2. Proceso de socialización: Manera en la que los individuos aprenden los modelos culturales de su sociedad, convirtiéndolos en propios
3. Agente social: son, grupos o asociaciones que directa o indirectamente contribuyen al proceso de la socialización, se puede decir que la población entera es un agente social

¿Lo sabías?

Las funciones principales de la sociología son:

1. Identificar problemas sociales
2. Mostrar la integración de los arreglos sociales en la vida ciudadana
3. Examinar las exposiciones sostenidas por la opinión popular
4. Identificar problemas sociales, localizar su origen y evaluar su campo de acción
5. Elaborar y llevar a cabo proyectos de investigación
6. Diseñar y coordinar diagnósticos en comunidades para desarrollar una evolución social

FUENTE DE INFORMACIÓN

(1) UNIVERSIDAD NACIONAL
[HTTP://WWW.UNMANAGUA.EDU.CO/2017/UNIDADES-ACADEMICAS/DEPARTAMENTOS/SOCIOLOGIA/PROGRAMAS/FEEDBACK/QUE-ES-LA-SOCIOLOGIA](http://www.unmanagua.edu.co/2017/UNIDADES-ACADEMICAS/DEPARTAMENTOS/SOCIOLOGIA/PROGRAMAS/FEEDBACK/QUE-ES-LA-SOCIOLOGIA)
 (2) DICCIONARIO JURIDICO
[HTTP://DICCIONARIOJURIDICO.MX/JURIDICO.PHP?DERECHO?PARA=DEFINICION&TITULO=DERECHO](http://diccionariojuridico.mx/juridico.php?derecho?PARA=DEFINICION&TITULO=DERECHO)

ASPECTOS RELEVANTES DE LA SOCIOLOGÍA JURÍDICA

SOCIEDAD

ORGANIZACIÓN HUMANA

La especie humana es gregaria: sus individuos pasan la vida en compañía de otros seres de la misma especie. Esta se organiza en varias clases de agrupamientos sociales, como hordas nómadas, pueblos, ciudades y naciones, dentro de las cuales, se interactúa de distintas maneras.



CONDUCTA HUMANA

La conducta humana es determinada por la herencia (genética y cultural) y por la experiencia. Las formas en que las personas se desarrollan, se moldean por la experiencia y las circunstancias sociales dentro del contexto de su potencial genético heredado. La experiencia y el potencial hereditario interactúan para producir el comportamiento humano.



CONDUCTA GRUPAL

Además de pertenecer a los ambientes social y cultural dentro de los que nacemos, las personas se unen de manera voluntaria a grupos que se basan en actividades, creencias o intereses compartidos (como sindicatos, partidos políticos o clubes). La pertenencia a estos grupos influye en la forma en que los individuos piensan de sí mismos y cómo otros piensan acerca de ellos.



GOBIERNO

En la mayor parte de los países del mundo se otorga la autoridad y el poder nacionales a varios individuos y grupos por medio de la política. El gobierno es la autoridad que dirige, controla y administra las instituciones del estado, (conducta política).



ECONOMÍA

La sociedad actual produce y trabaja para vivir y adquirir bienes o servicios. La economía es entonces la extracción, producción, intercambio, distribución y consumo de bienes y servicios; la forma o medios de satisfacer las necesidades humanas.



CULTURA

Cada persona nace dentro de un ambiente social y cultural: familia, comunidad, clase social, idioma, religión y a lo largo desarrolla muchas relaciones sociales. En consecuencia la cultura se presenta como conjunto de conocimientos, ideas, tradiciones y costumbres que caracterizan a un pueblo.



FUENTE DE INFORMACIÓN

(1) SOCIEDAD HUMANA [HTTP://WWW.YOUTUBE.COM/WATCH?V=JG6AR594TUTORIALES/FISICA_TUTORIALES/PROFECTORES/CHAPO_KIM](http://www.youtube.com/watch?v=JG6AR594TUTORIALES/FISICA_TUTORIALES/PROFECTORES/CHAPO_KIM)
 (2) UNIVERSIDAD IBERO AMERICANA.

La sociología jurídica

Objetos de análisis de la sociología jurídica

La eficacia

"Eficacia jurídica" es la teoría que da las bases para la determinación del efecto jurídico que suele atribuírsele a los hechos jurídicos. Esto produce el análisis de la relación existente entre los efectos deseados a partir de la creación de la norma jurídica y su efecto en la sociedad



El derecho y el cambio social

El Derecho contribuye al cambio social progresivo al consolidar jurídicamente las modificaciones que en las instituciones, concepciones y costumbres de la sociedad se han venido produciendo durante todo un periodo histórico. Tales modificaciones adolecen de inestabilidad hasta que se obtiene su consagración jurídica.



La profesión jurídica

La profesión jurídica abarca diferentes puestos en el ámbito, desde un abogado defensor, hasta el legislador



Los efectos sociales del derecho

Este campo pretende enfocarse en los efectos o consecuencias de reglas de las normas legisladas en los ámbitos sociales, partiendo más allá de la eficacia de esta, incluyendo los efectos no previstos por la norma



Sistemas judiciales

Es el ordenamiento encargado de la aplicación de justicia, mediante sanciones punitivas a aquellos individuos que infrinjan las normas y principios jurídicos.



Sistemas jurídico y pluralismo jurídico

Se denomina sistema jurídico al conjunto de las normas, las instituciones y los agerías que hacen al derecho que rige en un determinado territorio, y se conoce como pluralismo jurídico a la existencia de múltiples sistemas jurídicos en un mismo territorio geográfico



La sociología Jurídica

Algunas problemáticas que trata la sociología jurídica

DESORGANIZACION SOCIAL

en toda sociedad existen reglas, pero también existen infractores a las mismas. Y puede entenderse a este incumplimiento de la norma como desorganización social. La teoría de la "desorganización social" pretende darle una explicación a este comportamiento cuestionando la influencia que tiene la zona residencial en el que se cría una persona en la probabilidad de que esta cometa crímenes



DERECHO POLITICO

Teoría general del estado, dicha teoría comprende: el concepto del estado, sus elementos constitutivos, soberanía, organización, funciones, fines, personalidad y formas de estado y gobierno como centro la relación de dichos con el aglomerado



CONFLICTO SOCIAL

En todas las sociedades humanas hay conflicto, y todas ellas cuentan con sistemas para regularlo. Por lo general, el conflicto entre personas o grupos surge de la competencia por recursos, poder y posición social en donde el estado hace presencia como regulador mediante normas moderadoras de conducta

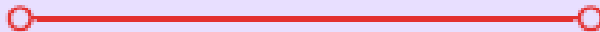


DESVIACIÓN CRIMINAL

La desviación serían entonces todos los actos, comportamientos que se desarrollan por fuera de las normas acordadas por un grupo, convirtiéndose el individuo que los cometa en marginal



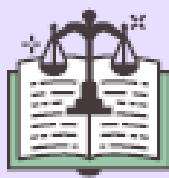
La sociología Jurídica



CONCLUSIONES

SOCIOLOGÍA JURÍDICA

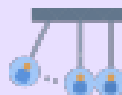
Comprende la sociología jurídica como una ciencia desprendida de la propia sociología, en la cual el objeto de estudio son las conexiones y condiciones humanas en relación con el derecho, sistemas jurídicos o norma positiva. No estando esta separada de los propósitos y objetivos propios de la sociología.



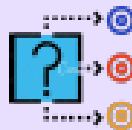
Podemos concluir, entonces, que los objetivos principales de la sociología jurídica son:



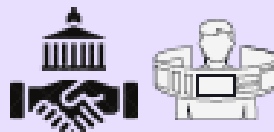
El estudio de los problemas, las implicaciones, y todo aquello concerniente a las relaciones entre el Derecho y la sociedad, siendo el principal problema u objeto de estudio la eficacia del derecho.



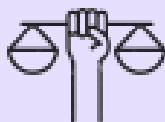
Entender las causas y efectos derivados de la aplicación de la norma positiva, sean estos efectos esperados o no.



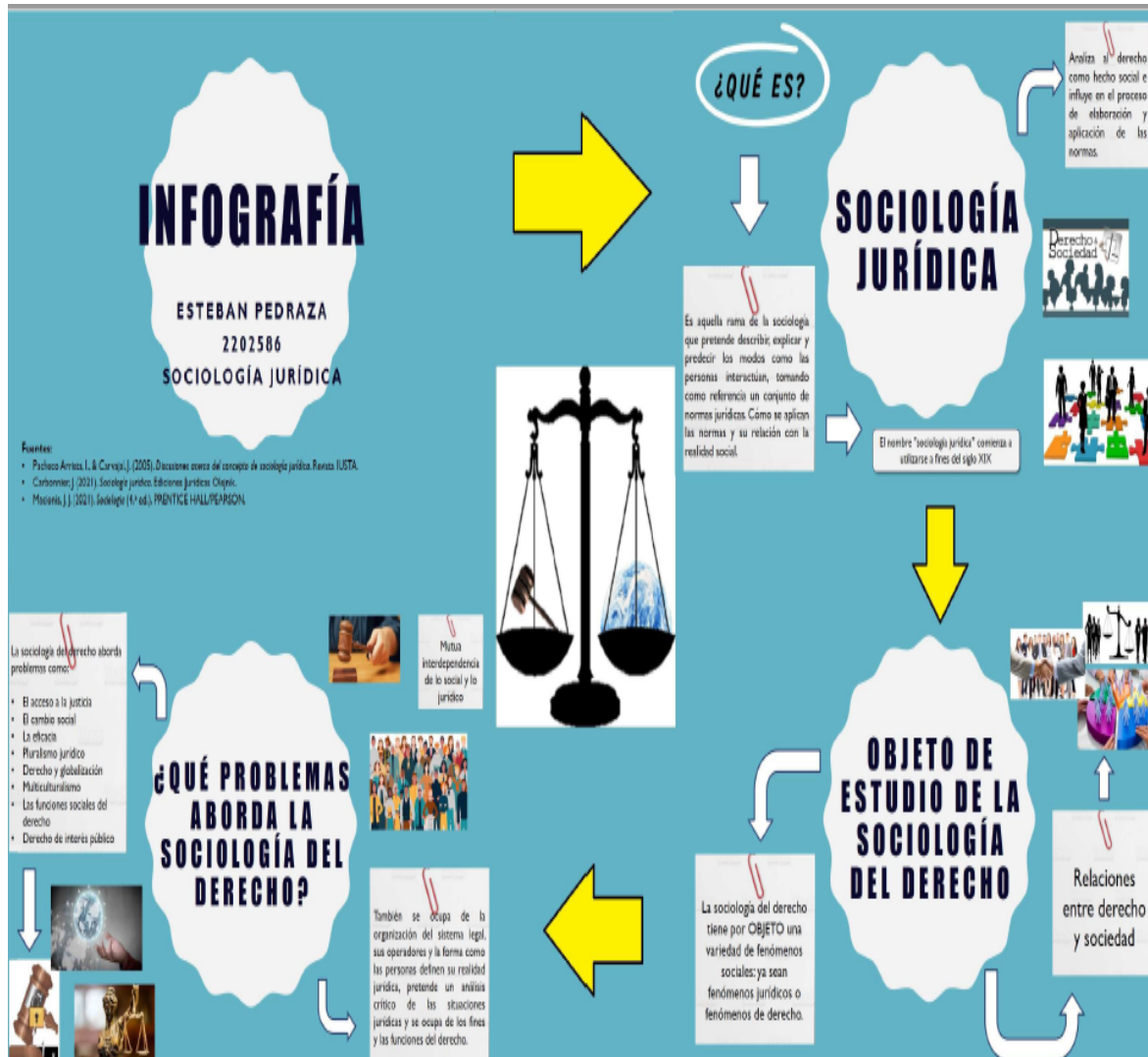
Descubrir las causas que anteceden al nacimiento y desarrollo de los diferentes sistemas e instituciones del derecho.



El entendimiento de la relación del individuo con los sistemas jurídicos, desprendidos de la costumbre social.




Comprender el rol o posición real que posee el derecho en la sociedad.



LA SOCIOLOGÍA JURÍDICA/ DEL DERECHO

LIUBANA HERNÁNDEZ - 2202588


¿Qué es?




Es una disciplina derivada de sociología, que de forma empírica trata de analizar el entorno social en el que se aplican las normas, cómo estas lo afectan.


Por lo tanto, frente a su objeto y método de estudio, no existe unanimidad por parte de la comunidad académica, sin embargo, se presentan algunos elementos que pueden caracterizar a este campo de estudio:

- Esta disciplina es ubicada como una especialidad de la sociología.
- Los métodos y las formas de estudio están vinculados con la sociología.
- La mayoría de los sociólogos jurídicos hacen énfasis en el uso de métodos empíricos de investigación.
- La sociología del derecho pretende un análisis crítico de las situaciones jurídicas frente a la realidad.
- Se ocupa preferentemente de los fines y las funciones del derecho.






SOCIOLOGÍA JURÍDICA







DERECHO
+
SOCIEDAD

La sociología jurídica entiende al derecho como un producto social, con origen y fin en la sociedad, por tanto destina su misión a intentar comprender y explicar el por qué y el para qué de las normas jurídicas y como estas son asimiladas entre las personas generando distintos efectos aproximados o no a su intención original.


- Esta separada de la dogmática jurídica. Y tiende a descalificarla en cuanto sea fría y alejada de la observación de la multiplicidad de factores que intervienen en la acción normativa y su relación con los seres sociales que son su objeto.

- Tiene la función de asistir al derecho en su producción normativa para lo que se vale de herramientas sociológicas para estudiar la causa, influjo o efecto del accionar legal y jurídico.





El carácter interdisciplinar es característico del estado sociológico del fenómeno jurídico y social y conduce a un más amplio abordaje de problemáticas tales como:

- La Inequidad
- La falta de civilización
- La eficacia de las normas
- El acceso a la justicia
- El Multiculturalismo
- El pluralismo jurídico



Hay más que nunca es imprescindible el acercamiento del trabajo sociológico es los sistemas normativos de las sociedades, ya que así se complementa y especializa el proceso de producción, implementación y evolución de tales sistemas.



LEY
POSITIVA
&
LEY VIVA

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

-PACHECO A. IVÁN; GARVAJAL M. JORGE ENRIQUE, DISCUSIONES ACERCA DEL CONCEPTO DE SOCIOLOGÍA JURÍDICA, BOGOTÁ, REVISTA IUSTA, 2005.

-FUGITO F. CONCEPCIÓN SOCIOLOGÍA DEL DERECHO, BUENOS AIRES, INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS Y SOCIALES "AMBROSIO L. GIOJA" FACULTAD DE DERECHO - U.B.A., 1989.

-MOQUERA F. ALBERT; DURKHEIM Y WEBER: SURGIMIENTO DE LA SOCIOLOGÍA JURÍDICA Y TEORIZACIÓN DEL DERECHO COMO INSTRUMENTO DE CONTROL SOCIAL BARCELONA, INVESTIGACIONES SOCIALES, UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA, AÑO X N° 17, PP. 395-411, 2006.

-GARCÍA V. MAURICIO, NORMA SOCIAL-NORMA JURÍDICA, BOGOTÁ, EUNOMÍA, REVISTA EN CULTURA DE LA LEGALIDAD, UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, N° 2, PP. 133-138, 2012.

Sociología Jurídica



Disciplina que aborda el derecho como principal medio de control social, engloba todos los fenómenos de los que el derecho pueden ser causa, efecto u ocasión.

Problemas que aborda la sociología del derecho

- 

La legitimación del sistema, significa investigar si el derecho tiene sentido de valor para alguna autoridad
- 

La interpretación de la norma o significado de la misma en un contexto social.
- 

Aplicación de la norma, a quienes se aplica y el por qué.
- 

Jurisdicción, quién aplica las normas y por qué las aplica

Maria Angélica Delgado-2202600 | Sociología Jurídica-Grupo H1
Darcy Harleny Durán-2202595 | Escuela de Derecho y Ciencia Política

SOCIOLOGÍA DEL DERECHO



Disciplina que estudia los problemas, implicaciones y todo aquello que relacione a la sociedad con el derecho.

Su definición es muy relativa y depende del punto de vista, pero, siendo general la sociología del derecho es una rama de la sociología dedicada a estudiar toda relación humana con la ley o norma. Dejando en claro que el derecho solo existe por y para la sociedad, por tanto, todo fenómeno social es un fenómeno jurídico.

La sociología jurídica o del derecho aborda procesos sociales desde una perspectiva crítica que tiene función de entender de manera empírica todo fenómeno social que circule entorno al derecho.

Anteriormente dicho: "Todo fenómeno social es un fenómeno jurídico"; por tanto, el sistema normativo creado en concordancia con la costumbre es símbolo de éste estudio para el cuál se ideó la sociología jurídica.



Referencias bibliográfica

- Artículo "Discusiones acerca del concepto de sociología jurídica": Ivan Pacheco, Jorge Carvajal (2005)
- "Sociología jurídica": Jean Carbonnier

Apéndice C. Unidad 2. Ejercicio de Cuestionario sobre las unidades temáticas 1 y 2**PREGUNTA 1.**

¿Qué es la sociología?

- A. Un sistema unitario y cerrado que ordena las experiencias humanas.
- B. El estudio sistemático de la sociedad humana, que abarca las diversas formas de pensar y de entender de una forma crítica los fenómenos sociales.
- C. El estudio de la base social del Poder en el sector institucional de la sociedad.

PREGUNTA 2

La sociología jurídica y la sociología del derecho son ramas del derecho.

- A. Verdadero.
- B. Falso.

PREGUNTA 3

¿Cuál de las siguientes opciones NO es una de las características de la sociología?

- A. Generalidad, basándose en el estudio de ciertos datos, pero no en un análisis cuantitativo como tal.
- B. Sin presencia del Etnocentrismo, mayor acercamiento al objeto de estudio.
- C. La disciplina sigue una metodología, y procura la búsqueda de la verdad.
- D. Crítica social, el individuo es considerado como un miembro activo de la sociedad.

PREGUNTA 4

¿Qué es la sociología jurídica?

Respuesta abierta.

Sugerencia: Es una rama de la sociología general que se encarga de estudiar la mutua interdependencia entre la sociedad y lo jurídico, es decir, la incidencia que tienen los fenómenos sociales, como la causa, el efecto y la ocasión, en el desarrollo del derecho y la influencia del derecho en la transformación de la sociedad.

*Es la disciplina que se encarga de estudiar y analizar al derecho como hecho social.

PREGUNTA 5

¿Qué es la sociología del derecho?

Respuesta abierta.

Sugerencia: La sociología del derecho es la encargada de estudiar y analizar lo que constituye el derecho mismo, es decir, las reglas y las instituciones que lo componen.

PREGUNTA 6

El objeto de la sociología del derecho son las "Relaciones entre derecho y sociedad".

A. Verdadero

B. Falso

PREGUNTA 7

Mencione las principales diferencias entre las escuelas Naturales y positivas del derecho.

Respuesta abierta.

Sugerencia: Las escuelas naturales argumentan que el derecho emana de las naturales, mientras que las escuelas positivas contradicen tal argumento, exponiendo que el derecho emana de la razón humana mediante un proceso legislativo.

*Las escuelas naturales exponen una relación entre derecho y moral, mientras que las escuelas positivas niegan dicha razón, acoplándose taxativamente a la norma positiva.

*Las escuelas naturales hablan acerca de principios eternos, inmutables, asequibles a la razón humana, mientras que las escuelas positivas se oponen a esos preceptos, subordinándose a la norma o reglamentación positiva.

PREGUNTA 8

¿Quiénes son los representantes de las Escuelas Positivas de carácter sociológico?

- A. Max Weber, Hans Kelsen, AT. Durkheim.
- B. Montesquieu, Gustav Hugo, Savigny, Marx, Durkheim.
- C. Charles de Montesquieu, Thomas Hobbes, Max Weber.

PREGUNTA 9

¿Cuáles son unas de las principales ideas del realismo jurídico?

- A. Derecho como hecho social, aplicación de la norma, el derecho es lo que se dice que es.
- B. La existencia de relaciones entre derecho y sociedad es poca.
- C. Relevancia de la norma escrita, no hay aplicación de normas.

PREGUNTA 10

La sociología jurídica tiene diferentes fenómenos sociales, como: la causa, el efecto y la ocasión.

A. Verdadero

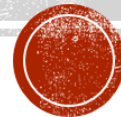
B. Falso

Apéndice D. Unidad 5. Recursos. Presentación de diapositivas. Teoría socio-jurídica del Derecho

DIAPOSITIVA 1



UNIDAD 5



DIPOSITIVA 2

¿QUÉ ES LO SOCIO-JURICO?



Como objeto de la sociología del derecho, se trata de la ACCIÓN SOCIAL dotada de sentido jurídico.

Es importante integrar la teoría del derecho con la perspectiva de las ciencias sociales en el ámbito de las ideas jurídicas.

Abrir espacios para desarrollar una teoría socio-jurídica del derecho que se nutra igualmente de las categorías del análisis conceptual y de las investigaciones sociológicas.

DIPOSITIVA 3

RECORDEMOS

¿QUÉ ES LA SOCIOLOGÍA DEL DERECHO?

Es aquella parte de la sociología del espíritu humano que estudia la realidad plena del derecho comenzando por sus expresiones tangibles y externamente observables en las conductas colectivas efectivas (organizaciones cristalizadas, prácticas y tradiciones consuetudinarias o innovaciones de la conducta) y en la base material (la estructura espacial y la densidad demográfica de las instituciones jurídicas).” (GURVITCH: 1945: 68).

Según, RENATO TREVES:
-Obra: La sociología del derecho

Diferentes concepciones



1. Disciplina que promueve y desarrolla investigaciones empíricas para fines de carácter práctico, conectadas especialmente con la producción y aplicación del Derecho (1966).
2. Disciplina que tiene como objeto de estudio las relaciones entre el Derecho y la sociedad y que se divide en dos partes, una teórica y otra empírica (1977, 1980).
3. Disciplina que desarrolla dos tipos de investigaciones diferentes, pero conectadas entre sí e incluso complementarias: la determinación del “Derecho libre” o derecho producido fuera de los esquemas jurídicos formales, y el estudio de la situación y función del Derecho en la sociedad (1988)³ (TREVES: 1988: 19).



DIAPPOSITIVA 4

El quehacer científico de la sociología jurídica consiste en entender el fenómeno jurídico como resultado de procesos sociales, interdependiente del efecto que el Derecho tiene como regulador de la acción social". (DE LA TORRE: 1997: 40 - 44).



El derecho se presenta, así, como un sistema normativo racional-formal y excluyente, capaz de organizar autónomamente los presupuestos de legitimidad de sus prácticas y sus discursos (Weber, 1979).

Materialización del derecho producida al socaire del intervencionismo del estado regulativo y social, el pluralismo jurídico al que conduce el reconocimiento de otros sistemas normativos a los que no se puede negar un carácter jurídico o el desarrollo de nuevas estructuras y dinámicas vinculadas al derecho característico de la globalización

PLURALISMO JURÍDICO:

- Existencia de múltiples sistemas jurídicos en un mismo área geográfica.
- Coexistencia dentro un Estado de diversos conjuntos de normas jurídicas positivas en un plano de igualdad, respeto y coordinación.

DIAPPOSITIVA 5

La teoría del derecho necesita afrontar el reto de las trasformaciones del Estado y del derecho e integrar en su propuesta analítica los nuevos fenómenos jurídicos emergentes.



Descubrir las cualidades normativas de nuevos fenómenos emergentes, explicándolos desde las características de los sistemas propios de un estadio evolutivo del derecho que comienza a ser superado.

¿LA TEORÍA DEL DERECHO DEBE INCORPORAR LOS MÉTODOS DE LAS CIENCIAS SOCIALES?

¿LAS RELACIONES QUE SE ESTABLECEN ENTRE LOS ENFOQUES FILOSÓFICO Y SOCIO-JURÍDICO SON PURAMENTE SIMBIÓTICAS?

Incorporar perspectivas y herramientas metodológicas de los dos campos para llegar a un conocimiento integrado: una TEORÍA SOCIO-JURÍDICA DEL DERECHO

DIPOSITIVA 6

FUNCIONES SOCIALES DIRECTAS Y FUNCIONES SOCIALES INDIRECTAS DEL DERECHO



Funciones sociales directas:

Aquellas cuya realización se agota en algún tipo de obediencia o aplicación del derecho. Las mismas están estrechamente relacionadas con el concepto de obligación jurídica.

Funciones sociales indirectas:

Aquellas cuya realización o logro consiste en actitudes, sentimientos, opiniones o formas de comportamiento que no guardan relación directa con las indicaciones de conducta explícitas establecidas por las normas del sistema jurídico

no constituyen obediencia o aplicación de preceptos jurídicos, sino que se derivan bien del conocimiento de su existencia o bien del conocimiento de su aplicación.

Las funciones sociales indirectas del derecho son consecuencia de la existencia de normas jurídicas y de que se sigan o apliquen de hecho, es decir, presuponen la existencia y realización de las funciones directas del derecho; pero presuponen también otros factores tales como las actitudes de la gente hacia el derecho y, en general, la existencia de procesos e instituciones sociales en el marco del cual se hacen operativas las normas jurídicas.

DIPOSITIVA 7

El derecho, proporcionaría los medios jurídicos necesarios para que los particulares pudieran realizar sus fines privados con total seguridad.

ESTADO



Proveer los medios jurídicos necesarios para hacer eficaces las pretensiones legítimas de los individuos de acuerdo con las leyes naturales del orden social

Establecer los procedimientos adecuados para resolver las disputas que puedan surgir en la convivencia social y en las relaciones jurídicas que el Estado garantiza.

IDILOGÍA LIBERAL



Garantizar el orden público y sancionar a quienes contravinieran las leyes naturales de la vida social.

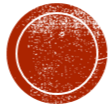
El ESTADO solo tendría funciones negativas, de mero árbitro o gendarme del juicio social. DEJAR HACER SIN INTERFERIR EN RELACIONES SOCIALES NI ECONOMICAS.

-FUNCIONES DE VIGILANCIA Y CONTROL SOCIAL

DIAPOSITIVA 8

El control social consiste en la regulación de la conducta de los miembros de un grupo social mediante el establecimiento de unos valores y de unas normas de comportamiento.

Desde el momento en que las condiciones sociales de vida permiten la institucionalización de formas de poder capaces de controlar el uso cultural y militar de la fuerza, la nueva estructura de poder tiende a monopolizar el uso de la fuerza bloqueando las situaciones de venganza o las reacciones personales mediante la previsión de mecanismos y procedimientos controlados por el Estado.



- Para regular las conductas es necesario disponer de poder
- El poder del grupo sobre sus miembros se expresa a través del control que ejerce sobre los mismos.

**PODER**

Capacidad, energía, potencia, fuerza y conocimiento.

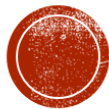


Cualidad que hace referencia a las cosas y a los hombres en relación con sus objetivos o finalidades.

DIAPOSITIVA 9

Las leyes, resultan siendo pautas que se instauran desde el aparato del Estado, con la finalidad de establecer sistemas de control.

El PODER SOCIAL se manifiesta como la capacidad que tiene un grupo para lograr que sus miembros sigan determinados comportamientos y para sancionar los comportamientos desviados.

**MEDIOS DE CONTROL SOCIAL**

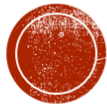
- Educación
- Ideología compartida
- Religión
- Economía
- Derecho

SOCIALIZACIÓN

Proceso mediante el cual un ser humano interioriza durante su vida unos esquemas de conducta que permiten actuar de acuerdo con las convenciones y las normas del medio socio-cultural al que pertenece.

DIAPOSITIVA 10

Ahora bien, no se trata tan sólo del desarrollo creciente de los aspectos represivos y la utilización del derecho como elemento de control social; sino, desde un punto de vista más general, de la creciente intervención del Estado en la vida social.



El derecho se ha visto obligado a experimentar con nuevas formas de regulación legal para hacer frente a las demandas que plantea esa intervención.

- Utilización del sistema jurídico para intervenir en los sistemas sociales primarios y corregir los desequilibrios existentes o hacer frente a los riesgos sociales.
- Estado, fija las líneas de intervención política con fines de integración social, promoviendo valores e intereses que orientan las relaciones sociales.

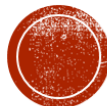
El individuo, a través de la familia y la educación, aprende las pautas de comportamiento de la sociedad y las hace suyas.

DIAPOSITIVA 11

Primera manifestación del control social que ejerce el derecho:

-Sus normas son aceptadas como lo que debe ser.

**DERECHO
REGULATIVO**



Se caracteriza por estar profundamente penetrado por criterios y determinantes de índole material: económicos, políticos, axiológicos, técnicos, etc.

El aumento de las normas jurídicas y la degradación de los instrumentos utilizados para su producción conllevan el debilitamiento de la autoridad y la rigidez formal de las mismas.

- Creación y puesta en funcionamiento del marco jurídico-burocrático de intervención que asuma el desarrollo de los programas y aplicación de las normativas de protección y promoción de valores y fines sociales.
- Dotaciones presupuestarias.
- Diseño e impulso de políticas públicas y programas de intervención
- Creación o adaptación de aparatos e infraestructuras de intervención –públicas y semi-públicas–
- Incorporación de expertos; establecimiento de controles positivos y negativos, evaluaciones

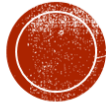
DIAPOSITIVA 12

CONTROL POSITIVO

Busca directamente y mediante instrumentos positivos de intervención el desarrollo de programas de protección y promoción de valores, fines e intereses sociales

CONTROL NEGATIVO

Atiende a la prevención y corrección a través de procedimientos sancionatorios y/o de composición.



El control regulativo se configura primordialmente como un control con fines predominantemente preventivos. Y ello, incluso, cuando se configura como un control correctivo y a posteriori

La eficacia del nuevo derecho regulativo de control social requiere la existencia de mecanismos más amplios y sofisticados y una organización más flexible, susceptible de adaptarse rápidamente a coyunturas cambiantes y amoldarse a los imperativos pragmáticos de las estrategias de intervención y protección.

DIAPOSITIVA 13

LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA

Los espacios represivos de carácter extraordinario creados por la Ley de Seguridad Ciudadana no son algo casual, sino un objetivo buscado para legitimar actuaciones policiales discrecionales que tienen como consecuencia inmediata la limitación de la libertad y los derechos de las personas.

**LEY DE VIOLENCIA DE GENERO**

Busca realizar determinados valores e intereses sociales mediante la transformación de las condiciones culturales y las estructuras sociales sobre las que se asienta la violencia de género



La implementación de estas funciones asistenciales y de protección integral es competencia obviamente de las entidades públicas competentes en materia de acción social y en particular de las comunidades autónomas y entidades locales, que están llamadas a participar en el desarrollo de estos servicios asistenciales y de apoyo y se asegura la coordinación de los mismos con las actuaciones de los Cuerpos de Seguridad, los Jueces de Violencia sobre la Mujer, los servicios sanitarios y las instituciones encargadas de prestar asistencia jurídica a las víctimas, del ámbito geográfico correspondiente.

DIAPOSITIVA 14

PLURALISMO JURÍDICO

Comenzar por distinguir los fenómenos de pluralismo jurídico de la mera tolerancia o, incluso, del reconocimiento legislativo de prácticas culturales, religiosas o consuetudinarias de los grupos minoritarios o no hegemónicos. Ya que si bien, el pluralismo cultural e incluso la interculturalidad no desembocan automáticamente en situaciones de pluralismo jurídico. La tolerancia y el reconocimiento sólo garantizan la no imposición de unos determinados valores culturales, morales o religiosos por medio del derecho.

Se llega desde el reconocimiento por el sistema hegemónico de sistemas jurídicos comunitarios a los que se dota de autonomía relativa dentro de contextos de autogobierno y reconocimiento de la pluralidad cultural. Reconocimiento de la validez general de las normas de todo el sistema comunitario y reconocimiento de los mecanismos coercitivos propios como expresión de los derechos de autogobierno de estos grupos.

En muchos casos, el reconocimiento de la validez se produce desde las propias constituciones, con lo cual se llega a soluciones muy próximas a las del federalismo o a las formas de autogobierno y descentralización político-jurídica ya aceptadas como normales en el marco de la ciencia jurídica. Este tipo de soluciones permitirían preservar el factor unidad del ordenamiento jurídico; pero son contestadas por algunos grupos culturales.

DIAPOSITIVA 15

CULTURACIÓN → La familia, la iglesia, la escuela, los MASS MEDIA.

ENDOCULTURACIÓN → Aprender a comportarse

ACULTURACIÓN → Proceso de interiorización de normas y valores que se entienden normales y admitidos en una comunidad y que se aceptan como lo que debe ser, las normas morales, los usos sociales, normas jurídicas.

El pluralismo jurídico basado en reconocimiento de las demandas normativas basadas en el pluralismo cultural permitiría, por un lado, que los grupos culturales minoritarios –étnicos, religiosos, etc.– pudieran imponer a sus miembros sus prácticas y normas tradicionales. Por otro lado, con esta solución, también se avanzaría en el desarrollo de los derechos de autogobierno de los grupos culturales minoritarios mediante el reconocimiento de sistemas específicos de aplicación de su derecho, basados en la existencia de órganos y procedimientos específicos de resolución de conflictos o imponer las sanciones necesarias para mantener las estructuras y las prácticas culturales, sociales y religiosas propias del grupo.

DIAPOSITIVA 16

GLOBALIZACIÓN Y DERECHO

La globalización implica una gran diversidad de procesos y de ámbitos que van más allá de la pura transnacionalización de los mercados y el desarrollo de una cultura global etnocéntrica asentada en las posibilidades de los nuevos medios técnicos de comunicación y que por supuesto afecta a la estructura y las dinámicas jurídicas

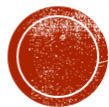
**LOCALISMO GLOBALIZADO:**

Son resultantes de la proyección global de modelos globales que se imponen mundialmente: la apertura de mercados internacionales por parte de las compañías transnacionales, la conversión del inglés en lengua franca, etc.

GLOBALISMO LOCALIZADO:

Aquellos supuestos en los que las condiciones económicas, sociales y culturales son desestructuradas y reestructuradas para responder a imperativos transnacionales, lo cual puede suponer: crear espacios de libre comercio, desregulación, deforestación y destrucción de recursos naturales

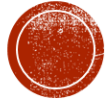
DIAPOSITIVA 17

Corrección de las conductas desviadas

- Cuando fallan los medios de integración social, aparece la cara del Control Social que dirige a la sociedad.
- Se manifiesta en la Corrección de las Conductas Desviadas.
- El Derecho es un mecanismo de Control Social muy formalizado, impone exigencias de conductas y tiene previstas sanciones para las cuestiones de incumplimiento.
- Determina las conductas sancionables y los procedimientos y órganos para ello.
- La imposición de sanciones jurídicas otorga al derecho el carácter de factor de control social en las sociedades modernas estructuradas.

**TEORÍAS SOBRE EL COMPORTAMIENTO
DESVIADO**

DIAPOSITIVA 18

TEORÍA UNIDA A LA CONCEPCIÓN FUNCIONALISTA DE LA SOCIEDAD

- Fallo en el proceso de socialización, lo que quiere decir que, unos individuos concretos no siguen las pautas marcadas.
- Fallo ocasional que es corregido por los mecanismos jurídicos de control social.
- El sistema reacciona ante la violación de las normas y restaura el equilibrio social.
- Control coactivo y a posteriori, el que realizan las técnicas de las conductas desviadas.



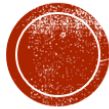
DIAPOSITIVA 19

LA DESVIACIÓN SOCIAL COMO UN FALLO ESTRUCTURAL

- Defecto del diseño o estructura del sistema.
- Desproporción entre medios y fines.
- La sociedad ofrece a los individuos unos objetivos, el éxito social, que hay que conseguir con medios lícitos.
- Socialmente se da más importancia a los objetivos que a los medios, esto es, lo importante es conseguir el éxito sin importar los medios.
- Los objetivos se ofrecen a todos pero los medios están desigualmente repartidos.



DIAPOSITIVA 20

LA CONDUCTA DESVIADA COMO RESULTADO DE LA ESTIGMATIZACIÓN SOCIAL

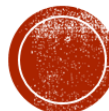
- A determinados colectivos, razas minoritarias, se les etiqueta como desviados por los órganos encargados del control social.
- Ello ocurre porque estos colectivos son diferentes, no porque realmente sean desviados.
- Actuación que protege un modelo social existente frente a lo meramente distinto.

FUNCIÓN DE ORIENTACIÓN SOCIAL

El derecho es también guía de las conductas.
Las normas jurídicas regulan la conducta de los miembros del grupo.
Es una función de carácter persuasivo.

EL DERECHO CUMPLE UNA FUNCIÓN TANTO ORIENTADORA COMO CORRECTORA

DIAPOSITIVA 21

LA FUNCIÓN CORRECTORA DEL DERECHO

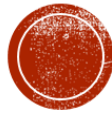
- La función represiva o sancionadora del derecho es muy importante en todo sistema jurídico.
- El Estado y su Derecho no deben limitarse a esta tarea sino que tienen que realizar también otros cometidos.
- Demanda social para que el Estado intervenga en la economía. En la producción y distribución de bienes y servicios.
- El Estado debe buscar la implementación de una **AUTOREGULACIÓN** en los individuos.
- Quienes gobiernan, lo hacen para todos, por lo tanto, eso genera un **EQUILIBRIO**.

SOMOS DEMOCRATAS PORQUE HACEMOS SEGUIMIENTO – VEEDURIA.

DIAPOSITIVA 22

RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

No existe un único procedimiento jurídico para la resolución de conflictos, así en los sistemas jurídicos contemporáneos se han desarrollado sistemas como las defensorías del pueblo, actos de conciliación y otros; pero el recurso por excelencia para la resolución de disputas en el ámbito jurídico es la adjudicación o resolución judicial.



AJUDICACIÓN SOCIAL: Es el procedimiento que articulan los ordenamientos jurídicos contemporáneos para la resolución de disputas y el aseguramiento de expectativas.

Se trata de un procedimiento regido por los principios de contradicción y defensa, lo cual supone que las partes tendrán una oportunidad equivalente para presentar pruebas en defensa de sus derechos y argumentos para defenderlos.

MARC: “Medios Alternativos de Resolución de Conflictos”

Procedimientos, en principio extrajudiciales: -arbitraje - negociación – mediación-

DIAPOSITIVA 23

ARBITRAJE:

Tiene gran relevancia y ha sido potenciado como alternativa más rápida y barata que la justicia en materias como los conflictos de consumo y otros similares. Su desarrollo también se ha visto favorecido por las prácticas de las compañías transnacionales que, como vimos más arriba, prefieren eludir las jurisdicciones nacionales. Existe una tercera persona con capacidad de decisión (árbitro) seleccionada por las partes, que va a producir una decisión vinculante, aunque eventualmente sometida a procedimientos de revisión limitada

NEGOCIACIÓN:

Es un proceso de interacción entre las partes que puede tener diversas finalidades, pero que en lo que aquí nos interesa se utiliza para la resolución de conflictos. Implica un proceso de comunicación directo entre las partes, aunque puede realizarse a través de medios muy diversos. No hay intervención de un tercero y hay gran libertad para diseñar estrategias, delimitar los intereses en conflicto, acreditar las cuestiones controvertidas y presentar argumentos de todo tipo para la defensa de los objetivos e intereses en disputa.

MEDIACIÓN:

Es una negociación asistida. Es un proceso en el que negocian las partes.

En la mediación participa una tercera persona encargada de facilitar el acuerdo. Esta tercera persona es designada por las partes, que la eligen libremente y de mutuo acuerdo. Ello dará origen a una relación de tipo contractual entre las partes y la persona mediadora que obligará a las partes a aceptar las reglas de la mediación y a abonar unos honorarios y a la persona que realiza la mediación a realizar responsablemente las tareas asumidas y comportarse de acuerdo con un código ético en el que destaca la obligación de neutralidad e imparcialidad.

Apéndice E. Ejercicio evaluativo – Cuestionario, juego “Millonario”, sobre las unidades temáticas 3,4 y 5

PREGUNTA 1

¿Qué valores culturales y/o socio políticos enfatiza la película "LA OLA" ?

- a. Riqueza, poder
- b. Fascismo, obediencia, trabajo grupal
- c. Fanatismo, unidad

PREGUNTA 2

¿Qué es un sistema totalitario?

- a. Es una forma de Estado donde el poder existe en un solo centro de autoridad que extiende su accionar a lo largo de todo el territorio del respectivo Estado.
- b. Se consagra un gobierno nacional fuerte, que designa a las autoridades de las divisiones territoriales más pequeñas, que son solo divisiones administrativas sin independencia ni autonomía, y sanciona las leyes para todo el territorio.
- c. Aquellas ideologías, movimientos y regímenes políticos donde la libertad está seriamente restringida y el Estado ejerce todo el poder sin divisiones ni restricciones.
- d. Es una forma de organización del Estado en la cual las decisiones colectivas son adoptadas por el pueblo mediante mecanismos de participación directa o indirecta que confieren legitimidad a sus representantes.

PREGUNTA 3

Teniendo en cuenta la película "Sophie Scholl" responda lo siguiente:

¿Dentro de qué concepción del derecho enmarcaría la postura de Sophie?

- a. Realismo jurídico
- b. Iuspositivismo
- c. Iusnaturalismo
- d. Iusformalismo

PREGUNTA 4

¿A cuáles cuestiones responden las ESCUELAS JURÍDICAS?

- a. Aplicación del derecho, jurisprudencia de intereses, realismo jurídico
- b. Qué es el derecho, cómo funciona el derecho, cómo debería ser considerado el derecho.
- c. Costumbres, valores, tradiciones

PREGUNTA 5

¿Para qué sirve el derecho?

- a. Prestar un servicio a la sociedad, utilizando normas, instituciones y todo el ordenamiento jurídico
- b. Castigar, abusar, dominar

c. Reprimir y controlar a toda la sociedad

PREGUNTA 6

¿Qué es la ANOMIA?

a. Es cuando una persona construye las normas sin contradicciones

b. Es cuando una persona vive acatando normas.

c. Es cuando una persona vive en situación de transgresión de las normas.

PREGUNTA 7

Menciones las formas de Anomia o suicidio de Durkheim

a. Suicidio inmediato, suicidio egoísta, suicidio fatal

b. Suicidio anómico, suicido eficaz, suicidio real

c. Suicidio egoísta, suicidio altruista, suicidio anómico, suicidio fatalista

PREGUNTA 8

Cuáles de las siguientes son características de la acción social

a. Crear, modificar, extinguir, transferir, ampliar y ejecutar normas

b. Crear, esconder, modificar, alterar, transgredir a la sociedad.

c. Crear, disponer, eliminar, restar, transformar normas

PREGUNTA 9

Mencione el objeto de estudio de la sociología del derecho

- a. Relaciones entre penas y personas
- b. Relaciones entre leyes y castigos
- c. Relaciones entre derecho y sociedad

PREGUNTA 10

¿Qué elementos van conformando a “La Ola” como grupo?

- a. Ideología individual, superioridad en el liderazgo, poca empatía.
- b. Buscar un nombre, diseñar de un símbolo gráfico, crear una vestimenta, adoptar un saludo propio, seguir un líder común.
- c. Plena comunicación, trazar metas concretas, sentido de pertenencia y liderazgo.

Apéndice F. Realización de unidades temáticas propuestas, en las aulas de clase de la Universidad Industrial de Santander

La práctica y aplicación de las cuestiones planteadas en el Aula Virtual de Aprendizaje, Moodle, es de gran importancia en el desarrollo del proceso de enseñanza que lleva el estudiante practicante, toda vez que permite un óptimo acercamiento entre docente y estudiantes, o como sería el caso entre el practicante docente y los estudiantes .

La primera clase que se dictó a los estudiantes de la asignatura de Sociología Jurídica, por parte de la estudiante practicante fue en el mes de Abril, bajo la modalidad virtual, dado que en

ese momento aún no estaban disponibles las Aulas Híbridas que dispone la Universidad Industrial de Santander para el desarrollo de las clases.

En esta ocasión, los días jueves 22 y viernes 23 de abril del año 2021, se transmitió la clase mediante la plataforma virtual de videoconferencias ZOOM, utilizando para ello todas las herramientas tecnológicas que brinda la plataforma y así brindar una mejor comunicación con los estudiantes conectados al aula desde sus hogares.

La siguiente semana dio origen a un Paro Nacional, por lo que los estudiantes decidieron entrar en cese de actividades académicas; Cuando se dio el momento del retorno a clases, la Universidad Industrial de Santander ya tenía dispuestas las Aulas de Clase Híbridas, por lo que el desarrollo de las sesiones se retomó desde las aulas de la facultad de Ciencias Humanas de la UIS, brindando la posibilidad a los estudiantes de un mayor acercamiento con el docente, directamente en el aula de clases presencial, sin embargo, como el aforo presencial no es del 100%, las clases se continúan transmitiendo en la plataforma de videoconferencias ZOOM para aquellos estudiantes que no pueden dirigirse a la universidad. Desde dicho momento se brinda un acompañamiento al docente en el aula de clases presencial y a su vez mediante los medios virtuales durante todas las sesiones de clase.

Fue hasta el mes de Agosto en donde se realiza la segunda exposición de clases por parte de la estudiante practicante. Así entonces, el viernes 6 de Agosto de 2021, en el aula de clases denominada “Sala de Video” de la Facultad de Ciencias Humanas de la UIS se desarrolla la sesión de clase en presencialidad híbrida, contando con la asistencia presencial en el salón de

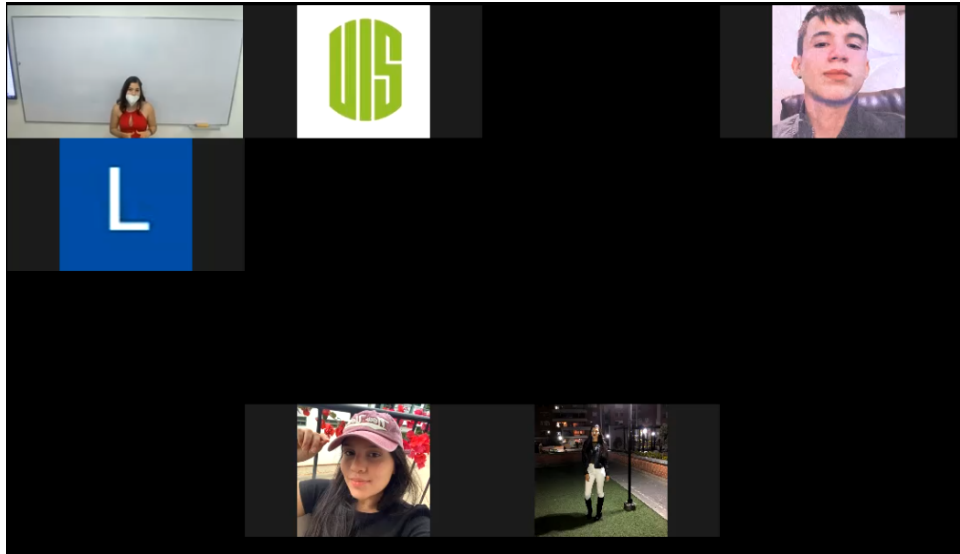
clases de 5 estudiantes y la asistencia en presencialidad remota, desde la plataforma de videoconferencia ZOOM del resto de los estudiantes matriculados en la asignatura.

El aula de clase híbrida está correctamente adecuada, por lo que la sesión fue totalmente satisfactoria y los estudiantes que se encontraban recibiendo la clase en sus hogares receptionaron un audio y video de una óptima calidad.

Finalmente, los días 23 y 24 de septiembre se expone el desarrollo de la Unidad 5, por parte de la estudiante practicante en las aulas 303 y Sala de Video de la Facultad de Ciencias Humanas de la UIS. Durante el desarrollo de esta sesión se explica a los estudiantes la actividad que será considerada como segundo parcial, la cual hace referencia al juego “Millonario”, y se resuelven las demás dudas e inquietudes planteadas por los estudiantes.

El aforo presencial de estudiantes en esta ocasión fue mínimo, pues solo una estudiante fue de manera presencial a las aulas de clase de la UIS, sin embargo, gracias a las herramientas tecnológicas disponibles en la presencialidad híbrida se logró óptimamente el desarrollo de las clases, con el resto de los estudiantes conectado a través de la plataforma de videoconferencias zoom.

- Captura de pantalla de la grabación de zoom de la clase dictada por la estudiante practicante Karen Daniela Pardo Alfonso, el día 6 de agosto de 2021.



SOCIOLOGIA JURIDICA VS SOCIOLOGIA DEL DERECHO.pdf - Adobe Acrobat Reader DC (32-bit)

Archivo Edición Ver Firmar Ventana Ayuda

Inicio Herramientas SOCIOLOGÍA JURÍ... × realvaor_AT Durkhe... realvaor_Cap. 1. La ...





SOCIOLOGÍA DEL DERECHO

DERECHO COMO INSTRUMENTO DE CONTROL SOCIAL

¿QUÉ ES EL CONTROL SOCIAL?

«El conjunto de los medios y de los procedimientos por medio de los cuales un grupo o una unidad social, encamina sus miembros a la adopción de los comportamientos, de las normas, de las reglas de conducta, en una palabra, de las costumbres, que el grupo considera como socialmente buenas» VIROUX, A. *Léxico de Sociología*. Ed. Estela. Barcelona. 1964. p. 26.

La Sociología jurídica aborda el Derecho como principal medio de control social.

¿QUÉ ES EL DERECHO?